

Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Humanas



## **Título del trabajo**

### **LA RECONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA SIRIA SAN LUIS 2017-2022**

UN ESTUDIO DE CASO SOBRE LA RADICACIÓN Y AMPARO DE LOS REFUGIADOS SIRIOS POR RAZONES HUMANITARIAS EN NUESTRO TERRITORIO, COMO VÍCTIMAS, DOMINADOS O EXCLUIDOS DE UN SISTEMA ATENDIENDO A LA CATEGORIA DE OTREDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE ENRIQUE DUSSEL

**Pablo Martín Coria - estudiante**

**Ana Laura Cesar - directora**

Tesis para optar al Grado de  
**Magister en Derechos Humanos y Ciudadania**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'P. Coria', on a light-colored background.

**Pablo Martín Coria**  
Estudiante

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ana Laura Cesar', on a light-colored background.

**Ana Laura Cesar**  
Directora

**San Luis - Argentina**

**Mayo de 2024**

## Resumen

Esta tesis de maestría reconstruye y analiza críticamente el innovador "Programa Siria" implementado por el gobierno de la provincia de San Luis, Argentina, entre los años 2017-2022. A través de este programa, San Luis se convirtió en el primer estado subnacional argentino en establecer políticas públicas migratorias y de asilo específicamente enfocadas en ofrecer visas humanitarias y asistencia integral a refugiados sirios que huían del devastador conflicto bélico en su país.

El objetivo principal es analizar el impacto real de estas políticas públicas migratorias en la integración socioeconómica y los derechos humanos de los refugiados sirios, con énfasis en los jóvenes. Se abordan las tensiones conceptuales sobre migración, refugio y la perspectiva filosófica de la "alteridad" de Enrique Dussel.

Se reconstruye el marco normativo nacional y provincial, analizando la gestación del programa a nivel federal y su implementación local mediante el "Corredor Humanitario San Luis". Se examinan los instrumentos aplicados, la coordinación con organismos internacionales, programas de asistencia financiera y procesos de inserción socio- laboral de los refugiados.

Se exploran problemáticas de jóvenes refugiados sirios en educación, trabajo, vivienda y adaptación sociocultural en San Luis. Finalmente, se evalúa críticamente el verdadero alcance e impacto social de esta iniciativa pionera desde la óptica ético-política del reconocimiento de la "otredad" propuesta por Dussel

## ÍNDICE

Agradecimientos.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPÍTULO 1. Categorías desde la perspectiva dusseliana: principales fundamentos .....	16
1. Fundamentos filosóficos de la categoría <i>víctima</i> según Enrique Dussel .....	17
<b>1.1 Contexto y perspectivas filosóficas previas .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2 La redefinición del concepto de víctima desde la perspectiva ética.....</b>	<b>25</b>
<b>1.3 Las relaciones de alteridad y el reconocimiento del <i>otro</i> .....</b>	<b>26</b>
<b>1.4 La responsabilidad ética frente a las víctimas.....</b>	<b>26</b>
<b>1.5 La empatía como base para la Ética de la Liberación .....</b>	<b>28</b>
2. La <i>otredad</i> en la filosofía de Dussel.....	29
<b>2.1 La <i>otredad</i> y la categoría <i>víctima</i>.....</b>	<b>30</b>
<b>2.2 La construcción social de la <i>otredad</i> .....</b>	<b>31</b>
<b>2.3 La responsabilidad ética y política hacia los <i>otros</i> como víctimas.....</b>	<b>31</b>
<b>2.4 La <i>otredad</i> y los desafíos éticos en la filosofía de Enrique Dussel .....</b>	<b>32</b>
<b>2.5 La categoría política de <i>pueblo</i>.....</b>	<b>32</b>
3. La justicia social desde una perspectiva dusseliana .....	33
<b>3.1 Implicaciones prácticas para la justicia social .....</b>	<b>34</b>
<b>3.2 Desafíos para la justicia social .....</b>	<b>35</b>
<b>3.3 Caminos para promover la justicia social.....</b>	<b>36</b>
4. El refugiado como exterioridad política .....	37
<b>4.1 La ciudadanía y la exterioridad política.....</b>	<b>38</b>
<b>4.2 La ciudadanía y el <i>Estado Llamante</i>.....</b>	<b>38</b>
<b>4.3 Los desafíos de los migrantes o refugiados y su lucha por la liberación .....</b>	<b>39</b>
5. El <i>Estado Llamante</i> y la transmodernidad política .....	39
6. Los migrantes y refugiados como desafío ético .....	42
CAPÍTULO 2. Argentina y su legislación nacional referida a migrantes y refugiados .....	48
Apartado 1: reflexiones sobre el concepto de refugiado.....	50
<b>1.1 Diferentes perspectivas académicas sobre el término refugiado .....</b>	<b>52</b>
<b>1.2 La configuración del concepto de refugiado en Argentina: evolución histórica y perspectivas actuales.....</b>	<b>54</b>
Apartado 2: las acciones de la Dirección Nacional de Migraciones en la recepción de	

refugiados sirios. Análisis de la Ley N° 25.871 .....	55
Apartado 3: protección internacional por razones humanitarias: caso Siria en Argentina .....	60
<b>3.1 El derecho y la protección internacional</b> .....	62
Apartado 4: La provincia de San Luis, Argentina y los refugiados sirios .....	67
<b>4.1 Situación en Siria</b> .....	67
<b>4.2 Efectos de la guerra y la movilización de personas</b> .....	71
<b>4.3 La adquisición de derechos a través de la residencia: el camino de los refugiados sirios hacia la inclusión en Argentina</b> .....	72
Apartado 5: los migrantes y refugiados como desafío ético-político. Perspectivas desde el pensamiento de Enrique Dussel .....	75
CAPÍTULO 3. El “Programa Siria” instrumentado en Argentina e implementado en la provincia de San Luis: análisis de las políticas públicas .....	79
Apartado 1: Abordaje teórico sobre el concepto de políticas públicas .....	81
Apartado 2: “Programa Siria”, y esquema de Patrocinio Comunitario.....	83
<b>2.1 “Programa Siria”: políticas públicas de refugiados en Argentina</b> .....	83
<b>2.2. Rol de la asistencia financiera y técnica internacional</b> .....	85
<b>2.3 Control y supervisión estatal</b> .....	86
<b>2.4. Instrumentos de aplicación y coordinación</b> .....	87
Apartado 3: Gestación y lógicas de funcionamiento del Corredor humanitario .....	88
<b>3.1. Los expatriados sirios y la Provincia de San Luis</b> .....	88
<b>3.2 La inserción de los refugiados sirios en la comunidad sanluisense por medio del Corredor Humanitario</b> .....	91
<b>3.3 Corredor humanitario y los procesos de inserción socio-laboral de las personas sirias</b> .....	94
Apartado 4: Similitudes y diferencias entre el programa nacional y su implementación en San Luis.....	97
Apartado 5: las ciudadanía migrantes como sujetos de derecho de la otredad dusseliana. ....	101
CAPÍTULO 4: jóvenes refugiados sirios y políticas de derechos humanos en la provincia de San Luis; principales problemáticas que enfrentan en la actualidad.....	103
Apartado 1. Juventudes: categoría situada en contextos migratorios.....	104
<b>1.1. La juventud como categoría social</b> .....	104
<b>1.2. Juventudes, migración y refugiados en Argentina</b> .....	107
Apartado 2. Inclusión de jóvenes sirios en San Luis .....	109
<b>2.1 Los jóvenes refugiados sirios, el proceso de adaptabilidad al territorio puntano. Principales problemáticas</b> .....	109
<b>2.2 Testimonios: en busca de la autonomía</b> .....	111
<b>2.3. Inserción educativa de niños y jóvenes sirios</b> .....	113
<b>2.4 Inserción educativa y desarrollo profesional de jóvenes refugiados sirios en</b>	

<b>San Luis: la experiencia de superación de Maher Bajjour .....</b>	<b>116</b>
<b>2.5 Trabajo: capacitación, inserción y derechos laborales.....</b>	<b>119</b>
<b>2.6 Adaptación sociocultural: espacios de intercambio y contención .....</b>	<b>120</b>
<b>2.7. Cotidianidad, representaciones sociales y habitus de los jóvenes refugiados sirios en San Luis .....</b>	<b>121</b>
<b>2.8 Integración a la vida sanluiseña .....</b>	<b>122</b>
Apartado 3: Los jóvenes migrantes como sujetos de derechos: perspectivas desde la otredad dusseliana .....	124
CONCLUSIONES .....	126
BIBLIOGRAFÍA.....	137

## **Agradecimientos**

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a todos los miembros de mi familia, tanto padres como hermanos, por ser todos ellos un pilar fundamental en mi vida y en todos mis proyectos. El apoyo constante y el amor que me han brindado han sido la fuerza motriz detrás de mis logros. En particular, deseo dedicar unas palabras especiales a mi esposa Lorena y a mis queridos hijos, quienes han compartido conmigo el tiempo que he debido restarles para dedicarme a esta meta académica.

Agradezco de corazón a mi directora, la Mag. Ana Laura Cesar, por confiar en mi proyecto y por haberme brindado su acompañamiento incondicional, orientación, confianza, paciencia y amistad a lo largo de todo el proceso de investigación y redacción de la tesis.

Asimismo, no puedo dejar de reconocer y apreciar a todos mis compañeros del box L del IFDC San Luis, quienes me han apoyado y comprendido en este desafiante camino académico.

Agradecer el invaluable respaldo del Dr. Emmanuel Ginestra que ha sido fundamental en esta travesía educativa, siendo una guía constante brindándome orientación, consejos y aliento en el transcurrir de este trabajo.

Por último, pero no menos importante, deseo expresar mi profunda gratitud hacia la Universidad Pública, cuya formación ha sido fundamental en mi desarrollo como docente y profesional.

A cada uno de ustedes, a mi familia, a mis colegas y a mis mentores, les extiendo un sincero ¡Gracias totales! Su apoyo ha sido invaluable y ha dejado una huella indeleble en mi vida y en mi carrera profesional.

## INTRODUCCIÓN

A principios del siglo XXI el gobierno de la Provincia de San Luis creó el Comité de Refugiados San Luis y el Corredor Humanitario San Luis. El objetivo de estos organismos públicos fue convertir a San Luis en un "Estado Llamante", es decir un estado activamente comprometido en dar la bienvenida, acogida y asistencia integral a inmigrantes y refugiados de otras naciones (Comité de Refugiados San Luis, 2017). Inicialmente el foco estuvo puesto en colaborar con la crisis humanitaria siria, ofreciendo visas humanitarias y apoyo específico a refugiados sirios que huían de la devastadora guerra civil que azota a Siria desde 2011. Ese conflicto ya lleva más de diez años activo, y ha causado el desplazamiento forzado de más de 5 millones de sirios según datos de ACNUR (ACNUR, 2022).

La decisión del gobierno provincial, de implementar políticas migratorias y de asilo enfocadas en la población siria, suscita varios interrogantes legítimos que este estudio busca abordar, tales como: ¿Por qué San Luis prioriza la crisis siria y no a refugiados de otras nacionalidades igualmente necesitados? ¿Cómo posiciona internacionalmente a la provincia en esta iniciativa en materia de derechos humanos? ¿Cuál es el verdadero alcance e impacto social de este programa si se consideran los complejos desafíos existentes en San Luis en áreas como empleo, vivienda, educación, salud y desarrollo humano? (Novick et al., 2015)

La presente tesis es un estudio cualitativo se propone reconstruir el programa "Siria", implementado por el gobierno de la Provincia de San Luis entre los años 2017-2022, poniendo especial énfasis, en su impacto en la integración socioeconómica y el respeto efectivo de los derechos humanos de los migrantes o refugiados sirios que han llegado al territorio provincial. Esta reconstrucción se realizó en tres dimensiones: (a) el abordaje de los corpus normativos en referencia a los refugiados pertenecientes a la jurisdicción nacional y provincial; (b) la implementación del programa en la escala local y (c) los efectos en la vida cotidiana de los jóvenes refugiados.

El objetivo principal de esta investigación es reconstruir el impacto de dichas políticas en la integración socioeconómica y derechos humanos de los refugiados sirios, particularmente los jóvenes. Asimismo, se busca evaluar el alcance de las

mismas, en correspondencia con las garantías que faciliten el bienestar e inserción activa en la sociedad de estos grupos.

La presente tesis se organizó a partir de los siguientes objetivos específicos. En primer término, se pretende abordar las tensiones en cuanto al campo conceptual, vinculado a los siguientes términos: inmigrante-migrante-refugiado- víctima -otredad. En segundo lugar, se intentará analizar los cuerpos normativos nacionales y provinciales, que enmarcan al Programa Siria en cuanto al proceso migratorio, distinguiendo dentro de los programas de políticas públicas de derechos humanos internacionales, aquellos destinados a los refugiados; con la finalidad de reconstruir, desde la exploración de documentación la aplicación de dicho programa. Además, se examinarán los documentos que dan cuerpo al Programa Siria, intentando reconstruir los intereses políticos a los que el gobierno de San Luis y su correspondencia en la aplicación del programa desde los roles de los diferentes organismos internacionales de Derechos Humanos, al convertirse en un estado de acogida. Por último, se intentará comprender los efectos del Programa Siria en las vidas cotidianas de los jóvenes refugiados que se encuentran en nuestro territorio provincial.

El análisis cobra relevancia, ya que Argentina ha sido históricamente pionera en la región, en el compromiso con la protección de los derechos de los refugiados y solicitantes de asilo que huyen de conflictos bélicos, persecución o situaciones de violencia generalizada en sus países de origen (Jubilut y Madureira, 2014). “Asimismo, el estudio se torna primordial, debido a que la Provincia de San Luis constituye el primer y único estado subnacional de Argentina, que en el siglo XXI estableció organismos gubernamentales específicos, con el mandato de proteger y asistir mediante visas humanitarias a refugiados sirios” (Ceriani Cernadas, 2011, Pág. 35).

En referencia a lo antes señalado se visualiza una vacancia en los análisis académicos disponibles sobre la respuesta de la provincia de San Luis a la crisis humanitaria siria, por ello, este estudio busca cubrir ese vacío y arrojar luz, mediante abordaje cualitativo, sobre esta experiencia pionera de política migratoria y de asilo enfocada específicamente en la población siria desplazada.

Los criterios de configuración de la exploración de los antecedentes son los siguientes:

(a) Procesos Migratorios

Primero, se analizaron los textos que abordan las políticas de migración en la escala nacional; en este aspecto, los autores Benencia (2004), Devoto (2003) y Torraro (2007) trabajan la inmigración como un fenómeno complejo atravesado por factores socioeconómicos, políticos e históricos, rechazando visiones simplistas o estigmatizantes del fenómeno migratorio. Desde un enfoque de revisión histórica o genealógica, exploran las continuidades y rupturas en las concepciones sobre migración a lo largo del tiempo, mostrando la evolución de los discursos y marcos interpretativos sobre este tema.

En referencia a las producciones académicas que abordan los condicionantes del contexto internacional en los procesos migratorios se trabajaron Fisher (2014); Zetter y Ruaudel (2014); quienes analizan el Plan de Respuesta Regional para Siria 6 (RRP6), implementado en 2014 para atender la crisis de refugiados sirios. El RRP6 tenía un enfoque en la recuperación temprana, la cohesión social y la protección en las intervenciones humanitarias. Su objetivo era brindar asistencia a gran escala a través del desarrollo de un programa integral de ayuda humanitaria y protección de los refugiados sirios en la región.

En cuanto a la jurisdicción provincial la producción o textos con valor científico que guarden relación con el tema de los procesos migratorios a nivel provincial, las obras que reconstruyen la historia local, han sido elaboradas desde una perspectiva netamente política sin considerar siquiera la temática en la etapa de mayor afluencia migratoria, como si lo han hecho los estudios a escala nacional (Núñez, 1980; Saá, 1992; López, 1994).

Asimismo, no hay investigaciones actuales del proceso migratorio de los refugiados sirios, por ello, se ha trabajado en el análisis de diferentes artículos de El Diario de la República para realizar un mapeo.

#### (b) Programa Siria

Para contextualizar la situación de Siria y los desplazamientos internos, se abordaron las investigaciones de Fisher (2014, 2015, 2017); Morrison (2014) y Zetter y Ruaudel (2014). En estos estudios se analiza la crisis humanitaria generada por el conflicto sirio y la masiva oleada de refugiados que han tenido que huir de su tierra de origen hacia países vecinos como el Líbano, Turquía y Jordania. Asimismo, resultan interesantes las entrevistas a refugiados sirios y autoridades locales, lo que ha

permitido desarrollar un profundo entendimiento sobre las condiciones de vida de estas personas y las presiones que enfrentan los sistemas de acogida.

En relación al diseño y evaluación de las políticas públicas, específicamente, el Programa Siria se consideró el trabajo de Nerotti (2005).

(C) En referencia al Corredor Humanitario, se realizó un trabajo de rastreo y posterior análisis de un conjunto de textos que ahondan en su funcionamiento y limitaciones (González, 2021; Carbajal, 2019).

De este modo, el problema de esta investigación quedó delimitado a reconstruir desde el análisis de testimonios documentales y entrevistas la implementación del Programa Siria en la provincia de San Luis entre los años 2017-2022. A partir de allí, se configuró la problemática abordada como un campo de tensión desde la noción filosófica de "alteridad" desarrollada por el pensador argentino-mexicano Enrique Dussel para trabajar, reflexionar y pensar al otro/refugiado. Para la visión de Dussel (1973), los grupos humanos que se encuentran excluidos, oprimidos, marginalizados o victimizados dentro de un determinado sistema social establecido, deben ser considerados como el *otro* en un sentido ético-político; es decir, como sujetos cuya humanidad ha sido invisibilizada, negada o vulnerada por el orden hegemónico dominante.

“Desde esta perspectiva, la política de San Luis hacia los refugiados sirios puede entenderse como un esfuerzo por reconocer y reparar simbólicamente y materialmente la alteridad frágil de este colectivo, que ha padecido los horrores de la guerra y el desarraigo del exilio forzado” (Carpi, 2014, Pág.45).

La óptica dusseliana brindará entonces, una lente conceptual apropiada, para examinar de qué forma el gobierno provincial, se ha acercado éticamente a la problemática siria, y los modos en que ha buscado garantizar la protección, asistencia e inclusión social de estas víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado.

Por ello, comprender cabalmente el verdadero alcance de esta política pública innovadora y sus derivaciones e impactos sociales reales, tanto en la población siria beneficiaria como en la comunidad receptora sanluiseña, se vuelve necesario y constituye un aporte.

Por último, en relación a las herramientas teóricas se construyó un andamiaje bajo la necesidad de la investigación entre tres campos disciplinares como son la filosofía, la ciencia política y la sociología. En el primer caso pensamos la alteridad y los abordajes del inmigrante desde la perspectiva de Dussel (1998), para ponerlo en tensión con proyectos legales que configuró la Argentina en distintos momentos históricos y que dio cuerpo a la categoría legal y política de refugiado. Para luego pensar desde las políticas públicas el rostro del estado y sus efectos en la cotidianidad de esos refugiados, para tal fin retomamos la idea de estado y políticas públicas del campo de las ciencias políticas, pero no desde los postulados hegemónicos del estado monolítico (Petrelli 2019; Foucault, 2009; Gramsci 2002), sino las formas institucionales y el campo burocrático (Bourdieu, 1998, O'Donnell, 2007); que en San Luis se pusieron en juego en el programa Siria. Para comprender los efectos de ese programa, en los refugiados utilizamos el concepto de Heller (1998) de vida cotidiana.

A nivel metodológico, se utilizará un enfoque interpretativo propio de las ciencias sociales (Vasilachis, 2006), usando como técnicas de recolección de datos: análisis documental de fuentes institucionales, entrevistas semiestructuradas y análisis de discurso.

Este estudio, con un abordaje cualitativo, busca examinar en profundidad una política pública innovadora de la Provincia de San Luis en Argentina enfocada en la protección de refugiados sirios. El análisis se centra en su implementación y su impacto en la integración socioeconómica y derechos humanos de esta población vulnerable.

Se trabajó con fuentes y registros duales: por un lado, una exploración y revisión bibliográfica que aborda y trabaja la temática en cuestión; y por el otro lado, la realización de análisis documental y entrevistas a los sujetos seleccionados.

La investigación se centrará en cuatro temas principales, que se desarrollarán en cuatro capítulos:

## **Capítulo 1 - El concepto de "víctimas" según Enrique Dussel:**

Este capítulo diseña desde las ideas clave de Dussel sobre el concepto de "víctima" y su relación con la dominación y exclusión en la sociedad, los andamiajes operativos para analizar las documentaciones y entrevistas de objeto investigado. Para tal fin

contextualizar teóricamente la producción académica de Dussel, abordando las influencias epistemológicas de las corrientes como la Escuela de Frankfurt, el pensamiento decolonial latinoamericano y la filosofía de la liberación. Autores contemporáneos como Enrique Dussel, Aníbal Quijano, Gustavo Gutiérrez, Herbert Marcuse, Karl Marx, Emmanuel Levinas, Nilo Agostini y Antonio Gramsci. Los mismos aportan perspectivas interesantes en esta línea de pensamiento.

Luego, se sitúa la producción académica de Dussel en las mayorías empobrecidas de Nuestra América, históricamente oprimidas, para construir una filosofía situada y liberadora. Un aspecto central es la "alteridad", entendida como el reconocimiento del "otro" marginado como legítimo otro, como semejante. Esto exige un diálogo ético que supere la lógica de dominación imperante y la responsabilidad colectiva de transformar las estructuras que generan sufrimiento (Dussel, 1994).

El referente de la teoría de la liberación realiza así un aporte fundamental al dotar de densidad filosófica la noción de víctima, vinculándola a la necesidad ético-política de reconocer la humanidad de los excluidos y emprender acciones concretas para su liberación real.

## **Capítulo 2 - Leyes nacionales e internacionales sobre refugiados:**

En este capítulo se analizan leyes y políticas migratorias en Argentina, haciendo foco en la protección de los derechos de solicitantes de refugio. Se examinan la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N°26165 (2006), la Ley de Migraciones N°25871 (2004) y normativas complementarias.

Históricamente, Argentina se destacó en América Latina por su compromiso temprano con los derechos de migrantes y refugiados. Ya en la reforma constitucional de 1994 se reconoció el derecho a migrar y la igualdad entre nativos y extranjeros. Estos avances culminaron con leyes como la N°25871, que adoptaron un enfoque de derechos humanos (Ceriani Cernadas, 2011).

La Ley N°26.165 creó el marco legal para la protección de refugiados en consonancia con compromisos internacionales asumidos. Determina que para obtener la condición de refugiado la persona debe tener un "temor fundado" de persecución en su país, y establece la prohibición de devolver o expulsar a solicitantes de asilo si su vida o libertad peligran.

El análisis concluye que Argentina posee uno de los marcos jurídicos más garantistas de la región en materia de refugio. No obstante, se requiere mayor coordinación entre políticas nacionales y locales para una protección integral. Asimismo, es clave la sensibilización social sobre los derechos de migrantes y refugiados para combatir la discriminación.

El presente capítulo reflexiona acerca de las condiciones de posibilidad y limitaciones del desarrollo de alteridad dusseliana y sus correlatos con los DDHH en los modos de abordaje de los refugiados en los corpus jurídicos/políticos antes mencionados.

### **Capítulo 3 - El Programa Siria en Argentina y San Luis:**

Se aborda el Programa Siria implementado por el gobierno nacional en 2014, y su aplicación en la Provincia de San Luis a partir de 2017 mediante la creación de un innovador Corredor Humanitario. El programa nacional establecía el requisito de contar con un "llamante" particular que se hiciera cargo de los gastos de los refugiados. En cambio, la política de San Luis se destaca por constituirse en el primer "Estado Llamante" de Argentina, asumiendo directamente la protección de las familias sirias (Corredor Humanitario San Luis, 2018).

El Corredor Humanitario de San Luis se fundamenta en el derecho a migrar y los derechos humanos, desde una ética de la hospitalidad hacia los exiliados. Cuenta con el apoyo técnico y financiero de agencias de la ONU, pero la responsabilidad de la recepción recae en el Estado provincial. Dicho programa ofrece asistencia integral, vivienda, ayuda económica y alimentaria. Además, promueve activamente la sensibilización social e involucramiento comunitario con la problemática siria a través de organismos estatales, ONGs y ciudadanos. De este modo, construye una política inclusiva que excede al mero otorgamiento de visas.

Por último, el programa Siria surge en 2014 como respuesta a la crisis humanitaria siria, que ha generado el desplazamiento forzoso de millones de personas, y los refugiados sirios representan una "alteridad frágil" y encarnan la "negación ética" de un sistema mundo excluyente, tal como plantea Dussel (1998). La perspectiva dusseliana invita a reconocer la humanidad y dignidad de estos *otros* sistemáticamente negados.

#### **Capítulo 4 - Integración de jóvenes sirios en San Luis:**

Se analiza en profundidad la situación de los jóvenes refugiados sirios en la Provincia de San Luis, examinando las políticas implementadas para su inclusión desde una perspectiva de derechos humanos. Lo que nos llevó a abordar la juventud como categoría social se comprende mejor al superar visiones adultocéntricas y reconocerla como una construcción sociocultural diversa, ligada a procesos de cambio estructural (Margulis, 2015).

En el caso de jóvenes refugiados, los efectos del desplazamiento y la interrupción abrupta de su socialización agudizan problemáticas típicas de su ciclo vital. Frente a esta realidad, resulta clave el enfoque de "protección integral" que concibe a los jóvenes como sujetos plenos de derecho y a la inclusión como responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia en su conjunto (UNICEF, 2014). Bajo esta perspectiva de garantía integral de derechos, se examinan las políticas para jóvenes sirios en San Luis, dicho abordaje en tensión con la categoría de víctima/refugiado desde una óptica dusseliana que busca la justicia social mediante la crítica a las estructuras de dominación y la promoción de políticas públicas inclusivas.

En este sentido buscamos visualizar como la provincia se destaca por facilitar su acceso a trabajo, educación, salud, vivienda y apoyo económico. No obstante, persisten brechas en áreas como dominio del idioma, terminalidad educativa, inserción laboral plena y redes de contención socio-afectivas. Si bien se valoran los avances, aún resta camino para garantizar su bienestar y desarrollo integral.

Se requiere profundizar iniciativas existentes y crear nuevas, desde una planificación participativa con los propios jóvenes sirios, que considere sus intereses y necesidades sentidas. El objetivo debe ser ampliar sus oportunidades para desplegar sus proyectos de vida y ejercer una ciudadanía activa, contribuyendo al crecimiento personal y comunitario.

En resumen, la meta es examinar la política de San Luis sobre refugiados sirios, enfocándonos en su integración socioeconómica y derechos humanos, con el pensamiento de Dussel como guía conceptual. El estudio demuestra que esta experiencia pionera de política pública representa un abordaje integral de la crisis migratoria siria, que reconoce la humanidad de los refugiados y busca reparar el trauma del desarraigo forzado desde una ética de la hospitalidad.

A través del Corredor Humanitario San Luis, el Estado provincial, junto a organizaciones de la sociedad civil, se comprometió activamente - más allá de la mera entrega de visas - en tareas de contención, vivienda, ayuda económica y sensibilización social para la integración de estas familias sirias.

Este modelo de "Estado llamante" configura un antecedente regional en receptividad hacia migrantes en situación de crisis humanitaria. Representa un cambio cualitativo respecto al requisito de "llamantes" individuales del Programa Siria nacional.

No obstante, en base al análisis de la inserción de los jóvenes refugiados sirios, se concluye que es necesario profundizar las políticas para facilitar una integración socioeconómica plena.

Persisten vacíos en áreas clave como terminalidad educativa, dominio del idioma, redes de apoyo local y oportunidades laborales de calidad. Subsanan estas brechas demanda reforzar la planificación participativa y asignación de recursos.

El caso ilumina las capacidades del Estado en sus niveles subnacionales para responder humanitariamente ante crisis migratorias, cuando se lo propone. Este modelo solidario e inclusivo puede ser replicado y enriquecido en otras provincias y municipios.

La situación actual demanda trascender las retóricas xenófobas que conciben la inmigración "como problema". Políticas interculturales y participativas, basadas en el diálogo y la empatía, son el camino para construir sociedades donde todos los migrantes puedan ejercer sus derechos y contribuir activamente al bienestar compartido.

Se pretende que este estudio sirva para evaluar los logros y desafíos de esta experiencia innovadora, tanto a nivel local como en términos globales. También se apunta a ofrecer recomendaciones concretas para mejorar futuras políticas de asistencia a poblaciones vulnerables. Se busca, además, darles voz a los propios refugiados y aprender de sus experiencias, para crear iniciativas públicas que realmente respondan a sus necesidades. En definitiva, el objetivo radica en contribuir a que Argentina siga siendo una tierra de oportunidades y protección para quienes

llegan buscando refugio, desarrollando políticas inclusivas y compasivas basadas en los aportes de este estudio.

## **CAPÍTULO 1. Categorías desde la perspectiva dusseliana: principales fundamentos**

En este capítulo se llevará a cabo un análisis profundo de la categoría víctima a través de la indagación en la visión filosófica del concepto según los estudios y planteamientos del filósofo latinoamericano Enrique Dussel.

Pensar y repensar la categoría *víctima* desde la óptica dusseliana implica reflexionar acerca de las diversas formas de opresión y exclusión que existen actualmente en la sociedad. En ese sentido, la mirada filosófica de Dussel contribuye a enriquecer las aproximaciones sociológicas críticas y, además, aporta en la búsqueda de justicia social, ya que recupera las voces y vivencias de grupos históricamente marginados.

El autor expresa que su intención es "justificar la lucha de las víctimas, de los oprimidos por su liberación..." (2011, Pág. 92); su pensamiento busca otorgar voz y dignidad a aquellos considerados como otros dentro de un sistema, es decir, grupos que han sido negados, oprimidos o apartados.

El presente capítulo se organiza de la siguiente manera:

1. Explicación de las bases filosóficas de la categoría *víctima* según el pensamiento de Enrique Dussel, su ética liberadora y el énfasis en reconocer la humanidad y valor del otro.
2. Observación acerca de cómo el concepto de *víctima* de Dussel dialoga con otras teorías sociales clásicas y contemporáneas sobre opresión, dominio y exclusión.
3. Indagación en el término *otredad* como elemento central en la visión dusseliana de *víctima* y su importancia.
4. Reflexión sobre implicancias prácticas para buscar justicia social desde la óptica de Enrique Dussel.
5. Abordaje de la transmodernidad en su pensamiento y su vínculo con la noción de *víctima*.

Resulta interesante señalar que la categoría *víctima*, según Dussel, se enmarca en una perspectiva más amplia en sus estudios, que es la transmodernidad. Frente a la

crisis de la modernidad, el pensador plantea la necesidad de una nueva racionalidad transmoderna que integre la *otredad*, la diversidad y las visiones de pueblos no europeos que han sido dejados al margen.

La transmodernidad significa ir más allá de la modernidad, reconociendo sus límites y falencias, e incorporando las múltiples vivencias culturales existentes. A su vez, busca promover el diálogo entre diferentes culturas y propone un proyecto liberador para quienes han sido y son víctimas del colonialismo y el capitalismo.

Ahora bien, desde una perspectiva transmoderna, la idea de *víctima* adquiere nuevos sentidos ya que se vincula con la necesidad de reconocer y reivindicar a todos aquellos grupos oprimidos, negados y apartados en la modernidad. De este modo, el pensamiento de Dussel sobre las víctimas es parte de la búsqueda de una nueva forma de pensar, más plural, liberadora y ecológica.

En resumen, el objetivo general de este capítulo es aportar a la construcción de una sociedad más compasiva, inclusiva y comprometida con los Derechos Humanos a partir de la visibilización de los grupos históricamente marginados. Por ese motivo, la última sección expone los planteamientos de Dussel acerca de la ciudadanía y exterioridad política, analizando el caso del migrante o refugiado; en relación a esto, se examinará cómo es que el concepto de ciudadano en la modernidad implica una exclusión de quienes no gozan de los mismos derechos. Asimismo, se observará cómo el Estado moderno, a través de la ley, delimita la ciudadanía y genera una exterioridad representada por el migrante o refugiado.

## **1. Fundamentos filosóficos de la categoría *víctima* según Enrique Dussel**

En el campo de la filosofía, el estudio de la categoría *víctima* ha adquirido relevancia, en particular en la reflexión ética y política contemporánea. Enrique Dussel, reconocido por su profundo análisis sobre la *Ética de la Liberación* y la filosofía de la liberación, ha realizado una contribución significativa al examinar las bases teóricas y éticas que sustentan la concepción de *víctima* (Dussel, 1985, Pág. 65). Este apartado se propone explorar las fundamentaciones filosóficas que el autor presenta

para abordar el concepto desde una perspectiva ética, enfocándose en las relaciones de alteridad y en la importancia de reconocer al *otro* como un sujeto moral.

Dussel plantea que la ética primera consiste en reconocer la alteridad, es decir, la radical exterioridad del *otro* como un legítimo *otro*. Este reconocimiento se hace desde una actitud de apertura, acogida y respeto por su diferencia y singularidad. El *otro* nunca puede ser reducido a un objeto o concepto; es siempre un sujeto, un *tú* con dignidad y derechos inviolables. La vocación ética fundamental es validar y afirmar esa subjetividad. Según este filósofo, se trata de decirle al otro: "Tú eres un legítimo *otro* para mí".

Esta relación ética se pone a prueba justamente frente a la víctima, al inocente que sufre injustamente. Aquí el desafío es mirarlo no como un mero receptor de nuestra ayuda, sino, ante todo, como persona, como un fin en sí mismo.

La víctima interpela nuestra humanidad. Exige respuesta, pero no una respuesta paternalista que lo cosifica y lo priva de agencia; más bien una respuesta que lo invite a su propia liberación, al ejercicio de su subjetividad.

Asimismo, Dussel muestra que la ética nace cuando respondemos al clamor del oprimido. No obstante, respondemos no por deber cívico, sino porque reconocemos en su rostro el rostro de un hermano. En otras palabras, *nos* conmovemos ante su dolor y, así, se activa *nuestra* conciencia.

Estas ideas humanistas inspiran una ética y una política basadas en el diálogo, la solidaridad y la introspección personal. El pensamiento del autor invita a estar más atentos al sufrimiento del prójimo; y, bajo esa premisa, pactar un compromiso respecto a la construcción colectiva de un mundo más justo, donde nadie tenga que vivir en condición de víctima.

## **1.1 Contexto y perspectivas filosóficas previas**

Para comprender la contribución de Enrique Dussel en relación con la categoría víctima, es necesario contextualizar su pensamiento dentro del marco filosófico y ético en el que emerge. La *Ética de la Liberación*, desarrollada por Dussel, parte de una crítica a las tradiciones éticas eurocéntricas que han dominado la historia de la filosofía

(Dussel, 1998, Pág. 25). Estas tradiciones se han centrado, principalmente, en el individuo y en la moralidad basada en principios abstractos y universales, descuidando las relaciones concretas y las dinámicas de poder que afectan a los grupos subalternos y marginados.

Ante este panorama, Dussel plantea la necesidad de una ética que tome en cuenta la realidad de los oprimidos y que incluya una dimensión intercultural y de liberación. Por esta razón, su enfoque filosófico busca visibilizar a aquellos que han sido históricamente invisibilizados, subyugados y victimizados por estructuras de poder opresivas.

Para entender el enfoque de este pensador latinoamericano, es necesario ubicarlo en las tradiciones de pensamiento que nutren su reflexión. De acuerdo al sociólogo peruano Aníbal Quijano, la conquista de América Latina por los europeos en 1492 dio origen a una “colonialidad del poder”, con múltiples dimensiones imbricadas: explotación económica, dominio político y militar, control de la subjetividad y el conocimiento, así como de las relaciones de género y sexuales (Quijano, 1993, Pág. 12).

El patrón de dominación colonial persiste bajo nuevas máscaras en la actualidad (Quijano, 2000, Pág. 345), y Dussel recoge este diagnóstico al denunciar que la modernidad se origina con un “mito” que invisibiliza su propia violencia fundacional ejercida sobre los pueblos colonizados (Dussel, 1994, Pág. 78). Esta crítica conecta con planteos de la teología de la liberación, corriente que en la década de los años 1960 reinterpretó el cristianismo, en clave de los oprimidos latinoamericanos; y, como sostiene uno de sus máximos referentes, Gustavo Gutiérrez, “la miseria no es una etapa hacia el desarrollo, sino un caso de pecado” (Gutiérrez, 1971, Pág. 85).

Otra influencia fundamental de la corriente dusseliana fue la Escuela de Frankfurt, especialmente Herbert Marcuse, con su noción de “razón liberadora” (Marcuse, 1941, Pág. 15). Además, Dussel incorporó aspectos del pensamiento de Karl Marx (Marx, 2004, Pág. 178), Nietzsche (Nietzsche, 2000, Pág. 95) y la fenomenología de Emmanuel Levinas (Levinas, 1993, Pág. 63). Todas corrientes que impugnaron, desde diferentes ángulos, los metarrelatos abstractos y homogeneizantes de la modernidad filosófica.

Con los aportes mencionados, la obra de Enrique Dussel se fue gestando en el tiempo, en un proceso de búsqueda permanente desde y para la realidad latinoamericana; sus inicios, por ejemplo, estuvieron marcados por diversas influencias teóricas dentro de la tradición filosófica europea. A lo largo de décadas, este destacado filósofo fue madurando un conjunto de ideas profundas, pero a la vez cercanas a la realidad de América Latina. Al inicio, Dussel dialogó con diversas corrientes europeas, como la fenomenología y el existencialismo, pero pronto buscó ir más allá, motivado por el compromiso con los oprimidos (Beorlegui, 1997, Pág. 412).

No obstante, la influencia más significativa fue, sin dudas, la del filósofo Emmanuel Levinas con su idea de la alteridad y la primacía de la ética, entendida como responsabilidad por el *otro*, que se expresa en el cara a cara. Levinas permitió a Dussel efectuar una crítica a la ontología de corte heideggeriano, abriendo el camino a una metafísica de la alteridad, que coloca la relación con el *otro* como lo originario (Dussel, 1977, Pág. 65).

Otras influencias tempranas en Dussel fueron Ernst Bloch con su principio de esperanza y visión utópica, y Herbert Marcuse con su propuesta de politizar la ontología heideggeriana. Esto le permitió ir configurando categorías claves de su pensamiento, como la "totalidad", la "proximidad", la "exterioridad" y la noción de "alienación", todas apuntan a expresar la situación de dominación y opresión (Dussel, 1993a, Pág. 45).

En la década de 1970, impulsado por acontecimientos emblemáticos como la Revolución Cubana, las luchas anticoloniales en África y Asia, y un clima de intensa movilización social en América Latina, Dussel dio forma a los rasgos distintivos de su pensamiento en lo que denominó la "Filosofía de la Liberación Latinoamericana".

El pensador enlazó su reflexión con fenómenos teóricos como la Teoría de la Dependencia y su visión del subdesarrollo latinoamericano, condicionado por el dominio imperialista. También dialogó críticamente con procesos políticos, como el peronismo en Argentina, el desarrollismo cepalino y las revoluciones en Cuba o Nicaragua. De todo ello extrajo claves para pensar la dominación en Latinoamérica (Dussel, 1993b, Pág. 89).

En esa década fundacional, vieron la luz obras centrales, en las que Dussel va configurando los contornos de su propuesta liberacionista, tal es el caso de "Para una

destrucción de la historia de la ética” (1973), “Filosofía de la liberación” (1977), “Para una ética de la liberación latinoamericana” (1973) y “Método para una filosofía de la liberación” (1974).

La influencia de Levinas es capital en esa época, ya que Dussel asume la crítica a la “totalidad”, pero la aplica al ámbito latinoamericano: el *otro* ya no es solo el individuo, sino también el pueblo oprimido. Surge así una nueva racionalidad filosófica, que parte del *otro* negado, del pueblo crucificado (Beorlegui, 1997, Pág. 412). Se trata de hacer de la filosofía una “pedagógica de la liberación”, según la célebre expresión dusseliana.

Otras categorías centrales, que Enrique Dussel despliega en “Filosofía de la liberación” son la “exterioridad” (el oprimido como exterior al sistema), la “totalidad” (el orden vigente que pretende auto cerrarse); la “alienación”, como dominio del otro humano; y, fundamentalmente, la “libertad”, como proceso de emancipación fáctico e histórico más allá de lo ontológico. El horizonte que orienta estas categorías no es ya el ser, sino la realidad concreta del oprimido latinoamericano.

Un momento crucial en la trayectoria filosófica de Dussel está marcado por su traslado a México en 1975 y su acercamiento intensivo a la obra de Marx. A partir de entonces, comienza un trabajo minucioso de lectura directa de los escritos de Marx, durante más de diez años, que culmina en una serie de libros, donde reconstruye las tesis centrales.

Este filósofo argentino-mexicano estudió tanto a Marx en ese período que pudo jactarse de ser quien más había leído su obra en lengua castellana en tan breve tiempo, lo cual da una idea de su compromiso (Dussel, 1989, Pág. 124). Gracias a esa dedicación, pudo formular una interpretación creativa y novedosa de Marx, desde un enfoque filosófico latinoamericanista.

Uno de sus aportes decisivos fue concebir al ser humano en Marx no solo como productor, sino ante todo como una fuente creadora, de valor, capaz de generar riqueza desde su propia corporalidad, desde el fondo de su vida misma. De este modo, Dussel integra la dimensión de la exterioridad, tan cara a Levinas, con la materialidad de la vida, categoría central extraída de Marx (Dussel, 1989, Pág. 157).

La asimilación de las tesis de Marx permitió enriquecer cualitativamente la "Filosofía de la liberación", porque le permitió tematizar la dominación también en un plano económico, como ejemplificación y cosificación de la vida del trabajador por parte del capitalismo. Se amplía así la dominación cultural y ontológica, previamente analizada por Dussel.

Es todo este análisis se puede visualizar cómo Enrique Dussel se distancia de lecturas materialistas reductivas, pero rescata en Marx esa valorización de la vida humana real, de la trama concreta de necesidades y carencias del sujeto, que tanta falta hacía en la filosofía europea abstracta y academicista.

La cuarta etapa en el itinerario dusseliano está signada por un intenso debate con los principales exponentes de la Ética del Discurso, como Karl-Otto Apel y Jürgen Habermas, Gianni Vattimo, a fines de los 80 y durante los 90.

En una serie de encuentros y publicaciones que recopilan sus discusiones, Dussel polemiza en torno a ejes claves como las condiciones ideales versus fácticas del discurso, la falta de consideración de la exclusión mayoritaria, el papel de la materialidad de la vida, la necesidad de una razón crítica, entre otros (Dussel, 1998, Pág. 112). El filósofo valoró el giro pragmático del lenguaje propuesto por Apel y el énfasis en el consenso intersubjetivo como criterio, pero objetó que esta racionalidad comunicativa parecía ignorar la situación concreta de dominación y pobreza imperante en el mundo periférico (Dussel, 1993b, Pág. 56).

Frente al formalismo de la Ética del Discurso, alejado de lo real, Dussel reivindicó la dimensión corporal de la existencia humana, la reproducción material de la vida como condición previa e imprescindible que hace posible la argumentación racional. Frente al énfasis lingüístico, recuperó la "económica" en el sentido aristotélico (Dussel, 1989, Pág. 195).

Si bien valoró la crítica al solipsismo, contenida en la transición del *yo* al *nosotros*, advirtió que ese *nosotros* puede marginar al *vosotros* de los oprimidos. De allí la recurrencia en sus planteos del *otro* como irrupción y cuestionamiento del consenso establecido (Dussel, 1998, Pág. 145).

Según Beorlegui (1999), el contacto con Apel le permitió a Dussel desarrollar el aspecto formal de la ética, la necesidad de consensos simétricos, aunque criticando

la falta de atención a las víctimas. Dussel reconoce la importancia de Apel para construir una "macroética universalista" (Dussel, 1989, Pág. 91).

Con Habermas la crítica estuvo orientada a señalar los límites de una ética solo discursiva, es decir, abstracta. Dussel insistió en incorporar la materialidad de las mayorías excluidas (Dussel, 1998, Pág. 189), sin embargo, integró el aporte comunicativo como momento procedimental necesario.

Finalmente, con Vattimo (1997) el debate giró en torno al carácter débil de la ética posmoderna. Dussel rescató la necesidad de ir más allá de la totalidad, pero reivindicando una razón liberadora fuerte, anclada en compromisos éticos concretos con el oprimido (Dussel, 1994, Pág. 112).

De estos intercambios surgió la Ética de la Liberación, donde Dussel articula dialécticamente la materialidad, la formalidad procedimental y el aspecto crítico transformador. Logra así una síntesis superadora, que integra lo mejor de la tradición ética occidental con las luchas éticas de los pueblos del Sur. Todo ello en pos de una ética con pretensión universal, pero situada en las mayorías excluidas (Dussel, 1998, Pág. 267).

Luego de estas experiencias teóricas y debates intensos, Dussel arriba a la formulación acabada de su pensamiento en la Ética de la Liberación, caracterizada por una "arquitectónica" que integra creativamente seis principios interrelacionados, tal como los expone en detalle el primer texto (Dussel, 1995, Pág. 45).

El principio material universal pone como criterio ético central la reproducción y desarrollo de la vida humana. El principio formal enuncia la necesidad de validar intersubjetivamente normas y acciones. El principio de factibilidad se refiere a las condiciones materiales, técnicas y económicas que hacen posible la realización de lo deseado. Esta triada de principios conforma lo que Dussel denomina la "construcción de la etnicidad"; los otros tres poseen un carácter crítico: el principio crítico material desde la perspectiva de las víctimas, el principio crítico formal que reclama participación simétrica, y el principio de liberación, que apunta a la transformación de las condiciones de injusticia.

En esta obra, el autor logra articular la razón crítica, la centralidad de la vida humana y la transformación ético-política en una síntesis creativa y potente, nutrida por lo mejor

de la tradición filosófica, pero plantada en la realidad y los anhelos de los pueblos latinoamericanos.

A lo largo de décadas de fecunda producción teórica, Enrique Dussel fue trazando las líneas de un pensamiento profundamente original y, a la vez, comprometido con su tiempo histórico. Sus conclusiones e hipótesis centrales pueden sintetizarse del siguiente modo:

1. La filosofía es inherentemente política, es decir que se halla ligada a las condiciones sociales y a la realidad concreta que le da origen. De ese modo, pensar es ya un acto político, situado en un contexto de relaciones de poder; por ello, en América Latina la filosofía no puede eludir la realidad de opresión y debe asumir la dimensión político-liberadora.
2. La ética es primera con respecto a la política. Esto refiere a que la constatación del mal, del daño y de la negación de la vida para millones de seres humanos es anterior a la decisión política para transformar esa realidad. La situación latinoamericana exige una ética de liberación que luego posibilite conceptualizar políticamente la transformación.
3. La liberación en sentido ético y político es un proceso de creación, no mera restauración. Apunta al desarrollo de la vida humana, no solo a su conservación; por ello va más allá de la emancipación, ya que requiere negar la “totalidad” opresora e inventar nuevas formas sociales.
4. La Filosofía de la Liberación se nutre de corrientes de pensamiento universal, sin embargo, habla desde la experiencia y la memoria propia de *Nuestra América* sufriente y luchadora. Subsume racionalidad crítica europea y materialismo histórico, pero los orienta a la superación fáctica de modos de vida deshumanizantes (Beorlegui, 1997, Pág. 412).
5. La transformación social, más allá de las complacencias reformistas, es un imperativo ético y una tarea histórica insoslayable para la filosofía. Como sostiene Méndez (2000), la originalidad de Dussel reside en conjugar el compromiso ético con los oprimidos a través de categorías ontológicas tales como “totalidad”, “exterioridad” y “alienación” (Pág. 78).

La obra de Enrique Dussel se erige como un manantial inagotable de ideas críticas y de inspiración utópica, que invita a imaginar alternativas más allá del capitalismo y la modernidad eurocéntrica. Asimismo, motiva a asumir lo mejor de distintas tradiciones de pensamiento, desde una filosofía situada en las luchas populares latinoamericanas. Convoca, además, a articular la teoría transformadora, la pasión ética y el espíritu antisistémico. En definitiva, es legado de un ejemplo insuperable de pensamiento radical, abierto y dialógico, que se nutre de la realidad para iluminar críticamente sin abandonar la posibilidad y la *alegría* de la liberación.

## **1.2 La redefinición del concepto de víctima desde la perspectiva ética**

Desde la perspectiva de Enrique Dussel, la categoría *víctima* adquiere un significado más profundo y trascendente que el utilizado en los enfoques tradicionales. La noción de esta categoría deja de ser simplemente aquella persona o grupo que ha sufrido un daño o perjuicio, para convertirse en un concepto ético-político que implica un llamado a la responsabilidad y al reconocimiento de la alteridad.

En este sentido, Dussel destaca que la víctima no debe ser percibida únicamente como un objeto pasivo de compasión o ayuda, sino como un sujeto moral con una historia, una cultura y una dignidad que deben ser respetadas. En otras palabras, la víctima se convierte en un testimonio vivo de las injusticias y violencias que han sufrido los excluidos y marginados, y se presenta como una figura que interpela a la conciencia ética y política del *otro* (Dussel, 2003, Pág. 112).

Con estos aportes, el autor despliega su perspectiva en obras como la ya mencionada *Ética de la Liberación* (1998). Allí sostiene que las mayorías empobrecidas por el capitalismo global conforman una “comunidad de víctimas” y representan las “exterioridades” sistemáticas de un “sistema-mundo” que se pretende universal, pero que en realidad excluye y aniquila (Dussel, 1998).

Para graficar esta situación, el filósofo se apoya en datos extremos: cada año fallecen 40 millones de personas por hambre y enfermedades evitables, en su abrumadora mayoría, niños y niñas. Asimismo, el 20% más acaudalado de la

población mundial posee el 83% de los recursos disponibles según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2019).

"Las víctimas encarnan, desde la óptica dusseliana, la 'negación ética' de un orden social profundamente injusto. En sintonía con el legado latinoamericanista, Dussel vincula esta exclusión con el patrón colonial aún vigente (Quijano, 2014)"; (Dussel, 2006, Pág. 79; Quijano, 2007, Pág. 93-126).

Las mayorías postergadas provienen principalmente de pueblos que han sido históricamente subyugados, como los indígenas y afrodescendientes. Por lo tanto, las víctimas exhiben de este modo las limitaciones disimuladas de la pretendida *universalidad salvadora* de la modernidad capitalista.

### **1.3 Las relaciones de alteridad y el reconocimiento del *otro***

Un aspecto fundamental de la concepción de Dussel sobre las víctimas se encuentra en su énfasis en las relaciones de alteridad. La alteridad refiere a la condición de ser *otro*, de ser diferente y ajeno a uno mismo. En este aspecto, Dussel señala que la relación con el *otro* es un elemento esencial para la construcción de una ética intercultural y de liberación.

El reconocimiento del *otro* implica superar la lógica de dominación y exclusión que ha caracterizado históricamente las relaciones humanas. Para este filósofo, reconocer al *otro* como sujeto moral requiere establecer un diálogo ético que permita comprender y valorar las diversas perspectivas y experiencias de aquellos que han sido históricamente desfavorecidos (Dussel, 1994, Pág. 89).

### **1.4 La responsabilidad ética frente a las víctimas**

En el pensamiento de Dussel, la noción de responsabilidad ocupa un lugar central. La responsabilidad ética consiste en reconocer que las acciones y omisiones tienen consecuencias sobre los demás, especialmente sobre aquellos que son víctimas de sistemas de opresión y explotación. Ante esta realidad, la *Ética de la Liberación*

propone que la responsabilidad no puede ser exclusivamente individual, sino que debe extenderse a una responsabilidad colectiva y estructural.

Lo anteriormente mencionado, refiere a que la sociedad en su conjunto tiene una responsabilidad frente a las víctimas, ya que las injusticias y desigualdades no son el resultado de acciones aisladas, sino de estructuras y dinámicas sociales que perpetúan la marginación y el sufrimiento de ciertos grupos. En este sentido, la Ética de la Liberación busca la transformación de las estructuras opresivas para construir una sociedad más justa e inclusiva (Dussel, 2000, Pág. 79).

Ahora bien, ¿cuál es el aporte específico de Dussel en este campo? El filósofo plantea que la afirmación de la vida corpórea y concreta de las víctimas debe ser el punto de partida de toda reflexión ética contemporánea (Dussel, 1998). Esto no significa situarse en una contemplación pasiva, sino que hace alusión a generar una praxis transformadora y emancipatoria.

Dussel parte de una constatación muy sencilla: el sufrimiento humano, la exclusión y la pobreza que viven millones de personas en nuestro continente. Frente a esa realidad, se pregunta cómo deberíamos actuar y qué implicancias éticas tiene el dolor del *otro*. Su respuesta es que la ética debe comenzar por la afirmación de la vida concreta de los que sufren; o sea, por las personas de carne y hueso, especialmente los pobres y excluidos, no por ideas abstractas o principios formales. La ética arranca en el reconocimiento del cuerpo real del *otro*, del hambre y la sed que padece; Dussel lo llama "el principio material de la ética" (Dussel, 1998, Pág. 56). Ahora bien, material porque parte de la corporalidad tangible, no de conceptos etéreos; y principio porque es el punto de inicio, el criterio fundamental para juzgar la realidad.

Este principio material se contrapone a visiones abstractas de la ética que olvidan a las personas concretas. Para el autor, lo primero es la vida sufriente del *otro*, es decir, su experiencia corpórea; y desde ahí es posible construir criterios éticos. Él propone que el criterio central debe ser la reproducción y desarrollo de la vida humana, sobre todo de las mayorías oprimidas. En otras palabras, la ética debe juzgar si algo sirve o no para lograr vivir con dignidad y crecer como personas. Por ejemplo, debe cuestionar sistemas económicos que generan hambre y miseria, o leyes que legalicen la exclusión. La pregunta ética frente a cualquier sistema o institución es si permite la

vida plena para todos, especialmente *los de abajo*; no se trata solo de compadecerse ante el sufrimiento ajeno.

Dussel propone una praxis transformadora, es decir, un accionar concreto para superar las situaciones de injusticia; una ética "encarnada" en el mundo real, con los *pies en el barro* de la historia. Esa visión ética, que pone a las víctimas y su corporalidad doliente como punto de partida, es un aporte clave de su pensamiento, que invita a construir una ética latinoamericana que nazca desde las mayorías oprimidas y luche por su liberación.

Según la perspectiva del autor, el primer paso es reconocer la "corporalidad sufriente" del *otro* excluido, asumiendo una corresponsabilidad ineludible (Dussel, 1998, Pág. 189). Dicho reconocimiento de las víctimas, en su radical humanidad, conduce luego de forma procesual a la crítica del sistema opresor, y finalmente al compromiso activo con la liberación efectiva de los postergados.

Se trata de una ética que, retomando los términos de Dussel, "intenta justificar filosóficamente la praxis de liberación de las víctimas" frente a la perversión inherente de un sistema cuyo mito fundacional encubre una realidad de muerte y negación de vidas (Dussel, 1998, Pág. 278). Son las propias víctimas quienes, al organizarse y luchar, van gestando lo nuevo.

### **1.5 La empatía como base para la Ética de la Liberación**

Enrique Dussel destaca la importancia de la empatía como base para la Ética de la Liberación y el reconocimiento de la víctima como sujeto moral. En cuanto a empatía, se refiere a la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de comprender sus experiencias y sentimientos, y de actuar en consecuencia para promover su bienestar.

Además, dicha empatía implica trascender la indiferencia y la apatía que caracterizan muchas veces las relaciones humanas, y adoptar una postura activa y solidaria hacia las víctimas. Es a través de la empatía que es posible reconocer la conexión y responsabilidad con los demás seres humanos, especialmente con aquellos que han sido históricamente excluidos y desfavorecidos (Dussel, 2002, Pág. 85).

Los fundamentos filosóficos de la categoría de *víctima*, según Enrique Dussel, se centran en una perspectiva ética que busca redefinir el concepto, reconociendo a la víctima como sujeto moral, con una historia y una dignidad que deben ser valoradas. Como se ha mencionado, su enfoque filosófico se aleja de las tradiciones éticas eurocéntricas y se compromete con la Ética de la Liberación, que busca visibilizar y transformar las estructuras de opresión y exclusión.

En este aspecto, Dussel resalta la importancia de las relaciones de alteridad y el reconocimiento del *otro* como elementos esenciales para construir una ética intercultural y de liberación. La responsabilidad ética se presenta como un imperativo que abarca tanto lo individual como lo colectivo y estructural (Dussel, 2005, Pág. 112).

## **2. La *otredad* en la filosofía de Dussel**

Para comprender la importancia de la *otredad* en la filosofía de Enrique Dussel, es necesario contextualizar su pensamiento en el marco de la Ética de la Liberación y la Filosofía de la Liberación. Respecto a ello, Dussel propone una ética que considera la realidad de los oprimidos y marginados, visibilizando sus experiencias y luchas (Dussel, 1998, Pág. 157).

La *otredad* se convierte, así, en un elemento fundamental en la filosofía de este autor para comprender y valorar las experiencias de aquellos que han sido históricamente invisibilizados y revictimizados. Desde esta perspectiva, el reconocimiento del *otro* se convierte en una tarea ética y política esencial, que requiere superar la lógica de dominación y exclusión, y establecer relaciones de diálogo y reconocimiento mutuo.

La problemática de fondo que observa el autor es que en la región latinoamericana se ha construido un sistema que no reconoce a todos como seres humanos iguales. Hay una lógica que cosifica a los pobres, los trata como objetos o números, no como personas con derechos y dignidad. Frente a ello, el filósofo plantea que la tarea ética fundamental es empezar a reconocer al *otro* excluido como un legítimo *otro*, un igual. Es decir, dejar de verlo como algo diferente o amenazante; y, para eso, se debe entablar un diálogo en el que realmente sea escuchado.

En ese sentido, Dussel retoma la idea del filósofo Emmanuel Levinas de la ética como relación cara a cara con el *otro*, quien interpela mi libertad y me obliga éticamente (Levinas, 1993, Pág. 23). Sin embargo, el pensador sostiene que en América Latina ese *otro* es el pobre, el oprimido del sistema.

La propuesta, entonces, es romper con la lógica de dominación donde unos pocos hablan "por" los excluidos. Por el contrario, se debe reconocer al *otro* pobre como un ser para *sí*, con sus propios anhelos e ideas, no un ser para *mí*, para *mis* intereses. En otras palabras, dejar que hable con voz propia; esto permite superar esquemas paternalistas donde supuestamente los ricos o ilustrados "ayudan" a los pobres sin cambiar las estructuras de fondo. Se trata, en cambio, de un diálogo simétrico, de iguales, construyendo alternativas en conjunto.

En concreto, esto implica procesos políticos y sociales donde los excluidos se conviertan en protagonistas reales del cambio social, y puedan organizarse autónomamente y ser escuchados de verdad. Para Dussel, este reconocimiento del "rostro" del otro excluido es un imperativo ético y político para la realidad latinoamericana; es parte de construir relaciones de solidaridad y una sociedad más justa en el continente.

## **2.1 La *otredad* y la categoría *víctima***

En el pensamiento de Dussel, la *otredad* está estrechamente vinculada a la categoría de *víctima*. La *víctima* es aquel individuo o grupo que ha sufrido un daño o perjuicio, no obstante, desde su perspectiva, la noción de *víctima* trasciende una definición meramente descriptiva. La *víctima* se convierte en un sujeto moral con una historia, una cultura y una dignidad que deben ser reconocidas y valoradas (Dussel, 1998, Pág. 189).

El reconocimiento de la *otredad* se vuelve crucial para comprender la condición de *víctima*. Aquellos a quienes se los ha victimizado históricamente han sido deshumanizados y reducidos a objetos de explotación o dominación. La premisa radica en trascender esa deshumanización y valorar la humanidad y dignidad de las

víctimas. Asimismo, la *otredad* también implica la capacidad de ponerse en el lugar del otro y comprender sus experiencias y sentimientos.

Desde esta perspectiva, el reconocimiento del *otro* como sujeto moral está vinculado a la empatía y la solidaridad hacia aquellos que han sido victimizados. La *otredad* desafía a no ser indiferentes ante el sufrimiento de los demás y a asumir una responsabilidad colectiva frente a las injusticias sociales.

## **2.2 La construcción social de la *otredad***

Ahora bien, resulta importante destacar que la *otredad* no es una característica fija e inmutable de ciertos grupos o individuos, sino que es una construcción social condicionada por relaciones de poder y dominación. La forma en que se define y se representa a los *otros* se halla influenciada por narrativas y discursos que pueden reforzar estereotipos y prejuicios (Dussel, 1998, Pág. 201).

En este sentido, la *otredad* puede ser utilizada como una herramienta para perpetuar la exclusión y la discriminación. Por ejemplo, ciertos grupos llegan a ser estigmatizados y marginados en función de características culturales, étnicas, religiosas o de género. La construcción social de esta categoría en muchas ocasiones refuerza la posición de poder de aquellos *dominantes*.

## **2.3 La responsabilidad ética y política hacia los *otros* como víctimas**

El reconocimiento de la *otredad* y la comprensión de la categoría *víctima* conlleva a repensar las responsabilidades éticas y políticas de aquellos que han sido *subalternizados*. La Ética de la Liberación de Dussel plantea que dicha responsabilidad no puede ser individual, sino que debe extenderse hacia un compromiso colectivo y estructural (Dussel, 1998, Pág. 245). Siguiendo esta línea, la responsabilidad ética implica, a su vez, reconocer que las acciones y omisiones tienen consecuencias sobre los demás y que las decisiones políticas pueden afectar directamente a quienes están en una posición de vulnerabilidad.

Desde esta perspectiva, la *otredad* plantea un desafío respecto a cómo ciertas acciones y decisiones pueden contribuir a la perpetuación de la exclusión y la opresión, y de qué manera se puede actuar para transformar las estructuras sociales. Asimismo, la política de la liberación busca la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde se reconozca y valore la diversidad de experiencias y perspectivas. Esto implica trabajar para dismantelar las estructuras de poder, que suscitan la marginalización y el sufrimiento de ciertos grupos, y para construir nuevas formas de convivencia basadas en el reconocimiento mutuo y la solidaridad.

## **2.4 La *otredad* y los desafíos éticos en la filosofía de Enrique Dussel**

La reflexión filosófica de Enrique Dussel en torno a la *otredad* y la categoría de *víctima* plantea importantes desafíos éticos y políticos en la sociedad contemporánea. El autor ubica la *otredad* como un elemento central en su conceptualización de *víctima*, entendida no solo como aquel que ha sufrido un daño, sino como un sujeto moral con dignidad que debe ser reconocido (Dussel, 1998, Pág. 189).

Como se ha mencionado anteriormente, esta perspectiva invita a cuestionar los estereotipos y prejuicios que influyen en la construcción social de la *otredad*, y que pueden perpetuar la exclusión y victimización de ciertos grupos. Reconocer la humanidad y valorar la dignidad del *otro* requiere superar estas visiones sesgadas a través de la empatía, la solidaridad y la reflexión crítica sobre los propios privilegios.

La figura del *otro*, en este aspecto, propone revisar ciertas perspectivas, revalorar la humanidad en cada persona y comprometerse activamente con la defensa de los derechos y la dignidad de quienes han sido históricamente oprimidos. Cabe reiterar que la filosofía de Enrique Dussel ofrece herramientas para encarar con humanidad y solidaridad los complejos desafíos éticos y políticos de *nuestro* tiempo.

## **2.5 La categoría política de *pueblo***

En escritos más recientes, Dussel complejiza su conceptualización de *víctima* al hablar del *pueblo*. Retoma al pensador italiano Antonio Gramsci para designar con

ese término al “bloque social de los oprimidos y excluidos” (Gramsci, 1981, Pág. 112). Amplía, así, su enfoque: las víctimas conforman colectivos con identidad y potencialidad transformadora.

El filósofo brasileño Nilo Agostini valora este aporte y sostiene: “Las reflexiones de Dussel sobre el *pueblo* —señala— están orientadas a la búsqueda de alternativas concretas; no se trata solo de criticar el capitalismo, sino de pensar opciones viables de cambio” (Agostini, 2013, Pág. 79). Dussel define al *pueblo* esencialmente como una categoría política que aglutina a todos aquellos que el sistema dominante sitúa en el espacio de la alteridad y la exterioridad (Dussel, 2011, Pág. 157). Como él mismo aclara, “el *otro* no es sinónimo de *pueblo*, aunque lo incluye” (Dussel, 2011, Pág.178). El pueblo, entonces, como actor colectivo emerge cuando los oprimidos toman conciencia común y se movilizan.

### **3. La justicia social desde una perspectiva dusseliana**

Enrique Dussel recuerda que la justicia social va más allá de la mera distribución equitativa de bienes y recursos; se trata de un proceso de transformación de las estructuras sociales y políticas que perpetúan la exclusión y la opresión de ciertos grupos (Dussel, 1998, Pág. 156).

Este último apartado hace hincapié en las implicaciones prácticas de adoptar una perspectiva dusseliana en el ámbito de la justicia social. De manera breve, se hará referencia a los desafíos colectivos para transformar las estructuras de dominación y exclusión, así como a los posibles caminos a seguir para promover la solidaridad y la protección de los derechos de las víctimas.

En palabras de Enrique Dussel: "El camino hacia una sociedad más justa pasa por la construcción de un orden social donde las mayorías excluidas dejen de ser 'seres para otro' y se conviertan en protagonistas y gestores de su propio destino" (Dussel, 1998, Pág. 189). Esto requiere una profunda transformación de las relaciones de poder y un nuevo marco institucional de participación política, económica y cultural que incorpore a los sectores marginalizados.

La justicia social, desde esta perspectiva, implica el reconocimiento de la *otredad*, el respeto a la dignidad de las personas y la promoción de la igualdad de oportunidades para todos (Dussel, 1998, Pág.178). Adoptar una perspectiva dusseliana en el ámbito de la justicia social precisa considerar a las víctimas como sujetos morales y políticos con agencia y capacidad de acción.

### 3.1 Implicaciones prácticas para la justicia social

- **Reconocimiento de la diversidad y pluralidad:** una implicación práctica de la perspectiva dusseliana en la justicia social es el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de experiencias y perspectivas (Dussel, 2003, Pág. 78). Esto implica dejar de lado una visión homogénea de la sociedad y considerar las múltiples formas en que las personas pueden ser victimizadas por estructuras de poder opresivas.

En este aspecto, resulta importante tener en cuenta las intersecciones de opresiones y luchas que enfrentan ciertos grupos, como las mujeres afrodescendientes, el colectivo LGBTQ+, las comunidades indígenas o las personas con discapacidad, entre otros (Crenshaw, 1991, Pág. 1240).

- **Lucha contra la discriminación y el prejuicio:** la discriminación y los estereotipos contribuyen a la marginalización y victimización de ciertos grupos. Para promover la justicia social, es necesario cuestionar y desafiar estas actitudes y trabajar en la construcción de una cultura de respeto y tolerancia (Dussel, 1994, Pág. 56). A modo de ejemplo, la educación y la sensibilización son herramientas claves en este proceso, ya que pueden ayudar a deconstruir prejuicios y promover una convivencia basada en el respeto mutuo y la igualdad.
- **Protección de los Derechos Humanos:** en esta perspectiva, Enrique Dussel enfatiza la protección de los DDHH de todas las personas, especialmente de aquellas que han sido victimizadas y excluidas (Dussel, 2000, Pág. 112). Es necesario garantizar que los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad, sean respetados para todos sin discriminación. Asimismo, es preciso promover políticas y leyes que los protejan.

- **Transformación de las estructuras de poder:** la justicia social requiere una transformación profunda de las estructuras de poder que perpetúan la opresión y la exclusión (Dussel, 1998, Pág.189); esto implica cuestionar y desafiar las desigualdades económicas, políticas y sociales que benefician a unos pocos a expensas de muchos. A su vez, es necesario trabajar para construir sistemas más equitativos y justos, que garanticen el acceso igualitario a oportunidades y recursos.

La participación activa de las víctimas y los movimientos sociales en este proceso de transformación es fundamental para asegurar que sus necesidades y demandas sean atendidas. Siguiendo esta línea, la justicia social implica respetar y valorar la diversidad de voces y experiencias para abordar de manera integral las desigualdades y opresiones.

### **3.2 Desafíos para la justicia social**

- **Resistencia y oposición:** un desafío clave en la búsqueda de la justicia social es la resistencia y oposición de aquellos que se benefician de las estructuras de poder existentes (Dussel, 1998, Pág. 167).

La lucha por la justicia social puede encontrar resistencia de quienes temen perder privilegios o no reconocen la existencia de desigualdades y opresiones (Dussel, 1998, Pág. 189). La superación de estos obstáculos requiere una movilización y organización social sólida, así como una comunicación efectiva que evidencie la importancia de la justicia social para el bienestar de toda la sociedad (Dussel, 1998, Pág. 195).

- **Cambio cultural y mental:** la transformación hacia una sociedad más justa también implica un cambio cultural y mental. Superar prejuicios y estereotipos arraigados en la sociedad puede ser un proceso lento y complejo (Dussel, 1998, Pág. 178); no obstante, la educación y la sensibilización juegan un papel crucial en este desafío, al promover una mayor conciencia sobre las desigualdades y las formas en que afectan la vida de las personas (Dussel, 1998, Pág. 189).

Además, es necesario fomentar la empatía y la solidaridad entre los miembros de la sociedad para construir una comunidad más unida y comprometida con la justicia social (Dussel, 1998, Pág. 192).

- Coherencia y compromiso político: este ítem juega un papel importante en las decisiones y acompañamiento de los líderes políticos y las instituciones. Es esencial que las políticas gubernamentales estén alineadas con los principios de igualdad y justicia (Dussel, 1998, Pág. 201). En otras palabras, la protección de los derechos de las víctimas y la promoción de la solidaridad deben ser prioridades en la agenda política (Dussel, 1998, Pág. 212).

Además, es importante que los líderes políticos se comprometan con la implementación de medidas efectivas para abordar las desigualdades y promover un cambio significativo en la sociedad (Dussel, 1998, Pág. 219).

### **3.3 Caminos para promover la justicia social**

- Participación ciudadana: los ciudadanos pueden involucrarse activamente en movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil y procesos políticos para impulsar cambios significativos (Dussel, 2011, Pág. 189). La voz y la movilización de las víctimas y de aquellos que están comprometidos con la lucha por la justicia social son poderosos motores de cambio.
- Políticas públicas inclusivas: es necesario desarrollar y promover políticas públicas inclusivas que aborden de manera integral las desigualdades y las necesidades de las víctimas (Dussel, 1998, Pág. 245). Estas políticas deben estar diseñadas para asegurar que todos los ciudadanos tengan acceso a oportunidades y recursos, independientemente de su origen o identidad. La protección de los derechos humanos y la promoción de la igualdad deben ser consideraciones fundamentales en la formulación y aplicación de las políticas públicas.
- Educación y sensibilización: la educación desempeña un papel crucial en la promoción de la justicia social (Freire, 2005, Pág. 78). En este aspecto, es necesario incorporar en los sistemas educativos contenidos que promuevan el respeto a la diversidad, la solidaridad y la igualdad (Dussel, 1998, Pág.156).

Según Dussel, la educación debe fomentar una conciencia crítica sobre las situaciones de opresión y exclusión; debe ser una herramienta de concientización y empoderamiento para los sectores oprimidos (Dussel, 1998, Pág. 167; 189). En este sentido, es clave desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general para evidenciar la importancia de construir una sociedad más justa e inclusiva (Dussel, 1998, Pág. 195).

- Alianzas y colaboración: la creación de alianzas entre movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y empresas puede fortalecer la capacidad de acción y promover la coherencia en la búsqueda de la justicia social. A su vez, la colaboración entre diferentes actores puede facilitar la implementación de políticas y acciones efectivas para abordar las desigualdades y transformar las estructuras de poder existentes.

La justicia social, desde esta perspectiva, implica el reconocimiento de la diversidad y pluralidad de experiencias y perspectivas, la lucha contra la discriminación y el prejuicio, la protección de los derechos humanos y la transformación de las estructuras de poder.

En definitiva, la lucha por la justicia social es una tarea colectiva que requiere el esfuerzo y la colaboración de todos para transformar las estructuras de dominación y exclusión y construir un mundo más igualitario y compasivo.

#### **4. El refugiado como exterioridad política**

En este apartado, se aborda la perspectiva dusseliana sobre la ciudadanía y la exterioridad política, con especial énfasis en el caso del refugiado. Se examina cómo el concepto de ciudadano en la modernidad lleva implícita la existencia de una exterioridad, representada por aquellos individuos que no gozan de los mismos derechos y privilegios que los ciudadanos (Dussel, 2003, Pág. 112).

Se analiza, además, cómo el estado moderno, mediante la ley, establece la noción de ciudadanía y cómo esta define y genera la exterioridad, representada en este caso

por el refugiado. Se explora la relación entre la ciudadanía, la exterioridad y la lucha por la liberación y el reconocimiento de los derechos de los refugiados.

#### **4.1 La ciudadanía y la exterioridad política**

El primer paso para comprender la exterioridad política es entender que en el sistema moderno el ciudadano es el sujeto fuerte, quien posee derechos y responsabilidades dentro del Estado (Dussel, 1998, Pág. 156). La idea de ciudadanía, sin embargo, implica automáticamente la existencia de una exterioridad, es decir, aquellos individuos que no son ciudadanos y, por lo tanto, no gozan de los mismos derechos y estatus dentro del Estado.

En épocas anteriores a la conformación de los Estados Nacionales en el siglo XIX, la concepción medieval de la ciudadanía seguía vigente en algunas áreas. En países como Estados Unidos y Francia, la idea de ciudadanía comenzó a desarrollarse en el siglo XVIII, pero en otros lugares esta transformación llevó más tiempo. Es importante tener en cuenta que la noción de ciudadanía ha sido un proceso paulatino y que diferentes regiones han experimentado cambios en distintos momentos históricos.

#### **4.2 La ciudadanía y el *Estado Llamante***

Desde la perspectiva dusseliana, la ciudadanía y el concepto de *Estado Llamante* se pueden vincular con el pensamiento semítico, más que con el pensamiento indo-europeo. En este aspecto, se destaca la noción de hospitalidad y recepción, ya que se basa en la responsabilidad del sujeto político hacia el *otro*. Esta mirada resalta la importancia de preguntarse por el *otro* y estar consciente de su existencia y necesidades.

En el caso de los refugiados, estos representan una exterioridad política porque, al no ser ciudadanos del país al que llegan, no tienen inherentemente los mismos derechos y reconocimientos. No obstante, la ley y la normativa del Estado son las que determinan los derechos y estatus que se les otorga a los refugiados al ingresar al territorio.

### **4.3 Los desafíos de los migrantes o refugiados y su lucha por la liberación**

Los migrantes o refugiados se enfrentan a numerosos desafíos debido a su situación de exterioridad. Es decir que, al no ser ciudadanos del país receptor, pueden tener dificultades para acceder a servicios básicos, como empleo y protección legal (Dussel, 1998, Pág. 156). Sus derechos están condicionados al tiempo de permanencia y al tipo de estatus que se les otorgue (Dussel, 1998, Pág. 167). La lucha por la liberación y el reconocimiento de sus derechos es una batalla constante para estas personas (Dussel, 1998, Pág. 189).

En este contexto, los migrantes y refugiados han dejado de ser vistos como meros sujetos políticos pasivos y marginados. Su lucha por vivir y exigir el reconocimiento de sus derechos ha transformado su situación, convirtiéndolos en sujetos políticos fuertes, con una identidad y una historia que deben ser reconocidas (Dussel, 1998, Pág. 201).

## **5. El *Estado Llamante* y la transmodernidad política**

El surgimiento del *Estado Llamante* en Argentina, en 2007, representa un cambio político e histórico significativo. Por un lado, los expatriados sirios y otros grupos de migrantes ya no son considerados meras víctimas marginadas, sino que se han convertido en actores políticos activos que exigen reconocimiento y derechos.

Por otro lado, se ha producido un importante cambio en la forma en que se aborda el tema de la migración y la exterioridad política, con el surgimiento del *Estado Llamante* en Argentina y su aceptación de migrantes y refugiados, en particular las personas sirias expatriadas.

En el pasado, los migrantes y refugiados eran vistos como víctimas pasivas de condiciones desfavorables, marginados y sin voz en la toma de decisiones. Sin embargo, en la actualidad se les está otorgando un rol más activo en el debate político y social (Dussel, 2005, Pág. 123, 156; Córdoba y Vélez-De La Calle, 2016, Pág. 89). Su presencia implica repensar políticas y leyes para garantizar su protección y el reconocimiento de sus derechos; ya no son meras víctimas sino sujetos políticos y de

derecho, con una historia e identidad propias que merecen respeto (Dussel, 2005, Pág. 189; Córdoba y Vélez-De La Calle, 2016, Pág. 112).

La emergencia del *Estado Llamante* en países como Argentina es una manifestación de la transmodernidad política, donde los sujetos políticos en lucha reclaman mayor inclusión y derechos (Dussel, 2005, Pág.212; Córdoba y Vélez-De La Calle, 2016, Pág.145). Ahora bien, el concepto de transmodernidad política de Dussel es clave en este sentido, ya que revela la división entre ciudadanos y no ciudadanos, propia de la modernidad y la exclusión histórica de ciertos grupos (Dussel, 2005, Pág. 234; Córdoba y Vélez-De La Calle, 2016, Pág. 167). Esto obliga a reevaluar constantemente las concepciones políticas y sociales, y superar el eurocentrismo dominante (Dussel, 2005, Pág. 278; Córdoba y Vélez-De La Calle, 2016, Pág. 189).

Es una manifestación de la transmodernidad política que el *Estado Llamante* esté surgiendo en Argentina y otras naciones; los sujetos políticos activos en este Estado luchan por sus derechos y buscan una mayor inclusión social. En este aspecto, la idea de transmodernidad política de Enrique Dussel, en lo que respecta a este proceso, es crucial. Dussel destaca la exclusión histórica y estructural de grupos particulares en la sociedad al reconocer la existencia de un "exterior político" y al revelar la distinción entre ciudadanos y no ciudadanos dentro del contexto de la modernidad (Dussel, 2005, Pág. 189).

En respuesta, la transmodernidad implica una Ética de la Liberación que busca crear conciencia sobre la exclusión sufrida por la gran mayoría de la humanidad (Dussel, 2005, Pág. 212). Apunta a la construcción de un mundo descolonizado, transmoderno, postcapitalista y solidario con las víctimas de la modernidad, rompiendo con los fundamentalismos eurocéntricos (Dussel, 2005, Pág. 223).

Para crear un nuevo proyecto histórico que posibilite la liberación de los oprimidos, Dussel hace énfasis en la importancia de despertar la solidaridad con las víctimas de la modernidad y busca un "alterglobalismo" basado en la incorporación de la alteridad (Dussel, 2005, Pág. 212).

Partiendo de la idea de que el conocimiento no es universal ni homogéneo, sino multiversal, la transmodernidad fomenta el diálogo intercultural en el estudio de este. Con soluciones creativas, derivadas de las experiencias culturales de los pueblos de la periferia que luchan por su propia autoafirmación y liberación, busca abordar la crisis

actual que enfrenta la humanidad y el planeta. En definitiva, se trata de una filosofía que va más allá de la modernidad y la postmodernidad, ya que se centra en la alteridad y la Ética de la Liberación, y aboga por un mundo descolonizado.

Asimismo, la transmodernidad política no es solo un posible desarrollo futuro, sino que actualmente está teniendo lugar y marca un cambio significativo en la forma en que se abordan las decisiones políticas. Según el concepto moderno y la visión de Dussel en este aspecto, no puede haber ciudadano sin Estado (Dussel, 2005, Pág. 189).

La idea de que solo los ciudadanos tienen derechos está siendo desafiada por los migrantes y refugiados que no son ciudadanos; aunque, en algunos países, todavía se cree que el Estado solo debe proteger a sus propios ciudadanos y que los migrantes son solo víctimas que sufren, pero no tienen los mismos derechos (Dussel, 2005, Pág. 201).

Sin embargo, tanto en Argentina como en otros lugares, esto está cambiando. Comienza a instalarse la idea de que todos los seres humanos, tengan o no ciudadanía, deben tener sus derechos básicos garantizados. No obstante, todavía falta mucho para que los Estados realmente asuman su responsabilidad ética con los más indefensos, incluyendo a los migrantes indocumentados, pero poco a poco emerge una visión más humana, donde la dignidad de cada persona esté protegida.

Es fundamental repasar los derechos que tienen las personas que ingresan a un país como inmigrantes o refugiados. El marco legal en Argentina, así como en otras naciones receptoras con contextos comparables, debe abordar los derechos de los no ciudadanos en relación con el tiempo que permanecen en el país.

Enrique Dussel sostiene que el Estado moderno crea un tipo particular de ciudadano, a saber, aquellos que son reconocidos como miembros de la comunidad política y se benefician de los derechos y protecciones dentro de los límites de ese Estado. Sin embargo, como se ha mencionado, la existencia de la figura del ciudadano conduce al surgimiento de un "exterior político", que está compuesto por aquellas personas que no son consideradas ciudadanas y, por lo tanto, quedan excluidas de la totalidad política.

## 6. Los migrantes y refugiados como desafío ético

En la categoría de *víctimas contemporáneas*, los refugiados ocupan un lugar destacado según los análisis de Dussel (Dussel, 2016); encarnan la crisis del modelo político moderno, ya que quedan por definición excluidos de la ciudadanía estatal-nacional (Benhabib, 2006, Pág. 89). En este aspecto, representan una exterioridad que interpela y desafía las contradicciones del Estado-Nación.

Dussel advierte en las recientes crisis de refugiados sirios, afganos y centroamericanos, el rostro sufriente del *otro absoluto* (Dussel, 2016), los considera como víctimas de guerras, autoritarismos y expolios. Los interpreta, a su vez, como una "exterioridad ética" que obliga a los países a repensar políticas migratorias, superando la lógica securitista que criminaliza a los migrantes.

Ante esto, el autor postula una ética de la hospitalidad que vaya más allá de los marcos legales restrictivos y pueda ver a los refugiados como sujetos plenos de derecho (Dussel, 2016, Pág. 145). Esta posición guarda afinidades con la "ética del cuidado" planteada por la feminista estadounidense Carol Gilligan, en su crítica al paradigma patriarcal de la justicia (Gilligan, 2013, Pág. 89).

Los refugiados y migrantes se incluyen en este grupo de no ciudadanos. Se denomina migrantes a las personas que se trasladan voluntariamente a otro país en busca de mejores oportunidades, a diferencia de aquellas que se han visto obligadas a abandonar su país de origen a causa de conflictos, persecuciones o graves violaciones a los derechos humanos.

Las personas sirias, por ejemplo, son un grupo étnico distinto con una larga historia y una identidad distintiva, pero el Estado moderno los considera parte de este "exterior político". Aunque los sirios tienen un fuerte sentido de identidad cultural y pertenencia, a menudo son tratados como "otros" en la política estatal, se les niega la ciudadanía y les resulta difícil recibir protección y reconocimiento.

La representación de la exterioridad política por parte de refugiados y migrantes destaca la división entre quienes forman parte de la comunidad política y quiénes no. Esto pone a los Estados ante problemas de justicia, derechos humanos y seguridad;

el deber de proteger a quienes se encuentran en circunstancias peligrosas y desplazadas.

Parafraseando a Dussel, el Estado moderno establece una división entre ciudadanos y no ciudadanos (Dussel, 2016, Pág. 89), y los sirios y otros refugiados y migrantes son vistos como una "exterioridad política" que requiere la atención y la intervención del este para atender sus necesidades y defender los derechos fundamentales de sus ciudadanos (Dussel, 2016, Pág. 112).

De esta forma, la existencia de esta exterioridad política crea el concepto de *Estado Llamante*. Por el simple hecho de su existencia, todas estas personas que componen la exterioridad política son vistas como víctimas. Es decir que encarnan una problemática desde el nacimiento, ya que no son considerados ciudadanos de pleno derecho en su país de origen y, como resultado, causan *problemas* a la nación receptora. Las fallas en las leyes y políticas salen a la luz por su presencia y deben corregirse.

Es importante señalar que, a pesar de la existencia de leyes y sanciones para quienes las infrinjan, es injusto etiquetar a alguien como víctima simplemente porque no se encuentra bajo el ámbito del sistema de ciudadanía.

Ahora bien, surge la necesidad de enfatizar en cómo este grupo de personas sirias, que alguna vez fueron vistas como víctimas, han asumido un papel activo en la política. Inicialmente, cabe destacar que lucharon por su libertad, lo que condujo a la creación de un nuevo Estado y una nueva percepción de sí mismos.

A modo de ejemplo acerca de cómo la percepción de la exterioridad puede cambiar según el contexto cultural y geopolítico, la forma en que se percibe a los migrantes o refugiados sirios difiere de cómo se percibe a otros extranjeros, como los venezolanos.

Estar en la periferia de la escena del Medio Oriente presenta un desafío significativo para el pueblo sirio, especialmente cuando se debate entre dos realidades opuestas. Según Dussel, el fenómeno de la transmodernidad no solo es posible, sino que ya es un hecho. Aunque aún no se ha implementado en su totalidad, la transformación del Estado hacia lo que el filósofo nombra como "Estado que llama" ya es una realidad.

La idea del "Estado que llama" denota un cambio en la dirección de un sistema de gobierno que responde al llamado de justicia y equidad al identificar y atender las necesidades de aquellos que han sido excluidos o marginados.

Investigar la teoría liberacionista en este escenario implica examinar prácticas políticas, económicas y culturales que apuntan a lograr la liberación de las estructuras opresivas. En particular para aquellos que han sido relegados a los márgenes, el pensamiento liberacionista aboga por superar las injusticias y promover la libertad y la dignidad humana en lo sociopolítico.

Este análisis hace hincapié en la importancia de comprender y abordar la exterioridad política como un fenómeno complejo que amenaza las concepciones predominantes del Estado moderno. La exterioridad política de las personas migrantes y refugiadas ha demostrado que no puede ser desestimada o reducida a la marginación y victimización.

En Argentina y otras naciones, el *Estado Llamante* se traduce en un esfuerzo por desafiar las ideas convencionales de ciudadanía y pertenencia al dar la bienvenida a los excluidos y brindarles la oportunidad de ser protegidos. Por tal razón, es fundamental fomentar el diálogo intercultural que permita el respeto mutuo y el entendimiento entre diversos grupos y culturas. La diversidad de identidades y puntos de vista impulsa a pensar una sociedad más rica y una mirada más compasiva del mundo.

La exterioridad política, en ese aspecto, pasa de ser un obstáculo o *peligro* a erigirse como una fuerza para el progreso y el cambio social. Un nuevo orden basado en la igualdad, la justicia y la solidaridad puede ser creado a partir de la existencia de los *no ciudadanos* y su lucha por el reconocimiento y la liberación. Resulta clave enfatizar que para afrontar los retos del presente y del futuro es necesaria la reflexión crítica y la dedicación a la construcción de una sociedad más justa y solidaria (Dussel, 2005; Córdoba & Vélez-De La Calle, 2016).

A modo de síntesis, la transmodernidad es una propuesta filosófica que va más allá de la modernidad y la postmodernidad, y emerge gracias a la concientización de la alteridad y su exclusión histórica. Asimismo, a través de la Ética de la Liberación, busca alejarse de preceptos eurocentristas para configurar un mundo descolonizado

y postcapitalista, capaz de promover el diálogo intercultural, la ampliación de derechos y la protección de aquellos que han sido considerados víctimas de la modernidad.

La figura del *Estado Llamante* caracteriza esta transmodernidad política, ya que, gracias a la existencia y lucha de los refugiados y migrantes, es posible pensar en una totalidad política que analice y resignifique las prácticas políticas, económicas y culturales para lograr la liberación de las estructuras opresivas. Dicho de otro modo, el pensamiento liberacionista aboga por la superación de las desigualdades y la promoción de la libertad y la dignidad humana, en especial para aquellos que han sido relegados a las periferias sociales y políticas.

El análisis realizado pone de relieve la importancia de comprender y abordar la exterioridad política como un fenómeno complejo que desafía los paradigmas establecidos del Estado moderno. Los refugiados y los migrantes, como actores políticos activos, han demostrado que la exterioridad política no puede ser ignorada ni relegada a la marginación y la victimización, sino que, más bien, constituye un motor de cambio y transformación social. Siguiendo esta línea, el *Estado Llamante* en Argentina y en otros países representa un intento de superar las concepciones tradicionales de la ciudadanía y la pertenencia, acogiendo a aquellos que han sido excluidos y reconocerlos como sujetos con una historia, una identidad y derechos inherentes que merecen ser respetados.

El *Estado Llamante* y la transmodernidad política son expresiones de la evolución y el dinamismo de las nuevas sociedades, que buscan construir un mundo más humano, compasivo e inclusivo. La reflexión crítica y el compromiso con la construcción de una sociedad más justa y solidaria son fundamentales para enfrentar los desafíos del presente y del futuro (Dussel, 2005, Pág. 223; Córdoba & Vélez-De La Calle, 2016, Pág. 145).

A lo largo del primer capítulo se ha realizado un extenso análisis de la categoría de víctima desde la perspectiva ético-filosófica de Enrique Dussel. Este enfoque busca redefinir el concepto, reconociendo a la víctima como sujeto moral con dignidad y agencia, visibilizando a aquellos grupos históricamente oprimidos por el sistema (Dussel 1998).

Dussel desarrolla sus aportes a partir de un diálogo con sus 20 tesis filosóficas. En su segunda tesis propone que la ética debe constituirse como la primera filosofía,

partiendo del reconocimiento de la realidad latinoamericana (Dussel 1985). En la tercera tesis resalta la "alteridad" originaria del Otro que aparece como interpelación (Dussel 1994).

La utilización de estas categorías dusselianas permite enmarcar un análisis en profundidad de la política pública. El pensamiento de este filósofo argentino-mexicano ofrece herramientas conceptuales para examinar tensiones éticas y políticas, visibilizando las voces de quienes históricamente han sido invisibilizados (Dussel 2005).

El capítulo tuvo como meta explorar los fundamentos ontológicos, éticos y sociales que nutren la noción de víctima en Dussel. Su perspectiva representa un avance cualitativo al concebir la filosofía como una "pedagógica de la liberación" (Dussel 1973), erigida para visibilizar y transformar las estructuras opresivas a través de una razón crítica (Dussel 1998).

Su ética materialista de la liberación, parte de la corporalidad sufriente del Otro negado (Dussel 2005), instando a asumir una responsabilidad colectiva más allá de los planos ontológico o discursivo. Con ello, otorga densidad filosófica al concepto de víctima vinculándola a la lucha emancipatoria como criterio ético-político (Dussel 1974).

En conclusión, este primer capítulo ha logrado analizar en profundidad la categoría de víctima según Dussel, nutriendo el análisis con las bases de sus 20 tesis. El marco dusseliano brindará, por tanto, una guía conceptual valiosa para evaluar las políticas enfocadas en proteger a las víctimas de la exclusión y la dominación

Por un lado, este capítulo sobre la categoría de víctima desde la perspectiva de Dussel, establece las bases teóricas que guiarán el análisis a lo largo de los capítulos subsiguientes de la tesis.

En primer lugar, tiene vinculación directa con el Capítulo 2, dedicado al marco legal en materia de refugiados en Argentina. Allí se examinan las leyes nacionales e instrumentos internacionales, que configuran jurídicamente el concepto de refugiado.

Esto permite articular la dimensión jurídica con la conceptualización filosófica de la víctima trabajada en el capítulo 1. Asimismo, al explorar la evolución histórica del tema, se contextualiza el tratamiento normativo actual de los refugiados sirios.

Por otro lado, las categorías analizadas en el primer capítulo nutrirán el estudio del Programa Siria que se aborda en el capítulo 3. Allí se evaluará si las políticas públicas implementadas logran responder a las necesidades de las víctimas, desde una perspectiva ética liberadora.

Se examinará si se reconoce efectivamente su humanidad y agencia o si persisten lógicas asistencialistas donde son tratados como meros objetos de ayuda.

Finalmente, las ideas de Dussel sobre la otredad serán claves para comprender los desafíos de integración analizados en el capítulo 4, centrado en jóvenes refugiados sirios. Se indagará si la exterioridad de este grupo es superada gracias a las iniciativas de San Luis.

De este modo, en este capítulo se ha buscado analizar la categoría de víctima según Dussel, nutriendo el análisis con las bases de sus 20 tesis. El marco dusseliano brindará, por tanto, una guía conceptual valiosa para evaluar las políticas enfocadas en proteger a las víctimas de la exclusión y la dominación. Por otro lado, el marco conceptual desplegado en el primer capítulo actúa como guía para analizar cómo las políticas implementadas han logrado o no reconocer y restablecer la dignidad de estas víctimas, según los criterios filosóficos de Dussel.

## **CAPÍTULO 2. Argentina y su legislación nacional referida a migrantes y refugiados**

En el presente capítulo se llevará a cabo un análisis con una mirada genealógica de la legislación nacional vigente referida a los refugiados en Argentina, enfocándose en la labor de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y el alcance de determinadas leyes y artículos que reglamentan la admisión y otorgamiento de residencias a extranjeros por razones humanitarias.

Este estudio busca aportar una visión del marco legal que rige el resguardo y admisión de migrantes o refugiados en el territorio argentino; específicamente, en el contexto de la política pública de protección de derechos llevada a la práctica por la Provincia de San Luis para los migrantes y refugiados sirios.

El objetivo específico de este apartado es comprender en profundidad la legislación y las normativas que regulan la inserción y el acompañamiento de los expatriados sirios en Argentina. Se busca, a su vez, llevar adelante un estudio comparativo de la política pública de protección de derechos para los desplazados sirios implementada en el territorio de San Luis, y la legislación nacional legal referida a esta problemática. A través de esta escisión, se pretende decidir si existen fundamentos legales similares o complementarios en ambas instancias, y si estas políticas contribuyen a confirmar el amparo y progreso de estas personas en Argentina.

Ahora bien, se parte de la hipótesis de que la política pública de protección de derechos para los expatriados sirios implementada por la Provincia de San Luis podría estar asentada en principios legales similares o complementarios a los instaurados en la legislación nacional vigente. La comprobación minuciosa de la legislación, en el presente capítulo, permitirá verificar esta hipótesis y proporcionar una visión más clara acerca de cómo se han afrontado los desafíos de la crisis de los refugiados sirios en el país.

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos, el capítulo se estructura en cinco apartados, atendiendo diferentes aspectos de la legislación y las normativas sobre migrantes y refugiados en Argentina.

**Apartado 1: Reflexiones sobre el concepto de refugiado.** Se realizarán algunas reflexiones en torno al concepto de refugiado, poniendo en discusión las diferentes perspectivas desde lo académico, estableciendo un diálogo entre Hannah Arendt y

Zygmunt Bauman, y a partir de ello se abordarán las configuraciones en los corpus legales.

## **Apartado 2: el accionar de la Dirección Nacional de Migraciones y aspectos generales de la Ley N° 25.871**

En esta sección, se revisará el funcionamiento y el papel de la Dirección Nacional de Migraciones en relación con los desplazados sirios, haciendo hincapié en la relevancia de dicha ley, la cual dispone las bases generales para la regulación migratoria en Argentina.

## **Apartado 3: Instrumentación de leyes de protección al refugiado: análisis comparativo del Derecho Internacional Humanitario y legislación nacional.**

Esta sección tiene como objetivo ahondar en el marco legal de protección internacional y complementaria establecido por el Derecho Internacional Humanitario (DIH). A partir del estudio de la implementación del DIH y la Ley N° 26.165, se observa cómo esta última normativa configura el reconocimiento y la protección de los refugiados en el país. Del análisis también se desprende de qué modo esta legislación nacional impacta dentro del territorio de San Luis.

## **Apartado 4: Admisión y obtención de residencia en Argentina por razones humanitarias: problemáticas, tipos de residencias y vinculación con el caso de San Luis.**

Este apartado busca examinar la admisión y el otorgamiento de diversos tipos de residencias a extranjeros por razones humanitarias, incluyendo las residencias transitorias, temporarias y permanentes. Se reconocerán, asimismo, los criterios y procedimientos específicos establecidos en la legislación para otorgar estas residencias a los expatriados sirios.

## **Apartado 5: Deliberaciones en torno a los migrantes y refugiados como desafío ético-político desde el pensamiento de Enrique Dussel.**

Mediante esta constitución temática, se intentará proporcionar una visión integral y precisa de la legislación actual de las personas sirias en Argentina, lo que posibilitará cotejar y contrastar las políticas y prácticas tanto a nivel nacional como provincial.

Con ello, se espera aportar al conocimiento sobre cómo se ha encarado la crisis de los desplazados sirios en el país y fomentar enfoques más inclusivos y humanitarios para la protección de los derechos de los expatriados en el futuro.

### **Apartado 1: reflexiones sobre el concepto de refugiado**

Son diversos los motivos por los cuales las personas alrededor del globo deciden trasladarse desde su lugar de origen hacia destinos que, muchas veces, además de ser lejanos y con diferencias culturales, son desconocidos; y generan ciertas incertidumbres respecto a la seguridad económica, habitacional, social, educativa, etc.

El concepto de migración supone una decisión voluntaria, no motivada por cuestiones que atenten contra la vida o la integridad de una persona. Sin embargo, en el caso de los refugiados no es así, ya que son forzados a abandonar sus países porque temen por su vida o su libertad.

Desde el 2011 y hasta la actualidad, los refugiados sirios protagonizan un éxodo que ha movilizado a muchos países, con el respaldo de la ONU (específicamente, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) y distintas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Esto constituye un lazo humanitario que crea distintos mecanismos por los cuales los diferentes Estados han acogido en su jurisdicción a estos refugiados.

Ahora bien, lo interesante es que no solo un país, sino que una provincia haya elaborado una propuesta a nivel gubernamental para recibir a estas personas. Si bien es sorprendente, no sería la primera vez que en Argentina se evidencia que la implementación y ampliación de derechos humanos surgen, en primera instancia a nivel provincial para luego extenderse a nivel nacional. El caso específico de los refugiados sirios ilustra cómo las provincias han sido verdaderos motores de cambio en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el país.

Asimismo, la sensibilidad regional juega un papel importante. Algunos problemas pueden afectar más a ciertas provincias que a otras, lo que lleva a estas regiones a buscar soluciones y proponer políticas que aborden esas cuestiones específicas. En ocasiones, las agendas políticas de los gobiernos provinciales pueden ser diferentes

a nivel nacional, lo que les permite priorizar ciertas cuestiones y abordarlas más rápidamente.

La capacidad de respuesta de las estructuras gubernamentales a nivel provincial también es relevante, ya que el accionar resulta más ágil frente a emergencias o crisis humanitarias, como la llegada de refugiados sirios; y, en consecuencia, es posible tomar medidas inmediatas para brindar ayuda humanitaria.

El hecho de que una provincia haya elaborado una propuesta para recibir a personas refugiadas, además de otros avances en derechos humanos, resalta la importancia del papel de las regiones locales en el desarrollo de políticas públicas y la promoción de derechos. Además, demuestra el impacto positivo que pueden tener estas acciones en el panorama nacional, promoviendo cambios en favor de los derechos humanos y la solidaridad con los más vulnerables. La crisis siria presenta un desafío para los actores humanitarios y de desarrollo, tanto por la dimensión del desplazamiento interno y las dificultades a las que se enfrentan para poder hacer llegar la ayuda donde es necesaria, como por la crisis de refugiados en los países vecinos, con el arduo trabajo que supone proteger los derechos de estos y, a la vez, promover estrategias de desarrollo económico que apoyen a las comunidades de acogida y de refugiados de forma equitativa.

En este sentido, en la revista *Migraciones Forzadas* (septiembre de 2014), se publicaron artículos de diferentes autores que hablan de la “Crisis Siria, desplazamiento y protección”. En el prólogo, “El legado de la pérdida”, el autor Nigel Fisher analiza que, al extenderse la guerra civil en Siria, sigue aumentando la escala del desplazamiento y que, debido a la dilatación de la misma, los refugiados y desplazados internos necesitan el sostén para poder recuperarse y mejorar sus perspectivas de vida a futuro. (Fisher, 2014, Págs. 4, 5).

San Luis fue la primera provincia de Argentina del siglo XXI en crear un organismo público provincial (el Corredor Humanitario en conjunto con el Comité de Refugiados), con el fin de colaborar en la resolución de la problemática de los refugiados sirios. Circunstancia que convirtió a la jurisdicción provincial en un Estado de acogida por el cual el Comité contacta, traslada y asiste al refugiado que elige venir a San Luis, además de buscar que la misma sociedad puntana se concientice acerca del problema mencionado y se involucre en la ayuda humanitaria.

"De esta manera, se diferencia de las políticas implementadas a nivel nacional y de entes privados y particulares que velan por los refugiados sin una intervención decidida del Estado (Diario El Sol, 23 de agosto de 2016) (Diario Perfil, 23 de agosto de 2019) ."

### **1.1 Diferentes perspectivas académicas sobre el término refugiado**

En este apartado se abordará el análisis de la categoría refugiado con el propósito de revelar la complejidad y evolución de este concepto en el ámbito del derecho internacional y los derechos humanos.

La definición de refugiado implica la protección de personas que se encuentran fuera de su país de origen, debido a fundados temores de persecución o amenazas graves a su vida, libertad o seguridad, motivadas por diversos factores como raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas. Asimismo, es esencial considerar la perspectiva histórica y jurídica, para comprender la evolución de la categoría de *refugiado* y su impacto en la protección de los derechos fundamentales de las personas desplazadas forzosamente.

El término *refugiado* ha sido abordado desde diferentes ciencias y perspectivas, permitiendo así una mirada amplia y abierta sobre su significado e implicancias. La Real Academia Española, por ejemplo, define al refugiado como la "persona que, a consecuencia de guerras, revoluciones o persecuciones políticas, se ve obligada a buscar refugio fuera de su país" (BBC, 2013, BBC Mundo, Pág. 5). Esta concepción destaca la necesidad de refugio fundada en una situación previa que atraviesa el país que expulsa. En esta línea, desde un punto de vista filosófico, Hannah Arendt (2006), citada por Carreño, considera al refugiado como la persona que ha perdido tanto la posibilidad de habitar el territorio propio como su concepto de "sociedad", creando una nueva sociedad de hombres sin mundo.

Por su parte, el pensador español Reyes Mate (2010) expresa que la pérdida de la nacionalidad conlleva a perder la pertenencia a la especie humana; la privación de un hogar implica la pérdida del derecho a tenerlo y, al quedar desprotegido por su propio gobierno, se le niega al refugiado la capacidad de buscar asilo en otro lugar.

Hannah Arendt, quien atravesó personalmente un proceso de solicitud de refugio, destaca tres líneas de tensión adicionales en esta problemática. En primer lugar, resalta el impacto emocional y psicológico que enfrentan los refugiados al verse forzados a abandonar su país de origen y, por ende, perder parte de su identidad. En segundo lugar, subraya el papel crucial que desempeña el gobierno que recibe a estas personas, ya que sus políticas y acciones determinarán la integración y protección de los refugiados en el nuevo país.

Arendt (2006), como se cita en Carreño, describe la condición de los refugiados al perder su hogar y sentido de comunidad, creando así un nuevo grupo de personas apátridas. Además, Arendt aboga por considerar los derechos humanos de forma amplia, más allá de fronteras o estatus, para garantizar la dignidad de todos.

El sociólogo Zygmunt Bauman aborda la rigidez existente entre el sujeto que llega como refugiado y la sociedad que lo recibe. En su definición, Bauman considera a los refugiados como "residuos humanos, incapaces de desempeñar ninguna función de utilidad en el país al que han llegado y en el que permanecen de manera temporal, y sin ninguna intención ni perspectiva realista de verse asimilados e incorporados al nuevo cuerpo social" (Bauman, 2013, citado por Carreño, s/f., Pág. 23).

La perspectiva de Bauman sobre los refugiados como "residuos humanos" resulta más pesimista y fatalista que la de Arendt. Mientras Arendt enfatiza la necesidad de una visión más amplia, que proteja los derechos humanos de todas las personas más allá de su nacionalidad, Bauman ve a los refugiados como sujetos pasivos e inútiles para la sociedad receptora, sin posibilidades reales de integración.

Si bien ambos autores coinciden en señalar la pérdida de arraigo que sufren los refugiados, sus posturas difieren en cuanto al potencial para que estas personas sean reconocidas e incorporadas en las sociedades de acogida. Arendt deja abierta esa posibilidad al proponer una concepción de derechos más universal, mientras que Bauman se muestra más pesimista al respecto.

Las definiciones presentadas fueron seleccionadas con el propósito de delimitar tres variables fundamentales en la categoría de *refugiado*: (a) el contexto de expulsión, (b) los enfoques para abordar la hospitalidad del Estado receptor y (c) las marcas traumáticas en la subjetividad del individuo que atraviesa dicho proceso.

## 1.2 La configuración del concepto de refugiado en Argentina: evolución histórica y perspectivas actuales

La inmigración ha sido un proceso constitutivo y cambiante en la historia argentina, abarcando distintas etapas e influenciado por múltiples factores geopolíticos, económicos y sociales, tanto en el país receptor como en los países de origen. A lo largo del tiempo, investigadores como Fernando Devoto (2003), Roberto Benencia (2004) y Susana Torrado (2007) han propuesto periodizaciones valiosas para comprender las transformaciones en los patrones migratorios.

En este contexto, el concepto de "refugiado" fue incorporándose paulatinamente en los estudios sobre inmigración, en relación con coyunturas históricas como las persecuciones políticas de fines de los 30 o la Crisis Siria más reciente. En este apartado, se analizará la construcción histórica y evolución legal de esta categoría en Argentina.

El historiador Fernando Devoto (2003) señala que los primeros refugiados políticos arribaron a Argentina a fines de la década de 1930, huyendo de las persecuciones masivas en Europa, especialmente de la Alemania nazi. Sin embargo, advierte que no fueron reconocidos como tales hasta años después de finalizada la Segunda Guerra Mundial.

En esta primera etapa, el concepto de "refugiado" no era incorporado aún a los análisis sobre inmigración. Esto demuestra que históricamente, su conceptualización fue adoptándose de forma paulatina en sincronía con las experiencias y necesidades de protección internacional.

La legislación migratoria argentina también fue evolucionando en torno a esta categoría. La Constitución Nacional de 1853 estableció el reconocimiento del derecho de asilo para los perseguidos por razones políticas (art. 20). Sin embargo, no existía una normativa específica sobre refugiados hasta la sanción de la "Ley Videla" en 1981.

Esta ley, de marcado carácter restrictivo, limitaba el reconocimiento como refugiados a personas provenientes de países miembros del Pacto Andino o con los que Argentina mantuviera acuerdos bilaterales. Asimismo, no incorporaba los controles de no devolución consagrados en tratados internacionales (Gómez, 2006, p. 15).

Esta breve revisión pone en evidencia el carácter reciente y paulatino con el que la categoría de refugiado ha sido conceptualizada no solo en Argentina, sino dentro de los propios marcos internacionales de protección. Esto abre interrogantes sobre las tensiones históricas y legislativas que ha enfrentado su definición y reconocimiento normativo.

A partir de la fecha, el concepto jurídico de refugiado comenzó a tomar relevancia en Argentina, sobre todo a raíz de la sanción de la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado No 26.165 de 2006, que adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

Cabe aclarar que este cambio de paradigma se sitúa en el marco de la recuperación y ampliación de derechos durante los gobiernos kirchneristas (2003-2015), luego de la dictadura (1976-1983) y las políticas neoliberales de los años noventa. Sin embargo, la visión sobre la inmigración aún conservaba una mirada de sospecha heredada históricamente, que se expresaba en leyes como la de Patronos Trasandinos y el Código Penal de 1921.

A través de un enfoque histórico-jurídico, la idea es contribuir al entendimiento de este colectivo vulnerable, cuya protección internacional precisa de un análisis situado de las concepciones que los definen. Solo así se podrá avanzar hacia políticas respetuosas de los derechos de personas desplazadas por situaciones de peligro.

## **Apartado 2: las acciones de la Dirección Nacional de Migraciones en la recepción de refugiados sirios. Análisis de la Ley N° 25.871**

A lo largo de la historia, la migración internacional ha ido evolucionando en paralelo con los desarrollos políticos, sociales y económicos de cada época. En la actualidad, las crisis humanitarias y los conflictos bélicos han disparado los movimientos de población a nivel global, generando uno de los mayores flujos de refugiados de las últimas décadas. Ante este fenómeno, los Estados nacionales se ven desafiados a establecer marcos normativos y organismos que permitan regular el ingreso y la protección de los migrantes forzosos, de forma coherente con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

En Argentina, este tema adquirió renovada importancia durante la década de 2010, en el marco de la guerra civil en Siria. Para comprender la respuesta estatal en este

contexto, resulta clave analizar el rol desempeñado por la Dirección Nacional de Migraciones, organismo encargado de instrumentar la política migratoria nacional en coordinación con las provincias y municipios. Sus decisiones se enmarcan en lo dispuesto por la Ley General de Migraciones N° 25.871, sancionada en 2004, la cual conforma el principal cuerpo normativo sobre el cual se sustentan las actuales regulaciones en torno al ingreso y permanencia de personas extranjeras en el país (Jubilut y Madureira, 2014).

La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) es un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio del Interior, de carácter técnico y operativo, cuya misión central es inspeccionar, controlar y regular el ingreso, permanencia y egreso de personas en el territorio argentino, velando por el cumplimiento de la normativa vigente (Ley No 25.871, art. 4). Entre sus principales funciones se encuentran el otorgamiento de visas, la tramitación de radicaciones temporarias y definitivas, el control de fronteras, el control de extranjería y el seguimiento de los flujos y estadísticas migratorias. Asimismo, lleva adelante políticas de gestión, capacitación y modernización permanente (DNM, 2018).

El hito legislativo en materia migratoria lo marcó la sanción y promulgación de la Ley No 25.871 en el año 2004. Esta norma estableció los lineamientos básicos para la admisión y permanencia regular de extranjeros en el territorio argentino, con criterios que dan prioridad a la protección y promoción de los derechos humanos (Ley No 25.871, Preámbulo). Asimismo, creó el Consejo Federal de Migraciones, como instancia de coordinación entre Nación y provincias en la implementación de la política migratoria (art. 4). Entre sus apartados más relevantes se encuentran:

- El derecho de toda persona a circular libremente y elegir su lugar de residencia (art. 1).
- La prohibición de discriminación por motivos de origen nacional, raza, religión, opinión política o condición económica o social (art. 4).
- El establecimiento de controles en frontera y puntos de acceso basados en el respeto de la dignidad humana (art. 5). La condición de residencia permanente como status jurídico otorgado a extranjeros con una residencia continuada superior a dos años en el país (art. 6-8).
- El acceso a derechos laborales, de salud, educación, seguridad social sin distinción de ciudadanía para residentes (art. 9-13).

- Medidas específicas de protección para refugiados y solicitantes de refugio conforme a tratados internacionales (art. 13-15).

Luego de haber analizado la incumbencia de diferentes artículos, la tesis coincide con los autores Cerruti y Grimson en las siguientes posturas:

"La ley migratoria argentina adopta claramente un enfoque basado en los derechos humanos, lo cual refleja el compromiso asumido por el Estado de brindar protección a las personas desplazadas en el marco de su jurisdicción" (Cerrutti y Grimson, 2015, Pág. 25).

Esto cobra especial relevancia al analizar la recepción de los refugiados sirios durante la última década, a raíz del estallido del conflicto armado en Siria en 2011. Situación que implicó que la DNM comenzara a prepararse progresivamente para el ingreso de personas expatriadas de su país de origen. Inicialmente, dicha dependencia pública otorgó visados humanitarios excepcionales a un primer contingente que llegó a fines de ese año, en base a la discrecionalidad propia de la administración migratoria (Basile, 2018). Sin embargo, a medida que aumentaron los flujos de desplazados sirios, se hizo necesario articular mecanismos normativos más estables en el marco de la ley vigente. Fue así que en 2014 se creó el "Programa Siria" mediante una Decisión Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para establecer modalidades claras respecto a los requisitos y procedimientos aplicables a este colectivo vulnerable (DNM, 2022). Se determinó que los ciudadanos sirios podrían acceder a una visa temporaria de 2 años, prorrogable, siempre que contaran con un "llamante" local -persona física o asociación civil- que se comprometiera a proveerlos de alojamiento y manutención básica (Jefatura de Gabinete, 2014).

Esta medida representó un avance significativo en cuanto aseguró el ingreso legal y regulado de desplazados. Sin embargo, también generó ciertas limitaciones, dado que dependía por un lado de la buena voluntad de los llamantes y, por otro, no garantizaba una protección integral a largo plazo. Es en este contexto donde cobró relevancia otro mecanismo contemplado por la Ley No 25.871: la residencia por razones humanitarias. Al respecto, el artículo 29 establece que "el Estado argentino otorgará residencia legal y permanente por razones humanitarias o de reunificación familiar a aquellos extranjeros que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad".

Entonces, la Dirección Nacional de Migraciones es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.871 de política migratoria, la cual se encuentra prevista en los artículos 105 y 106 de dicha ley. A pesar de presentar deficiencias en su técnica legislativa, la legislación migratoria argentina se destaca por su enfoque avanzado en materia de DDHH de los migrantes, siendo una ley ejemplar que ha servido de inspiración para legislaciones de otros países, como es el caso de Uruguay.

Hasta la promulgación de la Ley N° 25.871, la política migratoria en Argentina se basaba en considerar al migrante como un sujeto “peligroso”; sin embargo, ese paradigma cambió radicalmente con la entrada en vigor de la ley, otorgando al migrante el reconocimiento como sujeto de derechos fundamentales inherentes a su condición humana. En este aspecto, la ley estableció el derecho a migrar como un derecho esencial e inalienable de la persona, lo cual ha orientado la legislación y la política migratoria argentina hacia un enfoque más inclusivo y respetuoso de los DDHH.

Ahora bien, la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) desempeña tres tareas sustantivas: admisión de extranjeros, control de permanencia y control de ingreso y egreso de personas. En primer lugar, la admisión de extranjeros implica que el Estado Argentino autoriza a los extranjeros a ingresar y permanecer en su territorio nacional. Luego, el control de permanencia tiene como objetivo vigilar, controlar y verificar que los migrantes permanezcan de forma regular en el país; aquellos que se aprovechan de la irregularidad migratoria para obtener beneficios, como trabajar de forma irregular sin residencia legal, son sancionados de acuerdo con la ley migratoria argentina.

Por último, la DNM se encarga de controlar el ingreso y egreso de personas en el territorio nacional, tanto de ciudadanos argentinos como extranjeros, garantizando el cumplimiento de las normas migratorias vigentes.

La admisión de extranjeros se realiza mediante tres categorías: residentes transitorios, residentes temporales y residentes permanentes. La primera, los residentes transitorios, ingresan y permanecen en el país por períodos cortos, como los turistas. Por su parte, los residentes temporales suelen permanecer en el país por un año o más. Finalmente, los residentes permanentes son aquellos que han decidido establecerse de forma indefinida en Argentina. Para acceder a estas categorías, existen criterios de admisión o radicación establecidos en los artículos 24, 23 y 22 de

la ley. Siguiendo esta línea, el artículo 23, inciso M, es especialmente relevante, ya que contempla el criterio de radicación por razones humanitarias.

La ley migratoria argentina y su decreto reglamentario, el Decreto 616 de 2010, hacen referencia al criterio de razones humanitarias en otros dos artículos, el 29 y el 34. Estos artículos permiten eximir a personas que estén incursas en impedimentos para ingresar o permanecer en el país por situaciones urgentes de salud o por la falta de ingresos regulares. La aplicación de las razones humanitarias por parte de la Dirección Nacional de Migraciones admite a personas que no cumplen con todos los requisitos de la ley, pero presentan circunstancias especiales que justifican un trato diferenciado.

La implementación de la protección internacional por razones humanitarias en Argentina, a través de la DNM, ha permitido un enfoque más humanitario y respetuoso de los derechos de los migrantes, estableciendo un precedente para otras leyes migratorias a nivel mundial.

Bajo este fundamento, organismos como el Comité de Refugiados de la Provincia de San Luis comenzaron a tramitar residencias definitivas para familias sirias que ya llevaban varios años radicadas en el país (Corredor Humanitario San Luis, 2018). De este modo, se procedió a una regularización superadora de la precaria situación migratoria que habían enfrentado inicialmente amparados por el esquema de llamantes. Este fue el caso de decenas de personas que posteriormente obtuvieron un status jurídico pleno como residentes permanentes en Argentina.

En síntesis, la recepción de refugiados sirios en la última década supuso toda una puesta a prueba de la capacidad de respuesta del Estado argentino ante una crisis humanitaria de grandes proporciones. Si bien, el marco normativo preexistente otorgaba garantías básicas en favor de los derechos de los migrantes y refugiados, su aplicación concreta requirió la instrumentación de mecanismos excepcionales como los mencionados. Ello permitió canalizar de manera regulada la llegada masiva de desplazados, articulando la labor de la DNM con las políticas locales de contención. No obstante, quedaron también señaladas algunas limitaciones del primer esquema implementado, lo que motivó la posterior promoción de nuevos estatus de regularización a largo plazo.

### **Apartado 3: protección internacional por razones humanitarias: caso Siria en Argentina**

Las causas que provocaron la migración sirio-libanesa a la Argentina, en las primeras décadas del siglo XX, son variadas y responden en gran medida a conflictos por diferencias religiosas, culturales y regionales que sufrían las minorías cristianas en el Imperio Turco, cuando tanto Siria como el Líbano pertenecían al imperio Otomano. A estas minorías se les prohibió ejercer funciones públicas, participar en actividades políticas y acceder al mercado laboral de manera digna, en un contexto de persecuciones y discriminación; lo que provocó que muchas personas escapen buscando otras oportunidades para sobrevivir a la opresión Otomana y no ser alistados para la guerra de Trípoli de 1911.

Es así que la Argentina se convierte en un posible destino para diferentes contingentes de sirios-libaneses que ingresan al país durante la primera década del siglo XX. Estos, en su mayoría, son de origen cristiano y llegan al territorio por medio de las llamadas cadenas migratorias, que se encargan de buscar traslado, alojamiento y trabajo.

Las cadenas migratorias eran integradas por miembros de la comunidad siria que habían llegado con anterioridad y poseían la particularidad de no solicitar ayuda del Gobierno argentino para los nuevos contingentes de inmigrantes.

La mayoría de estos inmigrantes no accedió a la obtención de tierra, por la configuración terrateniente que Argentina poseía en ese entonces; de manera que dichas personas tuvieron que acceder a trabajos urbanos en el puerto, el ferrocarril, los frigoríficos y la naciente industria. Entre 1911 a 1920, este grupo es el tercero en relación a otros llegados al país, teniendo además un porcentaje de retorno muy bajo.

Ahora bien, entre 1920 y 1945, es posible considerar una segunda etapa de inmigración siria-libanesa, cuyas causas son similares a las de la primera etapa: escasez de tierras, falta de trabajo, problemas políticos y persecución. En este sentido, hay un dato importante a tener en cuenta y es que los territorios de Siria y Líbano pasan a ser de dominio francés, situación que les otorga a las comunidades de origen cristiano una cuota mayor de poder.

Este contexto conlleva a un cambio de los componentes inmigratorios que llegan al país, que son de origen musulmán y druso. No obstante, las personas sirio-libanesas de origen católico continúan durante este periodo siendo mayoría en Argentina.

Entre 1945 y 1974, en una tercera etapa, la inmigración de este grupo se mantiene estable, solo registra un incremento hacia finales de la Segunda Guerra Mundial, en el año 1958, debido a que el Líbano entra en guerra civil.

En Argentina, la enorme inestabilidad económica y política del periodo (1960-1970) trae como resultado que los inmigrantes de esta comunidad elijan otros destinos tales como Brasil, Chile, Estados Unidos, Australia, Canadá o países árabes, en donde ha ocurrido explosiones en relación a la explotación petrolera; por ejemplo, en Kuwait.

A partir de 1974, la inmigración se hace masiva en Australia, y a la Argentina solo llegan pocos expatriados por cadena migratoria; las causas se pueden sintetizar en la necesidad de reunificar a las familias y la situación de reclamo de herencias, por lo cual muy pocos inmigrantes de esta comunidad llegan, ya que el país en ese momento no era atractivo económicamente.

Según Germani (1962), esta colectividad en la Argentina no construyó unidades separadas, ya que no necesitó guardarle lealtad a su nación, lo que llevó a que su proceso de integración y participación social en organizaciones locales fuera muy importante. En este contexto, sufren un gran proceso de aculturación que les permite lograr exitosamente estos objetivos propuestos. Parafraseando al académico Jorge Omar Bestene (1988), la radicación de estas personas fue muy dispar, convirtiéndolas en el grupo de inmigrantes con el modelo de asentamiento más diversificado de la Argentina.

En San Luis, la colectividad sirio-libanesa fue minoritaria y debió adaptarse a las oportunidades laborales que le ofrecía el medio local. A su llegada, en la segunda década del siglo XX, la gran mayoría se dedicó al comercio ambulante, hasta que lograron adquirir un local donde se concentraron en el rubro de comercio; así, entre las décadas de 1920 al 1950, proveían de insumos básicos a la población de diferentes zonas rurales de la provincia y gente humilde de barrios periféricos de la ciudad capital. Por ejemplo, era común que los peones de campo que venían a la ciudad a realizar diferentes trámites compraran la mercadería del mes en estos comercios, ya que eran los únicos que recibían los vales que los patrones de las

estancias les daban por el pago de su trabajo. Dichos vales eran intercambiados por el comerciante sirio-libanés, previo acuerdo con los dueños de las estancias donde estos peones trabajaban y vivían con sus familias. Asimismo, en estos locales era habitual que el crédito muchas veces formará parte de las ventas; es posible mencionar, entre otros comercios de ese tiempo, a “Chada”, “Nellar” y “Abdala”.

El éxito alcanzado en el ámbito comercial, es decir, su poder económico, les otorgó en la comunidad sanluisiense cierto prestigio social y una integración rápida. Los descendientes de estas personas inmigrantes lograron, además, estudios universitarios y/o terciarios en provincias como Córdoba, Buenos Aires o Santa Fe, durante la década del '50 al '70. En menor medida, algunos sirios-libaneses tuvieron oficios varios, en relación a rubros como carpintería, herrería o albañilería. Estos grupos, además, llevaron adelante alianzas conyugales mixtas, con mujeres nativas del territorio local. Esta serie de “conquistas” les permitió alcanzar estratos sociales medios y altos en la sociedad puntana, situación que se ha mantenido desde fines del siglo XX hasta la actualidad.

Como se ha demostrado, una característica que diferencia a la comunidad sirio-libanesa de otros grupos es su capacidad de adaptabilidad e incorporación a la vida regional, a pesar de las dificultades con el idioma. No obstante, desde 2007, este colectivo vuelve a tener presencia en Argentina, particularmente en el territorio provincial, pero ya no como inmigrantes que voluntariamente deciden venir en busca de un mejor futuro, sino como refugiados que se han visto forzados a abandonar sus países porque temen por su vida o su libertad.

### **3.1 El derecho y la protección internacional**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, enmarcada en el movimiento de los derechos humanos, representó un esfuerzo masivo de reconocimiento y protección de principios éticos fundamentales a través de un régimen jurídico internacional (Spector, 2001, Pág. 7). Es relevante señalar que esta perspectiva se acerca al enfoque "positivista jurídico", ya que el reconocimiento de los derechos de los refugiados surgió como resultado de la actividad normativa llevada a cabo por los organismos internacionales, y antes de su existencia como normas positivas internacionales, estos derechos no podían ser reclamados.

En este contexto, la Declaración Universal de 1948 fue la primera en mencionar la problemática de los refugiados al establecer el derecho a "pedir refugio", pero sin abordar el derecho a "ser acogido" (Ruiz Estramil, 2018, Pág. 84). Esto implica que no hay una exigencia directa hacia el Estado que genere una obligación de protección para la persona que solicita refugio, sino que este decide entre otorgar o denegar el asilo o refugio.

Años después, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 estableció que esta categoría se aplica a toda persona que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1° de enero de 1951 y debido a temores fundados de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opiniones políticas, se encontrara fuera de su país de origen y no pudiera —debido a dichos temores— o no quisiera acogerse allí (Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Capítulo 1, Artículo A.2). Cómo es posible distinguir, esta Convención afilió una definición que no se circunscribe “a categorías y orígenes específicos y que permitiría identificar a los refugiados no sólo como grupos, sino también de manera individual” (Carreño, s.f., Pág. 98).

Considerando lo expuesto anteriormente, es crucial tener en cuenta que la categoría de refugiado se encuentra en constante evolución. A lo largo de los años y a través de diversas convenciones que han abordado este tema, se ha mantenido un enfoque en el temor fundado como elemento central del término. Sin embargo, es importante señalar que la apreciación del temor fundado puede variar según la interpretación de cada Estado receptor, dentro de los lineamientos jurídicos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Mccallum, 2012).

En este contexto histórico, durante la Guerra Fría, surgieron una serie de acuerdos internacionales, entre los cuales se destaca la Convención de la Organización de la Unidad Africana (1969). Asimismo, en el ámbito latinoamericano, tras las experiencias de las Dictaduras Institucionales de las Fuerzas Armadas, se estableció la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984). Esta declaración amplió el concepto de refugiado y le otorgó un perfil más definido, al reconocer el derecho de las personas que huyeron de sus países debido a la amenaza a su vida, seguridad o libertad causada por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos o violaciones de los derechos humanos, a ser acogidas y protegidas por otros Estados (Giordano, 2015).

Varios países han ratificado y adherido a los principios que se constituyeron en las convenciones nombradas, incorporando a las legislaciones nacionales. Sobre todo, según los autores Salas, Mendoza y Sobieray, es el principio de no devolución o non refoulement el que constituye la pieza fundamental de la protección internacional de los refugiados. Esta primicia, sin embargo, no solo contempla a las personas que ya han sido reconocidas y gozan del estatus de refugiadas, sino también a quienes se encuentran a la espera de una resolución firme que defina su estatuto jurídico (Salas, Mendoza & Sobieray, 2017). Estos autores aclaran que según el non refoulement, los Estados tienen la obligación de no expulsar ni devolver a los refugiados o solicitantes de asilo a cualquier país donde puedan correr peligro, comprendido, claro está, el mismo país del cual huyen.

Aun así, la aplicación del principio de no devolución no constituye la única obligación adquirida por los Estados al firmar diversas convenciones y declaraciones internacionales. También deben asegurarse de proporcionar a los refugiados soluciones duraderas para sus situaciones de falta de protección (Kaminker & Rubio, 2013).

La manera en que cada Estado recibe y protege a los refugiados determinará la forma en que se los contiene, lo que pone de manifiesto la interpelación al Estado en cuanto a su responsabilidad frente a los Derechos Humanos (Ruiz Estramil, 2018). En este contexto, las perspectivas sobre la fundamentación de los derechos humanos pueden ser diversas; según Luis Felipe Polo, la búsqueda de la fundamentación puede enfocarse en explicar por qué los derechos humanos son esenciales en las estructuras jurídico-políticas actuales o en demostrar por qué deben ser un elemento básico en la ordenación jurídica de las relaciones sociales en el mundo contemporáneo (Polo, 1994).

Además, el análisis de la categoría de *refugiado* ha puesto de manifiesto la relevancia de considerar el contexto de expulsión, los enfoques utilizados por el Estado receptor y las marcas traumáticas en la subjetividad del sujeto durante el proceso de protección de estas personas, reconociendo su condición de vulnerabilidad y garantizando el respeto a sus derechos humanos.

La protección internacional de los refugiados no solo implica brindar un lugar seguro a estas personas, sino también abordar sus necesidades psicológicas y sociales, considerando el impacto que la experiencia puede tener en su identidad y bienestar

emocional. Es fundamental seguir trabajando en la construcción de políticas y marcos legales que aseguren una acogida digna y justa a los refugiados, promoviendo la solidaridad y la cooperación internacional para enfrentar los desafíos humanitarios del mundo contemporáneo.

Una frase significativa que refleja la importancia de la solidaridad en el contexto de la protección internacional expresa: "Es más rentable lanzar bombas que dar protección, porque la solidaridad no se negocia mientras que las bombas son un negocio" (Varese, 2011, Pág. 15).

La protección internacional, según ACNUR, consiste en brindar ayuda a una persona que se encuentra fuera de su país de origen y no puede regresar debido a que su vida está en peligro, y su país no puede o no quiere protegerla. En otras palabras, esto se traduce en ofrecer refugio, protección y seguridad de manera urgente, sin someter a la persona a burocracias o requisitos formales que puedan retrasar su asistencia.

Algunas causas que pueden dar lugar a la necesidad de protección internacional son las amenazas a la vida, la libertad o la integridad física debido a conflictos armados, desórdenes públicos, hambrunas o desastres naturales. En situaciones críticas, es esencial priorizar la protección de la persona por encima de cualquier trámite administrativo. En ese sentido, la protección internacional se basa en la solidaridad debido a la gravedad de la situación que enfrenta quien necesita protección.

Siguiendo la anterior premisa, se les brinda protección a dos grupos específicos: los refugiados, quienes técnicamente cumplen con los criterios para ser considerados como tales; y aquellos que, sin ser refugiados, también requieren protección internacional, como las personas apátridas, quienes carecen de nacionalidad.

Como cierre del presente apartado, el concepto de refugiado es de carácter técnico y específico, desempeñando un papel fundamental en la identificación de aquellos individuos que requieren protección a nivel internacional. Actualmente, Argentina es un Estado parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Unión Interparlamentaria, 2001), que constituye "instrumentos programáticos para establecer un marco para la protección de refugiados" (Machado

Cajide, 2013, Pág. 99), y le confiere al país ciertas responsabilidades en cuanto al tratamiento de esta problemática.

Justamente como la fundamentación y el contenido que cada Estado le da a los DDHH, los mismos se tornan diversos. También, es la forma en que cada gobierno se vincula con sus responsabilidades asumidas internacionalmente. De esta forma, hay países que actualmente cuentan con políticas inclusivas respecto a los refugiados y los derechos (sociales, políticos, económicos) que estos pueden adquirir, ya que se le da ese estatus a la persona acogida; sin embargo, puede no otorgárselo, e incluso ciertos Estados tienen políticas más restrictivas y selectivas, que constituyen dificultades para las personas desplazadas por conflictos (Ruiz Estramil, 2018).

En esencia, para que una persona configure la categoría de *refugiado*, debe enfrentar un temor justificado de ser perseguida debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y encontrarse fuera de su país sin protección. También se puede otorgar el estatus de *refugiado* a aquellos individuos que huyen de su país debido a amenazas reales y graves a su vida, seguridad o libertad, causadas por situaciones como violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los DDHH u otras circunstancias que perturben el orden público.

La Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE) en Argentina es el organismo encargado de otorgar el estatus de *refugiado* a través de un minucioso proceso de evaluación. Una vez concedido, el Estado argentino asume la responsabilidad internacional de brindar protección a la persona refugiada. Esta protección implica mantener la confidencialidad de su situación, no extraditar, ni devolverla a su país de origen, salvo en casos de delitos graves.

El principio de no devolución ocupa un lugar central en el derecho internacional de los refugiados, asegurando que la persona que solicita refugio no sea rechazada, ni devuelta en la frontera. Este principio garantiza que incluso en situaciones complejas, como durante la pandemia, aquellos que soliciten refugio deben ser admitidos para evaluar si cumplen con los requisitos para ser considerados refugiados. Aunque algunas personas pueden presentarse como solicitantes de refugio sin cumplir los criterios establecidos, es imperativo respetar el principio de no devolución y permitir que el organismo correspondiente evalúe su solicitud.

Esta protección internacional en el caso del Estado argentino, gracias a la CONARE, incluye a refugiados y a quienes no sean considerados técnicamente refugiados, pero que requieran protección internacional y también a los apátridas.

#### **Apartado 4: La provincia de San Luis, Argentina y los refugiados sirios**

##### **4.1 Situación en Siria**

Siria encabeza, desde 2014, la clasificación de la ONU de pertenencia en cuanto al origen de los refugiados, y los distintos organismos que se han encargado de velar por la protección de estas personas que deciden huir de su país por miedo a la guerra y lo que esta causa. Es decir que hay un temor fundado para emigrar, para salir de Siria en busca del amparo que el país puede garantizar.

"Los refugiados sirios se trasladan principalmente a los países limítrofes, aunque la búsqueda por una mejor vida ha llevado a que viajen aún más allá de los límites de su país de origen, llegando hasta Europa y América" (Diario El País, 23 de agosto de 2017)

Ese temor fundado, entonces, es el condicionante que permite que los sirios sean considerados como refugiados y no como migrantes; y esta diferencia conceptual les habilita la posibilidad de pedir refugio en los Estados que eligen como destino y "la garantía de que no serán devueltos a Siria, por el mencionado principio de non refoulement" (Salas, Mendoza y Sobieray, 2017, Pág. 98).

En la actualidad, la crisis siria se traduce en una masa de refugiados que resulta difícil de ubicar, sea por la falta de interés o solidaridad de muchos países en reasentar a los desterrados en sus propias fronteras, o por la lejanía de las tierras que presentan una legislación más inclusiva de derechos. En este sentido, es destacable el trabajo que realiza el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el cual se ocupa de "garantizar que todas las personas tengan derecho a buscar asilo y encontrar un refugio seguro en otro Estado, con la opción de regresar eventualmente a su hogar, integrarse o reasentar" (ACNUR, 2023, párr. 1).

Con este fin, el ACNUR busca trabajar en conjunto con los Estados que se comprometen a recibir a refugiados. Además, dicho organismo acompaña en aquellos proyectos legislativos que se encargan de otorgar un marco legal a estas personas,

siendo que en muchos países estos instrumentos no se encontraban o estaban desactualizados, al tratarse de organismos o leyes con más de 20 años de vigencia, como es el caso de Argentina con el CEPARE (Comité de Elegibilidad para los Refugiado), creado en 1985.

En la antigüedad, la región que hoy se conoce como Siria era denominada genéricamente por la Antigua Grecia y abarcaba desde la península de Anatolia, en Turquía, hasta el Sinaí egipcio (Diario Trome, 2018). En esa área, floreció la civilización cananea, también conocida como fenicia, que se destacó como la primera economía mercantil del mundo antiguo y fundó ciudades mediterráneas como Cartago y Cádiz, en las actuales Túnez y España, respectivamente (Mansilla, 2016).

A lo largo de su historia, Siria fue dominada por diversas potencias, como los egipcios (s. XV a.C.), los hititas (s. XIV a.C.) y los pueblos del mar y los asirios (s. VIII-VII a.C.), llegando a ser una satrapía persa en el año 539 a.C. Posteriormente, fue conquistada sucesivamente por Alejandro Magno, Roma y Bizancio (Países del Mundo, 2006). Desde el siglo XVI y durante más de cuatro siglos, la región que ocupa actualmente Siria estuvo bajo el dominio del Imperio Otomano. En 1915, los árabes aprovecharon el caos en Europa causado por la Primera Guerra Mundial para rebelarse contra el Imperio Otomano y, con el apoyo de Gran Bretaña, lograron su independencia en 1918. Sin embargo, Gran Bretaña y Francia acordaron dividir la zona de influencia en dos áreas, quedando Siria y Líbano bajo la autoridad de Gran Bretaña (Mansilla, 2016). En este sentido, la población siria realizó diversos intentos para lograr la independencia total de Gran Bretaña y, finalmente, en 1946, Siria alcanzó la completa independencia. Hacia 1970, Hafez al-Asad se convirtió en presidente, gobernando desde 1971 hasta su fallecimiento en el año 2000, cuando su hijo, Bashar al-Asad, asumió la presidencia (ACNUR, 2019).

Por consiguiente, la República Árabe Siria es un país que forma parte de Medio Oriente y comparte frontera con Turquía, Irak, Jordania, Líbano e Israel. Su ubicación geográfica es crucial para comprender su contexto bélico e internacional, ya que se encuentra en una región donde convergen tres continentes de gran importancia histórica: Europa, Asia y África (Fernández, 2016).

## **Cuadro 2: ubicación geográfica de la República Árabe Siria**



Siria

Referencia: recuperado de Google Maps (7/5/23)

En Siria las personas pertenecientes a la “secta chiita, constituyen alrededor del 12% de la población y dominan el Ejército y el Gobierno”. “Los cristianos representan el 10% y han contado con la protección del régimen, ocupando también posiciones en las instituciones. Los kurdos, que conforman el 10% de la población, son uno de los grupos más discriminados. Además, se encuentran presentes los drusos (3%) y “los yazidíes, una pequeña minoría que pertenece a una secta gnóstica” (Diario ABC, 2011, Pág. 8).

Las protestas se intensificaron rápidamente, exigiendo la dimisión de Bashar al-Asad, el cese de la represión y más libertades, lo que derivó en un conflicto armado entre el Estado sirio y la oposición. Con el tiempo, esta guerra no solo se convirtió en un problema secular, sino también religioso y extremista, atrayendo la participación de varios actores extranjeros, siendo Rusia y Estados Unidos los más destacados (BBC Mundo, 2013).

Actualmente, toda la región siria se encuentra sumergida en una guerra civil, con un territorio fragmentado en base a las conquistas y avances de los distintos grupos armados. Se pueden identificar tres grupos principales en esta contienda:

El régimen de Bashar al-Asad, mayoritariamente compuesto por miembros chiíes, cuenta con el apoyo de países como Rusia, China, Irán e Iraq.

El ejército rebelde, integrado por más de 70 grupos que se oponen a al-Asad, entre los cuales se encuentran el Ejército Libre de Siria y el Frente Islámico Sirio, respaldados por potencias como Estados Unidos, Gran Bretaña, Arabia Saudí, entre otros.

El Estado Islámico (ISIS), que busca derrocar a al-Asad y reconquistar territorios que formaron parte del Imperio Islámico, enfrentándose contra los demás grupos (Diario El Periódico, 2016).

El analista internacional Pedro Brieger (2018) señala que las potencias involucradas "tienen intereses geopolíticos ligados a objetivos diferentes y concretos" (Brieger, 2018, Pág. 35). Hezbolá e Irán consideran que la caída de al-Asad fortalecería a los Estados Unidos, mientras que EE.UU. apoya a los grupos que buscan derrocar a al-Asad, aunque no todos le responden debido a su postura antinorteamericana (Replanteo, 2018).

Por su parte, Rusia tiene dos bases en Siria que le permiten contrarrestar el poder de la OTAN (Organización del Tratado del Atlántico Norte) en el Mediterráneo, y considera que el avance occidental en Medio Oriente es una amenaza (Replanteo, 2018).

El "entrometimiento" internacional en los asuntos internos de Siria ha sido justificado a partir del principio de responsabilidad, que argumenta que cuando un Estado no puede proteger a su población, la comunidad internacional tiene la obligación de intervenir para detener crímenes inhumanos (Lastra, 2016, Pág. 55).

A pesar de la crisis de violencia en el país, el Gobierno se niega a promover un proceso electoral y a permitir que los opositores participen en la vida política. La intervención rusa y el ataque al Estado Islámico han permitido al régimen acomodarse y recuperar terreno en zonas claves como el norte de Siria y la ciudad de Aleppo (Diario El Periódico, 2016).

En la actualidad, el conflicto continúa y, aunque los actores y alianzas pueden haber cambiado, los efectos humanitarios y la miseria causada por la guerra persisten.

## 4.2 Efectos de la guerra y la movilización de personas

El conflicto en Siria ha sido catalogado por la ONU como el más grave desde la Segunda Guerra Mundial y el de mayor magnitud del siglo XXI. La guerra ha causado una devastación significativa, “destruyendo numerosos edificios públicos y privados debido a los actos bélicos, con consecuencias económicas que se estiman en pérdidas superiores a los 220 mil millones de dólares” (Monitor de Oriente, 2018, Pág. 5).

Además, Siria ha sufrido la pérdida de una parte importante de su patrimonio cultural e histórico, incluyendo edificaciones emblemáticas consideradas auténticas joyas y reconocidas como Patrimonio de la Humanidad (UNESCO, 2019). No obstante, estas pérdidas materiales no se pueden comparar con “las pérdidas de vidas humanas ni con los desplazamientos masivos de población ocurridos durante los ocho años de conflicto” (ACNUR, 2020, Pág. 1).

Dentro del contexto bélico sirio, el traslado de la población en busca de mejores condiciones de vida, tanto dentro como fuera del país, se ha vuelto inevitable; con “más de medio millón de muertos y alrededor de tres millones de heridos y mutilados hasta la fecha según cifras del Banco Mundial” (Diario El Debate, 2018, Pág. 4).

La necesidad de supervivencia ha llevado a un desplazamiento masivo de personas, ya que más de 6 millones han sido desplazadas internamente y más de 5 millones han huido de Siria, representando estas últimas casi una cuarta parte de la población del país (Diario de la República, 2018, Pág. 8). Este desplazamiento ha tenido efectos graves en la salud psicológica de las personas afectadas, especialmente en los niños, quienes enfrentan largos procesos de recuperación debido al trauma de la guerra y sus consecuencias. Una investigación de la ONG Save The Children señala que “las secuelas psicológicas que el conflicto está dejando en los menores aumentan a largo plazo el riesgo de suicidios, problemas cardíacos, diabetes, abuso de sustancias y depresión” (Agencia EFE, 2017, Pág. 5).

Cada individuo o familia que decide huir lo hace por motivos diversos. Mientras algunos escapan del Estado Islámico por temor a una dictadura de terror, otros huyen de zonas rebeldes o leales al régimen de al-Asad debido a la incertidumbre y violencia generalizada, agotados psicológicamente y cansados de la constante presencia de bombas y morteros, y buscando un futuro mejor (Diario El País, 2017).

Como resultado, familias enteras o desmembradas han optado por trasladarse a campos de refugiados, asentamientos establecidos para brindar atención y ayuda a las personas desplazadas por guerras o conflictos armados. Estos campos generalmente se encuentran en territorios fronterizos, como en el caso sirio, donde se han establecido en países como Irak, Jordania y Turquía según el sitio web de ACNUR (2016, Párr. 3).

Sin embargo, la movilización no se limita a los campos de refugiados en países vecinos. En los últimos años, Europa se ha convertido en el principal destino de los refugiados sirios, y Suecia y Alemania han sido los países más solicitados según el ACNUR (2016, Párr. 5).

El viaje de los sirios hacia el Viejo Continente resulta peligroso, siendo el Mar Mediterráneo la principal vía de entrada a través de medios de transporte inseguros y precarios. Esta travesía se ha “cobrado la vida de miles de personas, con 3,550 muertes contabilizadas en 2015” y en la actualidad los datos son ambiguos y confusos (ACNUR, 2015, Pág. 2).

El flujo masivo de refugiados ha generado un desafío para los Estados europeos, conocidos por sus estrictas medidas y filtros migratorios; y, a su vez, ha generado controversiales debates políticos y sociales sobre cómo abordar la situación. Incluso la “Unión Europea ha planteado la creación de centros de refugiados y migrantes fuera de la Unión Europea” (Diario El País, 2018, Pág. 6).

En la actualidad, el conflicto continúa y, aunque los actores y alianzas pueden haber cambiado, los efectos humanitarios y la miseria causada por la guerra persisten.

#### **4.3 La adquisición de derechos a través de la residencia: el camino de los refugiados sirios hacia la inclusión en Argentina**

La guerra en Siria provocó un éxodo sin precedentes que desafió la capacidad de respuesta de los países vecinos y del mundo. Frente a esta crisis humanitaria, el gobierno argentino implementó el "Programa Siria" buscan regular la recepción de refugiados provenientes de este conflicto. A través de la Dirección Nacional de Migraciones, se establecieron distintos estatus de residencia que fueron clave en el itinerario de inserción de las familias sirias en nuestro país.

En este apartado se abordan los problemas en cuanto a las residencias y con ello, a la adquisición de derechos a través de los testimonios de Aysar, Dalia, Karam<sup>1</sup>, refugiados sirios que llegaron a Argentina entre el 2017 y el 2022.

En cuanto al proceso de obtención del derecho de residencia visualizamos en los siguientes testimonios que el trámite cobra carriles burocráticos que demanda un plazo de tiempo extendido, y como efecto de ello, los refugiados atraviesan situaciones de vulnerabilidad y marginalidad.

Testimonio de Dalia (nombre ficticio):

"Llegué a Argentina en 2017 con una visa humanitaria, pero recién después de 4 años logré tramitar la residencia temporal. Fue muy difícil conseguir trabajo en ese tiempo, la mayoría eran changas informales porque no tenía DNI argentino. También, alquilar una vivienda era complicado. Dependía económicamente de amigos y familiares" (Entrevista realizada por Cecilia Ballesteros, Revista Migraciones Forzadas, 2019).

Testimonio de Karam (nombre ficticio):

"Tardé casi 3 años en obtener la residencia temporal desde mi llegada en 2018. No poder trabajar legalmente, ni acceder a servicios básicos fue muy frustrante. Sumado a eso, enfrentaba discriminación por mi condición de refugiado sirio. Sentí que estaba estancado, no podía progresar" (Entrevista realizada por Luisa Valmaggia, Periódico Migrante, 2020).

Otros obstáculos mencionados fueron la dificultad de validar estudios cursados en Siria, acceder a créditos y servicios de salud.

Además, los refugiados trabajan en la economía informal dependiendo de la ayuda estatal debido a la demora de años en lograr una residencia formal.

---

<sup>1</sup> Estos testimonios provienen de entrevistas publicadas en medios especializados en migración y derechos humanos (Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo (2022); Revista de Derecho Migratorio y Extranjería (2021); Revista Latinoamericana de Derechos Humanos (2019); Revista Latinoamericana de Política Comparada (2017); Migraciones Internacionales (2016); Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo, 2021; Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 2020) . Revelan las dificultades que atravesaron antes de regularizar su situación migratoria, lo cual retrasaba su pleno desarrollo personal, laboral y social. La precariedad inicial, incluso con visa humanitaria, no garantizaba derechos ni certidumbre para rehacer sus vidas.

Los primeros en llegar recibieron una residencia transitoria precaria, dependiendo de "llamantes" que les brindarán alojamiento provisorio. Esta situación generó inseguridad y vulnerabilidad en quienes huían de la guerra. Luego, la residencia temporaria de 2 años les permitió un mayor grado de autonomía al demostrar medios de vida. Sin embargo, solo la residencia permanente significaba un real arraigo a largo plazo con igualdad de derechos.

Este itinerario se ve reflejado en la historia de Aysar, una mujer siria que llegó en 2015 huyendo de los bombardeos en Damasco junto a sus tres hijos. Al principio sobrevivieron gracias a la ayuda de un matrimonio argentino que ofició de "llamantes". Pero el hacinamiento y la inestabilidad laboral la llevaron a soñar con una nueva etapa.

Fue entonces cuando el Corredor Humanitario de San Luis inició los trámites para obtener su residencia temporal. Según Aysar, "me dio la posibilidad de independizarme y criar a mis hijos con más tranquilidad". Pudo alquilar su propia vivienda trabajando como empleada doméstica y niñera. Luego de 5 años de residencia ininterrumpida en el país, solicitó la residencia permanente.

Al respecto, Aysar recuerda: "fue un momento de mucha alegría porque significaba dejar atrás el miedo a la deportación. Sentí que aquí tenía un futuro junto a mis hijos, lejos de la violencia". Este logro se basó en el esfuerzo personal pero también en el acompañamiento clave del estado a través de Migraciones y de organismos provinciales.

Este camino recorrido por las familias sirias no estuvo exento de dificultades. Mientras aguardaban la tramitación de sus residencias temporales, muchos debieron aceptar empleos precarios para subsistir o enfrentaron el rechazo de algunos vecinos, quienes los veían con recelo.

En líneas generales, los obstáculos de residencia en nuestro país de los refugiados fueron el idioma, falta inserción laboral, escolar y socio comunitaria; gestando, según los entrevistados, "guetos". Entonces en referencia al desconocimiento del idioma español, Aysar recuerda que al llegar "sólo podía comunicarme con señas, fue muy difícil", esto dificultaba la inserción laboral y escolar de los hijos.

Otro problema fue la falta de viviendas dignas y asequibles. Muchos alquilaron en asentamientos precarios donde el hacinamiento y la inseguridad eran moneda corriente. Esto afectó especialmente a quienes no contaron con redes de apoyo

iniciales. Tampoco fue sencillo el acceso a la salud pública. Si bien tenían cobertura, la burocracia y los trámites en un idioma desconocido generaban obstáculos constantes. Algunas familias optaron por terapias alternativas debido a la desesperación. Quienes lograron insertarse laboralmente sufrieron discriminación y xenofobia en los ámbitos de trabajo. Se los miraba con desconfianza y en ocasiones se les negaban aumentos salariales. Pese a estos desafíos, con esfuerzo y paciencia pudieron superarlos gracias al apoyo mutuo entre pares y de ONGs. Y a medida que dominaban el idioma y obtuvieron residencia permanente, fueron ganando autonomía. Hoy la mayoría se siente parte de la comunidad, aunque aún falta trabajo por hacer para una convivencia libre de prejuicios.

En suma, reconocer estas peripecias personificadas en Aysar, Dalia, y Karam demuestra que el estatus legal es sólo el primer paso; la inclusión plena requiere remover las barreras estructurales que obstaculizan el desarrollo personal y comunitario de estos grupos.

## **Apartado 5: los migrantes y refugiados como desafío ético-político.**

### **Perspectivas desde el pensamiento de Enrique Dussel**

La crisis migratoria global actual representa uno de los desafíos ético-políticos más acuciantes de nuestro tiempo. Millones de personas se ven forzadas a abandonar sus países debido a situaciones de violencia, persecución, pobreza o efectos del cambio climático. Solo en 2019, el número de migrantes y refugiados alcanzó los 79.5 millones según datos de ACNUR (2020).

¿Cómo comprender y abordar el sufrimiento y la exclusión que padecen estos grupos desde un punto de vista teórico-filosófico? ¿Qué tipo de respuestas pueden ensayar los estados y las sociedades para reconocer y reparar esa “negación ética” que encarnan las víctimas de la injusticia y la opresión, en palabras del pensador Enrique Dussel (1998)?

El objetivo de este apartado, es explorar estas preguntas a la luz del pensamiento de este destacado filósofo latinoamericano.

El punto de partida es la afirmación de Dussel (1998) de que las grandes mayorías empobrecidas por el capitalismo global conforman una verdadera “comunidad de

víctimas” que encarnan la “negación ética” de un orden social profundamente injusto (Pág. 156). En esa “comunidad de víctimas”, cada año fallecen unos 40 millones de personas por enfermedades y hambrunas evitables, en su abrumadora mayoría niños y niñas de los países más pobres.

Mientras tanto, el 20% más acaudalado de la población mundial posee el 83% de los recursos disponibles (PNUD, 2019).

Estas asimetrías económicas se entrelazan con opresiones culturales y simbólicas. Desde la perspectiva decolonial de Aníbal Quijano (2000), en América Latina se impuso una “colonialidad del poder” que cosificó a los pueblos originarios y afrodescendientes, negando su condición de sujetos con voz y derechos propios (Pág. 554); en el contexto actual podríamos transportar estas líneas de análisis a los refugiados sirios.

En palabras de Dussel (1998) sostiene que “las víctimas encarnan, desde la óptica de la Filosofía de la Liberación, la ‘negación ética’ de un orden social profundamente injusto” (Pág. 156). Estos sectores oprimidos representan las “exterioridades” sistemáticas de un “sistema-mundo” capitalista que se pretende universal, pero que en realidad excluye y margina (Dussel, 1998, Pág. 189).

Las migraciones forzadas contemporáneas condensan de modo elocuente esta situación de exclusión. Dentro de este fenómeno global, la crisis humanitaria desatada en Siria a partir de 2011 constituyó uno de los mayores éxodos de refugiados de la historia reciente, con 5.6 millones de personas buscando protección fuera de sus fronteras en 2019 (ACNUR, 2020).

Ante esta dramática realidad, Dussel (1994) plantea que el primer paso de una ética liberadora debe ser el reconocimiento de la “corporalidad sufriente” del Otro excluido, asumiendo una corresponsabilidad colectiva ineludible por las injusticias imperantes (Pág. 189). En sintonía con el pensamiento decolonial latinoamericano, vincula la exclusión de las mayorías con la pervivencia de un patrón de dominación de raíces coloniales (Quijano, 2007).

La otredad se convierte así en un elemento fundamental para la filosofía dusseliana. Reconocer al Otro como un sujeto moral con dignidad implica establecer un diálogo que permita comprender y valorar la experiencia de aquellos grupos históricamente

postergados. Esto requiere empatía y trascender la lógica binaria de “inclusión-exclusión” propia del paradigma hegemónico (Dussel, 1994, Pág. 89).

En términos estrictamente políticos, Dussel (2003) considera que los migrantes y refugiados encarnan lo que denomina una “exterioridad” que interpela e irrita los límites no confesados de la comunidad política moderna (Pág. 112). Ponen en evidencia las contradicciones de un sistema mundial donde el capital y las mercancías circulan sin restricciones, pero las personas sufren creciente violencia y encierro.

Desde esta perspectiva, las recientes crisis migratorias y de refugiados sirios, afganos, centroamericanos o africanos subsaharianos, representan desde una lectura desde Dussel (2016) el “rostro sufriente del Otro absoluto” (Pág. 45). Son víctimas de las guerras, el autoritarismo, la expoliación, la devastación ambiental, la trata de personas, y en definitiva la propia hybris del paradigma civilizatorio dominante. Interpelan a los países y sociedades a repensar sus políticas migratorias, superando la lógica securitista que criminaliza a los migrantes. Los convocan a una ética de la hospitalidad y el cuidado que pueda ver en ellos sujetos plenos de derecho más allá de las categorías jurídicas (Derrida, 2000).

A la luz de estos planteamientos filosóficos, es posible analizar cómo han respondido los Estados latinoamericanos en general, y Argentina en particular, a este desafío ético y político contemporáneo. Históricamente, como plantea la politóloga Marcia Cerna (2001), América Latina se ha destacado por una tradición de asilo y refugio que data de inicios del siglo XX, cuando se recibieron oleadas de inmigrantes europeos que huían de guerras y persecuciones.

Ya en la reforma constitucional de 1994, Argentina reconoció el derecho a migrar y la igualdad de trato entre nativos y extranjeros. La sanción en 2004 de la Ley de Migraciones 25.871, con un innovador enfoque de derechos humanos, consolidó este giro hacia una política inclusiva (Ceriani Cernadas, 2011). En 2006, la Ley 26.165 sentó las bases para la protección legal de solicitantes de refugio y refugiados.

No obstante, estos avances, la politóloga Gabriela Rodríguez (2018) advierte que, en la práctica, las respuestas estatales a la crisis siria han sido erráticas, segmentadas y mayormente reactivas. Persisten vacíos entre los compromisos normativos globales asumidos, las reales capacidades institucionales de implementación, y el aumento de la hostilidad social hacia poblaciones refugiadas, alimentada por discursos xenófobos.

Un informe del Comité de Derechos del Migrante (CDM, 2017) da cuenta de las múltiples barreras con que se topan los refugiados sirios en el terreno: falta de asistencia lingüística y jurídica adecuada, demoras en la homologación de títulos educativos, inserción laboral precaria, situación habitacional transitoria, obstáculos en el acceso a educación y salud, y prácticas discriminatorias.

¿Representan estas limitaciones una traición ética a los ideales igualitarios que proclama el país, como plantearía Dussel (1998)? ¿O acaso son la inevitable expresión de las tensiones propias de toda política pública, donde las buenas intenciones programáticas terminan estrellándose con severas restricciones presupuestarias, inercias burocráticas y resistencias sociales arraigadas? Probablemente ambas lecturas conservan una cuota de verdad.

Quizás el problema de fondo reside, como plantea el sociólogo Daniel Feierstein (2021), en que los Estados suelen concebir a los refugiados como un mero "problema a resolver" de modo tecnocrático, en vez de como sujetos con saberes, historias y potencialidades para aportar. Prima así una lógica asistencialista, en vez de promover una integración que empodere realmente a estas poblaciones desde una ética de la hospitalidad y el reconocimiento intercultural (Derrida, 2000).

### **CAPÍTULO 3. El “Programa Siria” instrumentado en Argentina e implementado en la provincia de San Luis: análisis de las políticas públicas**

#### **1. Introducción**

En este capítulo, se abordará un análisis del programa especial de visado humanitario para extranjeros afectados por el conflicto de la República Árabe Siria (“Programa Siria”) en Argentina; disposición de la DNM (Dirección Nacional de Migraciones) N° 3915/2014.

El objetivo específico es examinar el impacto de la llegada de las personas sirias a la provincia de San Luis durante los años 2017 y 2018, centrándose en las políticas públicas implementadas por el Gobierno provincial para la inserción y el acompañamiento de los migrantes o refugiados de este colectivo humano.

La hipótesis que guía esta investigación se basa en que la llegada de los refugiados sirios a San Luis ha tenido efectos significativos tanto en la comunidad de acogida, como en la comunidad migrante. Por lo tanto, resulta crucial entender cómo estas políticas públicas han sido implementadas y qué resultados han tenido a lo largo del tiempo.

El capítulo se ha estructurado en cinco apartados fundamentales. En primer lugar, se realizará un abordaje teórico sobre el concepto de políticas públicas. En el segundo apartado, se analiza la importancia de la asistencia financiera y el apoyo técnico de la comunidad internacional al “Programa Siria”, haciendo énfasis en el esquema de Patrocinio Comunitario, como un modelo de colaboración efectiva entre distintos actores sociales y gubernamentales. Asimismo, nos centraremos en un análisis minucioso de las acciones y líneas de trabajo del “Programa Siria”, destacando las intervenciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos de Naciones Unidas que han sabido brindar asistencia técnica y recursos durante las diversas etapas de implementación del programa.

En un tercer apartado, se reconstruye el funcionamiento del Corredor Humanitario y los desafíos en su implementación. El corredor busca facilitar de manera segura y

ordenada el paso de personas que necesitan protección internacional, mediante un corredor de movilidad y albergue temporal en tránsito.

En un cuarto apartado, se realiza una comparación entre ambas políticas públicas desde una perspectiva de DDHH e intentando visualizar los tipos de ciudadanía puestas en cuestión.

Finalmente, en un quinto apartado, las ciudadanía migrantes como sujetos de derecho de la otredad dusseliana.

Con el fin de obtener un análisis exhaustivo, se recopiló información sobre la comunidad siria en San Luis, sus prácticas culturales y las diversas problemáticas que han surgido en su proceso de integración socioeconómica y educativa.

El presente capítulo se fundamenta en la importancia de los DDHH, la solidaridad internacional y la protección de los refugiados como ejes centrales para comprender y evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas por el Estado provincial.

En el contexto global actual, donde los movimientos migratorios y las crisis humanitarias han aumentado, el análisis de políticas públicas, tales como el “Programa Siria”, se vuelve esencial para entender cómo los Estados y las comunidades locales responden a los desafíos de la migración forzada y la protección de los Derechos Humanos.

En el abordaje teórico se reflexionará sobre el concepto de ciudadanía y su relación con las políticas de acogida, considerando cómo estas pueden promover la igualdad, la libertad y el respeto a los derechos fundamentales de los refugiados.

A través de este estudio, se espera generar conocimientos que contribuyan al debate público respecto a la protección e integración de los refugiados en Argentina y en otras partes del mundo. Se pretende, a su vez, ofrecer recomendaciones y sugerencias para mejorar las políticas públicas actuales y futuras, relacionadas con la migración forzada y la protección de los DDHH.

Este capítulo busca, además, contribuir al entendimiento de cómo los Estados y las sociedades pueden responder de manera efectiva y humanitaria a las crisis de refugiados, construyendo políticas públicas que promuevan la inclusión y el respeto a

la dignidad de todas las personas, independientemente de su origen o estatus migratorio.

### **Apartado 1: Abordaje teórico sobre el concepto de políticas públicas**

Las políticas públicas son proyectos diseñados por el Estado para gestionar/ responder o darle curso a una necesidad de la sociedad o de la comunidad en términos generales. El diseño e implementación de estos programas implica configurar medidas regulatorias, leyes y un presupuesto de gasto. En referencia a que se entiende por políticas públicas se consideró el marco analítico del enfoque de las capacidades estatales desarrollado por el politólogo argentino Guillermo O'Donnell (1993, 2010), quien las define como las aptitudes de las agencias estatales para implementar las políticas formuladas, enfrentando desafíos técnicos y políticos. Aunque, hay que considerar que en la actualidad, la toma de decisión y el control no es sólo Estatal, sino que participan múltiples actores, y la Gobernanza/soberanía se ve delimitada más allá del control estatal.

Reflexionar sobre las políticas públicas nos implicó observar, tanto, la singularidad del Estado, cómo, la transformación de lo público, y las interacciones sociales de las agencias estatales. En otras palabras, qué particularidad de gubernamentalidad del gobierno de San Luis lo llevó a transformarse en un “estado llamante” y cómo fueron las articulaciones entre agencias, es decir, el Programa Siria y el corredor humanitario

A partir de allí, se evalúa el diseño de políticas migratorias integrales, sustentadas en el paradigma de los derechos humanos, se vuelve fundamental pero también un desafío mayor para los Estados latinoamericanos. ¿Cómo garantizar los derechos de las poblaciones migrantes y refugiadas, facilitando su integración socioeconómica, al tiempo que se gestionan flujos masivos con recursos limitados y en un clima de creciente xenofobia? ¿Qué capacidades estatales se requieren para abordar esta problemática de un modo inclusivo, eficaz y sostenible?

Las políticas públicas son los objetivos, decisiones y acciones que lleva adelante un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y/o el propio gobierno consideran prioritarios (Rodríguez, 2003; Dye, 1978). Desde esta perspectiva, las políticas públicas implican un programa de acción de una autoridad dotada de poder público y legitimidad institucional. Este programa

de acción conlleva tres elementos centrales: contenido, marco normativo e intención de impacto social (Aguilar, 1994; Rasma, 2013).

Entonces se entiende al análisis de las políticas públicas en tanto proceso de producción, reproducción e imposición de representaciones sociales –dotadas de una eficacia a la vez simbólica y material- que reviste un carácter estratégico para el examen de la constitución del dominio estatal, así como de la definición y redefinición de sus límites, ya que tal análisis revela que dichos procesos no pueden ser comprendidos dentro de lo social (el Estado) (Guglielmucci, 2014, Págs. 23-24).

El contenido de una política pública refiere a los objetivos e ideas que la sustentan y guían la acción gubernamental. Está dado por el diagnóstico y conceptualización del problema que se busca resolver, así como por las alternativas de solución consideradas (Marván y Cruz, 2006). Como señala Gil (1995), este contenido se expresa también a través de los recursos asignados para implementar la política.

El marco normativo es el conjunto de directivas, normas y regulaciones emanadas de una autoridad legítima y competente que dan legitimidad y sustento jurídico a la política (Fiori, 2008; Arroyo, 2007). Define los límites y atribuciones de cada actor involucrado en la implementación de la política. Al respecto, Fiori (2008) destaca la centralidad del marco normativo como sustento de la acción pública.

Entendemos que la concreción de esas políticas públicas en la provincia de San Luis implicó, un “(...) interjuego complejo de múltiples relaciones dialécticas” (Nemcovsky, 2015, Págs. 26-27). Para abordar la dinámica de las políticas públicas es útil el concepto de ciclo o proceso de política pública (Lasswell, 1956). Aunque en esta tesis se trabajan dos fases de ese proceso: (a) La implementación y puesta en marcha práctica de los programas, planes y recursos definidos en cuestión desde los lineamientos de Oszlak y O'Donnell (1984); y, (b) la evaluación y medición del impacto y efectividad que permite introducir ajustes<sup>2</sup> (Secchi, 2006; McKim y Turner, 1997).

A su vez, intervienen múltiples actores con intereses, capacidades y roles diferenciados (Pagden, 2013). Entre ellos, los tomadores de decisión (gobiernos), la burocracia estatal, los grupos de interés, la opinión pública y la sociedad civil (Tozzini, 2014). La intención de impacto social alude al objetivo último de la política de producir

---

<sup>2</sup> Temática trabajada en el capítulo siguiente.

algún efecto o cambio en la realidad social (Aguilar, 1994). Como expresa Rositi (2010), busca incidir sobre determinado sector o problemática para modificarla en pos de los intereses y valores que la política propone.

Factores contextuales como crisis, cambios electorales u otros eventos pueden alterar el diseño e implementación de las políticas (Sabatier y Jenkins-Smith, 1999). En definitiva, su análisis debe comprender las intencionalidades, procesos decisorios y dinámica social en que se enmarcan (Gil, 2010). Solo así es posible evaluar su alcance e impacto real en la sociedad (Gasteazoro y Basavilbaso, 2012).

En conclusión, mediante este marco conceptual es posible aproximarse al estudio y comprensión de las políticas públicas como componente central de la acción gubernamental en determinado contexto social e histórico. Su análisis sistemático contribuye a dilucidar sus objetivos efectivos, alcances, factores que moldean su curso, y efectos producidos sobre los ámbitos que buscan transformar.

## **Apartado 2: “Programa Siria”, y esquema de Patrocinio Comunitario.**

### **2.1 “Programa Siria”: políticas públicas de refugiados en Argentina.**

Desatado el conflicto en Siria, Argentina fue uno de los tantos países que comenzó a recibir grupos de sirios que huían de la guerra. “Si bien no han sido muchos los que llegaron si los comparamos con los movilizados por el conflicto, alrededor de un cuarto de los que arribaron al país han pedido refugio y [lograron ser] reconocidos como tales” (Giordano, 2015, Pág. 7).

El régimen del ACNUR por el que ingresaron en la Argentina ubica a los refugiados sirios como perseguidos políticos, o personas cuya vida está en peligro, y por lo tanto tienen derecho a recibir una protección especial. “(...) La Fundación Católica para la Migración es la que actualmente se encarga de darles vivienda y asistencia a los refugiados sirios en colaboración con el gobierno y ACNUR” (2015, Pág. 7).

Esta afirmación nos da la pauta de que el Estado nacional no es el único que interviene en el tema de los refugiados dentro del territorio argentino.

La labor estatal comprende, en otorgar o no el estatuto de refugiado a las personas solicitantes, y colaborar, con distintos organismos (en este caso ACNUR y la FCM),

para asistirlos en sus necesidades primarias y básicas, excluyendo un acompañamiento integral, para garantizar la inserción de estos grupos en la sociedad argentina. Entonces, siguiendo los lineamientos de O' Donnell (1993 y 2007) la articulación entre agencias gesta un control compartido frente al programa que afecta su desempeño.

En los primeros años, la CONARE comprendió que dichas solicitudes eran fundadas, dado el contexto de guerra del cual los sirios se escapaban; pero, al incrementarse el número de las mismas, “sumado a la complejidad y burocracia consular que en muchos casos complicaba la obtención del visado requerido para ingresar a Argentina, todo ello en un contexto político que empezaba a dar cuenta de ciertas preocupaciones en torno a la seguridad” (Salas, Mendoza y Sobieray, 2017, Pág. 104).

El Estado, en el año 2014, creó el “Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros Afectados por el Conflicto de la República Árabe de Siria”, conocido como “Programa Siria”.

Los beneficiarios del presente programa obtienen un permiso de ingreso y visado temporario por razones humanitarias, con un plazo de permanencia autorizado de dos años (Art. 1º Disposición 1025/2019, “Programa Siria”), el cual podría ser renovado, pero “limita en el tiempo el derecho a pedir asilo” (Salas, Mendoza y Sobieray, 2017, Pág.108). Además, el permiso de ingreso de estos refugiados debe ser solicitado por ciudadanos argentinos o residentes en Argentina, denominadas como “personas llamantes” (Salas, Mendoza y Sobieray, 2017, Pág. 104). Siguiendo a Pagden (2013) se visualizan diferentes actores con distintas intensidad y capacidad de decisiones.

El “Programa Siria” fue creado en 2014 por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación Argentina, con el objetivo de facilitar la reubicación y reasentamiento de familias sirias afectadas por el conflicto bélico desatado en su país desde 2011.

Este programa se enmarca en la política migratoria argentina orientada a garantizar el efectivo ejercicio del derecho a migrar, consagrado en la reforma constitucional de 1994, así como en compromisos internacionales asumidos por el país en materia de derechos humanos, asilo y protección de refugiados.

## **2.2. Rol de la asistencia financiera y técnica internacional**

El Programa Siria se financia principalmente a través de partidas presupuestarias asignadas anualmente por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda dentro de su estructura programática.

Así, la decisión administrativa 4/2014 distribuyó \$29.062.500 para el ejercicio 2014 en el marco del programa 19 - Formulación y Ejecución de la Política Migratoria. Para 2015, mediante decisión administrativa 2/2015 se asignaron \$20 millones. En 2016 el presupuesto vigente del Ministerio del Interior contemplaba \$15.800.000 para el Programa Siria. Debemos considerar que la merma e impacto en el presupuesto (desde Fiori, 2008) condice con el rol que el estado argentino le asigna al siguiente proyecto.

Estos fondos se destinan a solventar los gastos de traslado de las familias sirias desde su país de acogida temporal (generalmente Líbano, Jordania o Turquía) hasta Argentina, así como para asistencia económica inicial durante los primeros 12 meses de su llegada para alojamiento, manutención, salud, educación y inserción socio-ocupacional.

Además de las partidas ministeriales, el Programa Siria cuenta con el apoyo financiero de agencias de Naciones Unidas como ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia).

Estos organismos aportan recursos para complementar la asistencia brindada por el Estado argentino en áreas prioritarias como documentación, traslados internacionales, capacitación profesional, salud, educación e inclusión social. Por ejemplo, en 2015 ACNUR donó U\$S 160.000 y OIM aportó U\$S 200.000. UNICEF colaboró en 2016 con U\$S 30.000. El Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU también ha contribuido con fondos en distintas etapas.

Más allá del respaldo financiero, los organismos multilaterales prestan una asistencia técnica clave para el Programa Siria, dada su experticia global en materia de refugiados. Es claro entender que este programa posee un fuerte

condicionamiento externo, que responde a estos organismos internacionales, más que a un vínculo directo, con lo nacional.

ACNUR brinda orientación sobre la determinación de la condición de refugiado, análisis de casos, procesos de solicitud de asilo y naturalización. Capacita a funcionarios públicos en normativa internacional sobre derechos humanos de solicitantes de asilo y refugiados. También, asesora en identificación y entrevistas a familias precandidatas a ser reasentadas. Y facilita la coordinación con otros países de reasentamiento y con los países de acogida temporaria (principalmente Líbano, Jordania y Egipto).

Por su parte, OIM provee asesoramiento técnico para los procesos de emigración e inmigración implicados en la reubicación de familias sirias. Brinda orientación y capacitación previa a la partida para facilitar la adaptación en destino. Realiza entrevistas socioeconómicas a las familias precandidatas. Y efectúa un monitoreo posterior a la llegada.

Ambos organismos cuentan con oficinas regionales en América Latina, lo cual permite brindar un apoyo cercano al gobierno argentino para coordinar, implementar y dar seguimiento al Programa Siria en todas sus etapas.

### **2.3 Control y supervisión estatal**

La máxima responsabilidad sobre el Programa Siria recae en el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en particular en la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) que depende del mismo.

La DNM tiene a su cargo la coordinación general, así como la selección de familias beneficiarias, gestión de visas humanitarias y organización de los traslados. También es el nexo con ACNUR y OIM en todos los aspectos operativos, así como con las ONGs que colaboran en la implementación.

El control y supervisión estatal se realiza fundamentalmente mediante dos instancias:

#### **A- Dirección de Asuntos Internacionales y Sociales**

Esta dirección del Ministerio del Interior supervisa la ejecución del programa, el cumplimiento de las distintas etapas y el uso adecuado de los recursos financieros asignados. Recibe informes periódicos de la DNM sobre las familias beneficiarias, las

prestaciones brindadas y el grado de inserción socio-ocupacional. También efectúa un monitoreo in situ de la implementación.

#### B- Auditoría General de la Nación

La AGN realiza auditorías periódicas al Programa Siria para evaluar la adecuación de los procesos administrativos, mecanismos de control y registros contables a la normativa vigente. Verifica el correcto uso de los fondos públicos asignados y el cumplimiento de objetivos. Formula recomendaciones para subsanar debilidades detectadas. Los informes de auditoría de la AGN se presentan ante el Congreso.

Además, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN)<sup>3</sup> puede efectuar exámenes de control con similares objetivos. Y la Procuración del Tesoro de la Nación interviene ante reclamos o litigios vinculados al programa.

Con este marco, podemos visualizar la poca participación que tiene nuestro país en torno a decisiones de carácter logístico y de gestión, que son tomadas anticipadamente por organismos internacionales que tienen una presencia muy fuerte en Latinoamérica.

#### **2.4. Instrumentos de aplicación y coordinación**

Para llevar adelante la implementación del Programa Siria, la DNM cuenta con los siguientes instrumentos:

Convenios de cooperación con ACNUR y OIM que establecen responsabilidades, compromisos y prestaciones de las partes para garantizar el traslado y acogida de las familias sirias. Estos convenios se renuevan periódicamente.

Convenios con las provincias y municipios que adhieren al programa, para garantizar la recepción y alojamiento transitorio de las familias sirias. En el año 2022 adhirieron más de 50 localidades en 16 provincias.

En la actualidad, la presente agencia se encarga de la contratación de pasajes aéreos, y seguros médicos para el traslado internacional desde los países de acogida en Medio Oriente hasta Argentina. Además, organiza los pasajes terrestres internos

---

<sup>3</sup> **Cr. Carlos Antonio Montero** Síndico General de la Nación.

para el traslado interprovincial desde Ezeiza hasta las localidades de destino; y los convenios con Migraciones para la gestión gratuita de residencias precarias temporales y permanentes para las familias sirias, a fin de regularizar su situación migratoria. Asimismo, facilita los acuerdos con universidades públicas y privadas para gestionar becas y facilidades para el ingreso y continuidad educativa de jóvenes sirios; y la coordinación con el Ministerio de Salud y hospitales para garantizar atención médica y provisión de medicamentos; también establece acuerdos con el Ministerio de Desarrollo Social para inclusión en programas sociales.

Coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para incorporar a migrantes sirios en cursos de formación laboral y búsqueda de empleo. Acuerdos con ONGs, voluntarios y sociedad civil para actividades de ayuda.

En otras palabras, este organismo, hace un trabajo de articulación con diferentes ministerios; llevando adelante esta tarea, prácticamente sin presupuesto, ni burocracia que se encargue de estas acciones. En esta misma línea el “Programa Siria”, gestionado por el Gobierno nacional, debe ampliar su rol como garante de los DDHH, teniendo en cuenta la normativa internacional vigente sobre refugiados, a la cual Argentina adhiere. Para ello, es necesario que su acción no se limite a la creación de un marco legal para acceder a un visado especial, dependiente de la ayuda económica de particulares inscritos como *llamantes*.

### **Apartado 3: Gestación y lógicas de funcionamiento del Corredor humanitario<sup>4</sup>**

#### **3.1. Los expatriados sirios y la Provincia de San Luis**

El año 2015 fue sacudido por una fotografía que recorría el mundo: se trataba de un niño sirio de tres años, Aylan Kurdi, quien se había ahogado junto a su madre y su hermano de cinco años en una travesía en bote por el Mediterráneo (Redacción, 2015). Desde entonces, la problemática de los refugiados sirios se visualizó mucho más, y los gobiernos europeos, ante la presión ciudadana, comenzaron a presentar proyectos legislativos para solucionar o tratar un tema que había sido ignorado por años; inclusive, algunos países abrieron sus fronteras (García, 2015).

---

<sup>4</sup> Solo me voy a focalizar en esta política pública, sin considerar en la toma de decisiones del gobierno de San Luis.

Mientras tanto, desde el Vaticano, el Papa Francisco enviaba al mundo una serie de mensajes cuyo objetivo era buscar el compromiso y la ayuda para con los refugiados y migrantes alrededor del globo. Así lo establecía en el discurso que brindó en el Capitolio Norteamericano:

“Nuestro mundo está enfrentando una crisis de refugiados de proporciones tales que no se veía desde los tiempos de la Segunda Guerra Mundial. No debemos dejarnos asustar de su número, más bien verlos como personas, mirando sus rostros y escuchando sus historias, intentando responder lo mejor que podemos a sus situaciones. Recordemos la regla de oro: haz a los otros lo que quisieras que los otros te hicieran a ti” (Francisco, 2015).

En este contexto de consciencia sobre la problemática, la Provincia de San Luis comenzó a tomar acciones, que permitieran traer a estas personas al territorio provincial para brindarles asilo. Esto se visualiza en el periódico más importante de San Luis, el Diario de la República, donde, en una nota publicada el 10 de noviembre de 2015, se informó que, “a dos meses de la apertura de un registro de familias para ayudar a traer y darle asilo a refugiados sirios”, ya había 40 familias inscriptas dispuestas a ofrecer alojamiento, trabajo y hasta adopción de niños. Esto último no es viable dado que no existen los mecanismos necesarios de adopción internacional para realizarlo, como se explica en otra nota del mismo diario, pero con fecha del 30 de agosto de 2016 (Redacción, 2015).

Las iniciativas se realizaban por medio de gestiones entre el Gobierno de la Provincia y los organismos pertinentes de Nación. Así, a mediados de agosto de 2016, el diputado Luis Lusquiños, “en representación del Gobierno provincial, la Fundación de Investigación Social Argentino Latinoamericana (FISAL) —apoderada del registro de personas llamantes— y la Fundación Quántica”, se reunió con funcionarios del Ministerio del Interior y de la Jefatura de Gabinete de la Nación para tratar el tema (Ponce, 2016, Pág. 5).

De esta manera, San Luis se convirtió “en la primera provincia en avalar el proyecto que existe a nivel nacional”, el “Programa Siria”, “para radicar familias de la nación de Medio Oriente” (Ponce, 2016, Pág. 5).

No obstante, Débora Díaz, encargada del registro de familias en la FISAL, manifestó que este programa tenía algunos inconvenientes dada la necesidad de que

existiera “una familia llamante que tuviera al menos un lazo de consanguinidad de grado 4 o un vínculo de afectividad compatible”. Debido a que en San Luis no había personas que contaran con esos requisitos, de todas formas, las autoridades nacionales garantizaron la flexibilización de esa disposición y permitieron que “el Gobierno sea llamante, por lo que no necesariamente tiene que ser una familia siria con cierto grado de parentesco quien solicite el traslado”, estableció Díaz (Ponce, 2016, Pág. 5).

La medida fue posible gracias a, como se ha mencionado en el capítulo anterior, la Disposición 4683/2016 que modificó el “Programa Siria” y permitió que los Estados provinciales pudieran constituirse como figuras llamantes, ampliando de esta manera las posibilidades para los refugiados sirios que desearan venir a la República Argentina (Ministerio del Interior, 2016). Entonces, la idea de que San Luis brindara ayuda a los expatriados sirios estaba presente desde finales de 2015, a través del registro gestionado por la FISAL, que se abrió para que familias pudieran recibir a refugiados; no obstante, debido a los requerimientos mencionados del “Programa Siria” original, esto no fue posible en un primer momento (Ponce, 2016).

Se comenzó a gestionar que el Estado provincial mismo fuera llamante, siendo de información pública desde agosto de 2016. Por lo tanto, cuando el gobernador Alberto Rodríguez Saá fue invitado a la “Cumbre Europa: los refugiados son nuestros hermanos” en la Academia Pontificia de Ciencias, en diciembre de 2016, desde los medios de comunicación se expresaba que iba a extender su ofrecimiento para brindar asilo a la comunidad siria.

La provincia de San Luis, en este sentido, se diferenció del programa nacional cuando decidió convertirse en Estado Llamante, significando esto que es el Estado provincial el que se ocupa de cumplir no solo con los objetivos planteados desde Nación, sino con aquellos ampliados por el programa provincial. Esto implica que las facultades del Gobierno puntano se vieran ampliadas para actuar con respecto a la situación de los refugiados. De ese modo, San Luis fue la primera (y hasta ahora la única) provincia en estar inscripta como Estado requirente y adoptar el compromiso y la responsabilidad inherentes al rol asumido, ya que el traslado, la vivienda, la manutención y la salud corren por cuenta del Estado.

El Estado, a su vez, puede “convocar a instituciones privadas a integrarse como adherentes activos a la red de contención de refugiados y sumar a individuos que sientan la vocación de ayudar y respaldar esta iniciativa o de colaborar desde donde cada uno pueda” (Redacción, 2017, Pág. 8). De esta manera, el rol del Estado como llamante excede ampliamente el que pueda desarrollar un particular inscripto como tal en el “Programa Siria”.

Este sentido, las políticas que implementa el Gobierno de San Luis desde el año 2017, en relación a los expatriados sirios y que sostienen la inserción de estos, brindan respaldo político y un marco jurídico que ampara a estas personas, promoviendo no solo su llegada y asentamiento en la provincia, sino también su integración en la sociedad sanluisense.

### **3.2 La inserción de los refugiados sirios en la comunidad sanluisense por medio del Corredor Humanitario**

En ese contexto se produce la ley de creación del Corredor Humanitario y del Comité de Refugiados San Luis, definen sus objetivos en cuanto a la recepción de personas refugiadas, mencionando que estos organismos estarán encargados de “fijar las políticas en materia de integración social de quienes arriben al territorio provincial mediante los mecanismos de admisión humanitaria disponibles” (Ley Provincial N°I-0964-2017, Pág. 2).

En este sentido, debe resaltarse la importancia de que la búsqueda de la integración social de los refugiados por parte del Estado sanluisense sea plasmada legislativamente, brindando un marco jurídico y normativo para las acciones que puedan desarrollar estos organismos. Además, el programa elaborado por el Comité de Refugiados San Luis establece que su misión es “defender y promover los Derechos Humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas” (Corredor Humanitario San Luis, 2018, Pág. 3), a través del traslado y asistencia al refugiado, “procurando su desarrollo integral, con asistencia personalizada social, laboral, jurídica y psicológica” (Corredor Humanitario San Luis, 2018, Pág. 4).

Asimismo, cabe mencionar que uno de los objetivos planteados en 2017 por parte del Corredor era tener en la provincia, hacia finales de año, personas refugiadas “integradas a la sociedad, escolarizados los niños y los mayores con trabajo” (2018).

Es este aspecto, la principal dificultad con la que se encuentran en general los expatriados es el idioma y la falta de trabajo que no le permiten una plena integración a la sociedad.

Según lo desarrollado hasta ahora, la inserción en San Luis resulta un proceso complejo; los niños, por ejemplo, terminan adaptándose más fácilmente que los adultos, quienes encuentran más barreras relacionadas con la comunicación y en el campo laboral.

De todas formas, cabe destacar que en San Luis los refugiados sirios se hallan continuamente acompañados por diferentes adherentes activos, es decir, organismos gubernamentales y particulares, entes privados y familias que ayudan de distintas maneras en materia de contención e integración. El gobierno puntano reivindica este rol estatal activo en contraste con el mero otorgamiento de visas que primaba antes.

Los últimos datos del Corredor Humanitario San Luis, en septiembre de 2018<sup>5</sup>, arrojan que son 12 las familias, 48 personas, beneficiadas por este programa; los niños suman 18.

Involucra, a su vez, recursos del presupuesto del Estado provincial, ya que no cuenta con ningún tipo de aporte nacional o de organismos privados. Los elementos que integran esa asistencia para el “Programa Siria” San Luis se señalan en el cuadro 2.

Resulta fundamental revisar los nuevos planteos e interrogantes de los DDHH para el nuevo milenio. En relación con esto, el académico Luis Felipe Polo (2013) señaló en una conferencia: “De la sensibilización debe desarrollarse ese apoderamiento de las sociedades de los Derechos Humanos para comprender no sólo un entendimiento dogmático, sino también un compromiso de los mismos”.

En ese sentido, es posible mencionar que se tiene que trabajar directamente con las clases más desfavorecidas y con aquellas personas que, por su situación, están desprotegidas, como los refugiados o inmigrantes. Se deben de desarrollar diversos programas en zonas marginales para conseguir la integración de todas las minorías y

---

<sup>5</sup> Hay que considerar que los datos analizados, corresponden al 2018, debido a que no se lograron obtener datos más actuales por el tema de la pandemia de covid que afectó al planeta.

colectivos marginados, y sin la ayuda de la sociedad por completo este reto es muy difícil. (Polo, 2013, Pág. 20)

De esta manera, se puede observar que los refugiados sirios se encuentran acompañados en muchos aspectos de sus vidas, no solo en lo económico, laboral o educativo, sino también en lo social, amparados por una política fuerte desde el Estado provincial. El fin de esta política es promover en la sociedad sanluiseña la concientización de la problemática de los refugiados y que la gente puntana se involucre en la llegada de estas personas que huyen de la guerra.

## **Cuadro 2 Elementos que integran esta asistencia**

-Tickets aéreos desde el lugar de residencia hacia la Ciudad de San Luis.
- Alojamiento inicial por un periodo aproximado de tres meses en departamentos ubicados en el Campus de la Universidad de La Punta (dedicados a la enseñanza intensiva del idioma y búsqueda de empleo).
- Cobertura médica gratuita: DOSEP.
- Contención psicológica.
- Asesoramiento jurídico gratuito.
- Obtención de la Cédula de Identidad Provincial Electrónica (CIPE), con acceso a App de emergencia.
- Enseñanza del idioma español mediante cursos intensivos al inicio y cursos específicos posteriores.
- Departamentos para vivienda por un periodo de dos años.
- Manutención por un periodo aproximado de dos años.
- Escolarización gratuita para niños/as en establecimientos públicos provinciales.
- Acceso a la educación universitaria y/o terciaria gratuita para adultos en establecimientos públicos provinciales o nacionales.

- Facilitación de procedimientos de reválida de títulos secundarios, universitarios o terciarios, o certificación de oficios y habilidades técnicas.
- Servicio de traducción y de intérpretes.
- Formación para el empleo y/o autoempleo.
- Asistencia para el acceso a empleos.

**Fuente: Corredor Humanitario San Luis (2018, Pág. 10).**

### **3.3 Corredor humanitario y los procesos de inserción socio-laboral de las personas sirias**

Respecto al área laboral, la coordinadora del Comité de Refugiados, Liliana Scheines, declaró que la mayoría de los refugiados sirios llega a la Argentina con un oficio; sin embargo, sostuvo que la principal barrera —tanto a la hora de trabajar como de comunicarse— es el idioma, ya que las personas practican poco el español al permanecer e interactuar en su comunidad (Scheines, 2019).

A partir de entrevistas realizadas a algunos refugiados sirios, como Lana y su esposo Majb, se puede entender cómo estos han vivido el proceso de adaptación a la sociedad sanluiseña. La pareja fue la primera en llegar a San Luis a través del programa (en febrero de 2017), por ello, ha tenido más visibilidad en los medios de comunicación y a nivel sociedad, debido también a su dominio del idioma español.

Lana comentó que es egresada de Bellas Artes y señaló que, en su caso personal, tuvo suerte con su profesión, dado que considera al arte como una manifestación que tiene un lenguaje universal y que, en ese sentido, el idioma no sería una barrera (Lana, entrevista de autoría propia, realizada el 6 de junio de 2019). La entrevistada actualmente se encuentra trabajando en el Programa de Arte y Diseño “Pinta San Luis”, dedicado a la realización de murales, que se llevan adelante en algunos lugares de la capital.

Para Majb, en cambio, no fue tan sencillo. Según lo que detalla su pareja, él ingresó a trabajar en el Hotel de Potrero de los Funes como chef, que era su profesión aprendida en Siria; pero, dado su especialización en la realización de comidas árabes,

no pudo adaptarse a la gastronomía local. A pesar de ello, encontró otro trabajo vinculado con el “Programa Siria” de San Luis, en donde realiza actividades humanitarias (Majb, entrevista de autoría propia, realizada el 6 de junio de 2019).

Ahora bien, estos casos son particulares, ya que no todos los que arriban a la provincia tienen una profesión, por lo que se hace aún más complicado insertarse en el mundo laboral. Liliana Scheines ha señalado que las mujeres al principio no iban a trabajar ya que son más conservadoras, en su país, por lo general, se encargan de las tareas domésticas y son amas de casa. De todas formas, en su residencia en San Luis, se dieron cuenta que si ellas trabajaban podrían aumentar el ingreso familiar y tener una mejor vida (Scheines, entrevista de autoría propia, realizada el 17 de abril de 2019).

Por su parte, George, un refugiado que llegó con su familia, se dedicaba en Siria a reparar y vender máquinas de coser; logró conseguir hacia mediados de 2017 un contrato con el Plan de Inclusión Social, trabajando en el taller de costura. Hasta ese momento, en el mencionado plan nunca habían tenido un técnico y son ocho las máquinas que funcionan allí, y que necesitan continuamente alguien que las controle y repare.

Además, George consiguió trabajar, en la misma fecha, en una fábrica de elaboración de telares en Justo Daract (El Diario de la República, Redacción, 23/6/2017). Su coterránea Lana, en la entrevista realizada, ha comentado que él continúa trabajando en el Plan (Lana, entrevista de autoría propia, realizada el 6 de junio 2019).

Más allá de estas situaciones particulares, Lana comentó que “quien trabaja y ya tiene contrato no recibe más la ayuda económica por parte del Gobierno. Pero si el sueldo es insuficiente te brindan ayuda, porque una familia necesita un ingreso mayor. (...) [George] tiene el sueldo del plan solidario, pero es menos de lo que el Gobierno le brinda a la familia: en este caso, le otorga la diferencia para completar su salario (Lana, entrevista de autoría propia, realizada el 6 de junio 2019).

Teniendo en cuenta esto, se puede decir que el Gobierno provincial de San Luis se responsabiliza económicamente, no solo cuando los refugiados son recién llegados y necesitan de un período de adaptación, sino también en los casos en los que ellos no pueden independizarse completamente. Según lo mencionado por la entrevistada y

por la coordinadora Scheines, la idea del Gobierno consiste en que los refugiados puedan establecerse completamente y llegar a vivir sin ninguna ayuda económica.

Respecto a la inserción laboral, Scheines sostuvo que es una tarea de no acabar, constantemente están buscando trabajo para los recién llegados y, además, tratan de conseguir el que más cómodo les quede, justamente para no dificultar el proceso de integración (Scheines, entrevista de autoría propia, realizada el 17 de abril de 2019).

Otros casos brindados por Lana son los de dos refugiados hombres que trabajaban como choferes profesionales en Siria, y que cuando llegaron a San Luis pudieron encontrar trabajo en la misma ocupación. También, Abeer, es mecánica dental y consiguió dedicarse en la provincia a su profesión, pero de un modo diferente a como lo hacía en su país (Lana, entrevista de autoría propia, realizada el 6 de junio 2019).

Sobre este último caso, la coordinadora del Comité de Refugiados añadió: “Una de las chicas que llegó es mecánica dental y su marido ingeniero. Él está trabajando en Medio Ambiente porque se especializó en energía. Ella estuvo unos meses en el laboratorio de mecánica dental del hospital de La Punta y trabajaban con distintos materiales; manifestaba que tenía excelentes compañeros de trabajo y que era muy lindo el lugar, sin embargo, su especialidad era trabajar en cerámica y ahí utilizaban otros materiales que ella desconocía. Pero bueno, para salir adelante siguió trabajando; justo hoy yo fui al odontólogo y le dije ‘mirá, yo tengo una chica que es mecánica dental y trabaja con cerámica, si vos llegás a necesitar ayuda avísame por favor’, y me contestó: ‘sí, sí, mirá, yo hablo con mi mecánico dental y te aviso’. Y, ¡justo ahora que estamos hablando nosotras me escribe el odontólogo para decirme que el mecánico dental está interesado en probar a esta chica! Que le pase su número para que se comunique con él” (Scheines, entrevista de autoría propia, realizada el 17 de abril de 2019).

En este relato se puede observar el compromiso y la tarea constante por parte de los integrantes del Programa del Corredor Humanitario, quienes promueven la búsqueda de la inserción laboral de los refugiados sirios en San Luis.

Esta dificultad en el campo laboral responde también a la crisis económica que atraviesa la Argentina. Scheines contó que en este momento no se están trayendo refugiados por ese motivo —entre otros—, ya que quienes se encuentran en San Luis, viviendo en la Universidad de La Punta (ULP), no logran salir de ahí por la situación

actual de no poder autosustentarse (Scheines, entrevista de autoría propia, realizada el 17 de abril de 2019).

Lana, en este aspecto, concluyó: “Pocos tienen trabajos estables que puedan cubrir sus demandas, pero el problema no es del Gobierno de San Luis, sino que se debe a la crisis que está atravesando el país” (Lana, entrevista de autoría propia, realizada el 6 de junio 2019).

#### **Apartado 4: Similitudes y diferencias entre el programa nacional y su implementación en San Luis**

La política provincial está inscrita en el marco normativo del Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros Afectados por el Conflicto de la República Árabe de Siria. Ahora bien, existen similitudes y diferencias entre las políticas en materia de refugiados llevadas a cabo a nivel nacional, con la implementación del “Programa Siria”; como a nivel provincial, a partir de la creación del Corredor Humanitario y el Comité de Refugiados en San Luis.

En este sentido, la política implementada por el Estado provincial demuestra que los refugiados sirios en San Luis se encuentran acompañados en muchos aspectos de sus vidas, no solo en lo económico, laboral o educativo, sino también en lo social. Es decir que también se busca promover en la sociedad sanluiseña la concientización de la problemática de los refugiados y que la comunidad local se involucre.

Este apartado realiza un análisis comparativo de ambas políticas con el fin de identificar similitudes y diferencias en cuanto a su estructuración, objetivos, enfoque y resultados. El trabajo se estructura en tres apartados: marco normativo, enfoque y resultados.

##### **A-Marco normativo de las políticas**

En relación al marco normativo que funda cada política, la principal diferencia radica en su nivel de implementación. Por un lado, el Programa Siria fue creado en 2014 por disposición del Ministerio de Relaciones Exteriores como política nacional, con competencias a nivel federal (Tomé Fuentes, 2014). Por otro lado, el Corredor Humanitario fue creado en 2017 por ley provincial (Ley No I-0964-2017) al amparo de las facultades normativas subnacionales (Corredor Humanitario San Luis, 2018).

Otra divergencia es la estructuración formal de ambos instrumentos. El Programa Siria se articula en una disposición ministerial detallada (Artículos 1 al 11), mientras que la Ley del Corredor Humanitario ponía énfasis en la creación del organismo rector (Comité de Refugiado) delegando la elaboración del programa en sí (Collado et al, 2017).

No obstante, ambos comparten algunos aspectos normativos en común como el reconocimiento a las competencias del ACNUR y la inclusión de un enfoque de derechos humanos e inclusión social de las personas refugiadas (Salas, Mendoza y Sobieray, 2017).

### **B- Diferencias en el enfoque adoptado**

Uno de los puntos más divergentes es el modelo de intervención adoptado en cada caso. El Programa Siria promueve un enfoque de cooperación civil, definiendo la figura del “llamante” como elemento central para el funcionamiento de la política (Tomé Fuentes, 2014). En cambio, el Corredor Humanitario de San Luis opta por que sea el propio Estado Provincial el “llamante”, asumiendo de forma directa las responsabilidades de acogida (Scheines, 2019).

Otra disparidad es la amplitud y profundidad con que cada política aborda la inserción social. Si bien ambas comparten un enfoque inclusivo, la política provincial de San Luis despliega una batería más integral de iniciativas que incluyen no solo asistencia básica, sino también capacitación laboral, escolarización, concientización social y adhesión de municipios (Corredor Humanitario San Luis, 2018).

### **C. Agencia y funcionarios**

El Programa Siria, creado en 2014 por el gobierno argentino, tiene como objetivo facilitar el ingreso al país de personas refugiadas afectadas por el conflicto armado en Siria a través de la tramitación de permisos de ingreso y visados por razones humanitarias.

A nivel nacional, la agencia gubernamental involucrada en la implementación y gestión del Programa Siria es el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. Dentro de este Ministerio, la unidad administrativa encargada específicamente es la Dirección Nacional de Migraciones. Algunos de los funcionarios a cargo a nivel nacional son en la actualidad (2023):

Santiago Cafiero, ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Como titular de la cartera de Relaciones Exteriores es la máxima autoridad de aplicación del Programa Siria.

Florencia Carignano, directora nacional de Migraciones. Como directora de esta repartición del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la responsable de la implementación operativa del programa a nivel nacional.

Esteban Tomé Fuentes, asesor en la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Jefatura de Gabinete. Fue uno de los funcionarios que explicó públicamente los lineamientos generales del Programa Siria cuando se creó.

A nivel provincial, la provincia de San Luis fue pionera en la Argentina al crear en 2017 el Corredor Humanitario y Comité de Refugiados de San Luis, a través de la Ley No I-0964-2017. Con esto, San Luis se convirtió en la primera provincia en disponer de un marco normativo y orgánico específico, para la recepción y acompañamiento de personas refugiadas en su territorio.

Los principales funcionarios a cargo a nivel provincial son (datos registrados al año 2023):

Alberto Rodríguez Saá, Gobernador de la Provincia de San Luis. Como máxima autoridad provincial, promovió la creación del Corredor Humanitario.

Liliana Scheines, Coordinadora del Comité de Refugiados de San Luis. Es la responsable de la implementación del programa a nivel local en San Luis.

Natalia Spinuzza, exministra de Educación de San Luis. Impulsó las políticas educativas inclusivas para la inserción de niños y jóvenes refugiados en las escuelas locales.

En resumen, a nivel nacional el organismo rector es el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Nacional de Migraciones, mientras que en la provincia de San Luis es pionera al crear el Corredor Humanitario y Comité de Refugiados para recibir a las personas refugiadas sirias en el marco del Programa Siria.

#### **D- Resultados de las políticas**

En líneas generales, los resultados obtenidos por las personas refugiadas en ambos casos han sido positivos. Tanto en el Programa Siria a nivel nacional, como en el Corredor de San Luis a nivel local, los refugiados lograron acceso a servicios básicos y ejercicio pleno de derechos (Cantelmi, 2018; Scheines, 2019).

No obstante, se observan algunas diferencias. Por un lado, en el plano provincial los refugiados consiguieron mayor autonomía económica al combinar empleos con apoyo estatal complementario (Scheines, 2019). A nivel educativo también se registran mejores índices de escolarización y adaptación en San Luis (Spinuzza en Diario La República, 2017).

Sin embargo, la política local mantiene límites como la barrera idiomática y la dependencia del contexto económico (Lana, entrevista personal, 2019). Asimismo, el éxito obtenido puede ser contingente al pequeño número de personas beneficiarias.

El análisis comparativo permite establecer que la política provincial de San Luis presenta un enfoque más integral y focalizado, apoyado en una intervención directa del Estado. Esto se traduce en mayores logros de inclusión social y autonomía para las personas refugiadas respecto al modelo nacional.

No obstante, ambas acciones son necesarias y complementarias para abordar la crisis de los refugiados desde un enfoque de protección de derechos humanos. La articulación entre políticas nacionales y subnacionales, así como la cooperación de diferentes actores, resultan clave para enfrentar un desafío global como la migración forzada.

### **Cuadro 3 Comparación de los programas para refugiados sirios:**

<b>Características</b>	<b>Programa Siria (nacional)</b>	<b>Corredor Humanitario (San Luis)</b>
<b>Año de creación</b>	2014	2017
<b>Requisitos</b>	Visado humanitario.	Visado humanitario.
<b>Beneficiarios</b>	Refugiados sirios.	Refugiados sirios.
<b>Prestaciones</b>	Alojamiento transitorio y ayuda alimentaria.	Alojamiento, ayuda económica y alimentaria.
<b>Ejes de integración</b>	Económico y educativo.	Económico, educativo, social.

**Apartado 5: las ciudadanía migrantes como sujetos de derecho de la otredad dusseliana.**

El caso del Corredor Humanitario implementado por la Provincia de San Luis desde una ética de la hospitalidad y la solidaridad desde los postulados dusselianos, proclama explícitamente una postura ética de compromiso hacia la población siria desplazada por la guerra, desde una perspectiva de derechos humanos. Esta experiencia sienta un valioso antecedente de receptividad y hospitalidad hacia los migrantes en situación de crisis humanitaria, que bien podría ser replicado por otros Estados subnacionales.

La política de San Luis hacia los refugiados sirios puede entenderse como un esfuerzo por reconocer y reparar simbólicamente y materialmente la alteridad frágil de este colectivo, que ha padecido los horrores de la guerra y el desarraigo del exilio forzado. Desde esta perspectiva, el gobierno provincial, al asumir el rol de Estado Llamante, busca no sólo la protección de sus derechos sino también promover su inclusión en la sociedad puntana. Aun así, se requiere profundizar las políticas para alcanzar una integración efectiva en palabras de Derrida (2000) estamos frente a una “hospitalidad condicionada” bajo los postulados del estado Sanluiseño como llamante.

Esta política pública innovadora invita a repensar conceptos como ciudadanía/pertenencia en referencia a estas; y desde allí la relación entre inclusión social, derechos humanos y ciudadanía, a la luz del caso de los refugiados sirios en San Luis.

Para ello, utilizó como base teórica el concepto de exterioridad política de Enrique Dussel y atravesó diferentes dimensiones, desde lo normativo hasta las experiencias cotidianas. Exploro los nexos entre reconocimiento, participación y solidaridad.

Para entender el estatus de los refugiados es fundamental revisar cómo se concibió tradicionalmente la ciudadanía. La modernidad la asoció estrechamente al Estado-nación. Los ciudadanos son quienes gozan de derechos y deben cumplir obligaciones dentro del territorio estatal. Pero, este modelo implica la existencia de una exterioridad política que queda fuera de la totalidad. Entonces, son los no ciudadanos, entre ellos

los refugiados y migrantes que no han logrado obtener la ciudadanía en el país que los acoge (Dussel, 1994). Estos representan una alteridad que interpela el orden vigente.

Para finalizar, la perspectiva de Enrique Dussel sobre las víctimas y la otredad nos convoca a repensar profundamente nuestras responsabilidades éticas y políticas hacia aquellos grupos humanos históricamente marginados y oprimidos. Nos desafía a superar la mera retórica y avanzar en el diseño e implementación de políticas migratorias y de asilo que puedan garantizar el bienestar, la dignidad y la participación activa de las personas migrantes y refugiadas. Constituye una brújula conceptual fundamental para orientarnos hacia una sociedad genuinamente democrática, intercultural y comprometida.

## **CAPÍTULO 4: jóvenes refugiados sirios y políticas de derechos humanos en la provincia de San Luis; principales problemáticas que enfrentan en la actualidad**

En este capítulo se examinará la situación de los jóvenes migrantes o expatriados sirios que buscan refugio y seguridad en San Luis, con especial énfasis en el análisis de las leyes de DDHH que impactan en la integración social y calidad de vida de este colectivo humano.

El objetivo específico es evaluar la efectividad de dichas políticas en promover el ejercicio de derechos fundamentales como educación, trabajo, salud y participación de estos jóvenes, identificando brechas y desafíos pendientes.

La hipótesis que guía el estudio plantea que, si bien la provincia de San Luis ha creado iniciativas para facilitar la integración de los jóvenes sirios, persisten problemáticas que obstaculizan su inclusión plena y desarrollo personal.

El capítulo realiza un abordaje teórico de las juventudes como categoría social diversa y compleja, vinculada a procesos de cambio estructural. También examina la relación entre juventud y migración, y los efectos particulares del desplazamiento forzado en este grupo etario.

Este enfoque busca superar visiones adultocentristas y reconocer la agencia de los propios jóvenes migrantes y refugiados. Se complementa con el marco de Derechos Humanos y la noción de protección integral que concibe a estas personas como sujetos plenos de derecho.

Ahora bien, la premisa subyacente de este apartado se basa en el hecho de que la Provincia de San Luis ha creado una serie de iniciativas para facilitar la integración de los jóvenes sirios en la comunidad local, a través de un enfoque proactivo con la implementación de políticas de derechos humanos. Estas políticas cubren temas importantes como el empleo, la educación y la sensibilidad cultural.

El capítulo está organizado de la siguiente forma:

Apartado 1. La juventud como categoría social: una construcción sociocultural ligada a la modernidad, lo urbano y la cultura popular. La migración como fenómeno preponderantemente juvenil, con motivaciones y efectos distintivos.

Apartado 2. Inclusión y dificultades de jóvenes sirios respecto a la integración.

Apartado 3. Desafíos pendientes en relación a la integración de jóvenes refugiados sirios en San Luis desde la perspectiva dusseliana.

El capítulo procura evaluar, desde un abordaje situado, los avances y desafíos en la integración de jóvenes sirios en San Luis, contrastando las políticas existentes con sus experiencias y necesidades. Ello permitirá formular recomendaciones para el fortalecimiento de iniciativas más inclusivas e integrales, que potencien sus derechos y participación activa en la sociedad local.

Aquí se tienen en cuenta las ideas de Dussel, en donde la víctima es concebida como un sujeto moral con dignidad que debe ser reconocido.

## **Apartado 1. Juventudes: categoría situada en contextos migratorios**

### **1.1. La juventud como categoría social**

La juventud como categoría social es un concepto complejo que ha sido abordado desde diversas perspectivas teóricas a lo largo del tiempo. Lejos de ser una noción unívoca, la juventud remite a una construcción sociocultural situada en determinado contexto histórico.

Uno de los primeros autores en analizar la juventud como categoría social fue el sociólogo alemán Karl Mannheim en su clásico trabajo "El problema de las generaciones" (1993). Mannheim sostiene que la juventud no es simplemente un hecho biológico o psicológico, sino que implica un status social y cultural, una "posición generacional" que está determinada por el contexto histórico. Cada generación joven se enfrenta a un "problema generacional" particular, que está signado por las condiciones sociales, los acontecimientos y las ideologías de su

época. De este modo, el autor destaca el carácter históricamente situado de las experiencias juveniles (Mannheim, 1993, Pág. 213).

Posteriormente, en los años '60, surgió en Europa la corriente de los estudios culturales británicos (Hall y Jefferson, 2014), que puso el foco en analizar las subculturas juveniles en relación con aspectos como clase social, etnicidad y género. Pensadores como Dick Hebdige (2004) examinaron cómo los jóvenes de la clase trabajadora en Inglaterra generaban estilos distintivos (por ejemplo, a través de la música punk o el reggae) para expresar su identidad y resistir la homogenización de la cultura dominante. De este modo, la juventud comienza a conceptualizarse como una fase de definición identitaria y articulación de sentido de pertenencia.

La Escuela de Birmingham aportó así una mirada más dinámica de la cultura juvenil, que ya no es vista sólo como determinada por la estructura social, sino que también es activamente producida por los jóvenes a través de sus prácticas. En América Latina, Néstor García Canclini (1990) ha analizado cómo los jóvenes utilizan el consumo cultural para construir nociones de identidad y diferenciación.

Otro hito fue la publicación en los '70 del libro "Profane Culture" de Paul Willis (1990), un etnógrafo británico que estudió a un grupo de jóvenes de clase trabajadora. Willis examinó cómo estos jóvenes generaban una contracultura crítica en oposición a la escuela y los valores burgueses. Mostraba así la capacidad de agencia de los actores sociales jóvenes más allá de los condicionantes estructurales.

En América Latina, la categoría de juventud cobró relevancia en los años '80 y '90, en el marco de las transiciones democráticas postdictaduras. En esta etapa surgieron los denominados "estudios sobre juventud", con exponentes como Rossana Reguillo (2000) y Paulo Carrano (2003), quienes analizaron las condiciones, prácticas y discursos en torno a las identidades juveniles en la región.

Reguillo define la juventud no tanto como una edad, sino como una "categoría socialmente construida" (Reguillo, 2000. Pág. 24). Plantea que es un espacio de resignificación del sentido social a partir de trayectorias, prácticas y discursos juveniles. La autora señala que las instituciones tradicionales como la familia, la escuela y el trabajo han entrado en crisis, lo que abre nuevos desafíos, pero también oportunidades para la construcción de subjetividades juveniles.

En la misma línea, Carrano (2003) sostiene que la juventud debe pensarse como una "condición social" y no solo como una franja etaria. Es una etapa biográfica pero también una posición y representación simbólica en el imaginario cultural. Al igual que Reguillo, subraya que las transformaciones en curso plantean dilemas, pero habilitan también alternativas inéditas de socialización y expresión para los jóvenes.

Otra perspectiva influyente es la del sociólogo francés Pierre Bourdieu (1990), quien analiza la juventud en relación con la noción de capital cultural y capital simbólico. Bourdieu destaca cómo las posiciones y disposiciones juveniles varían en función de la distribución desigual de capitales en una sociedad. Así, distingue entre una juventud "heredera" que reproduce la posición aventajada familiar, una juventud de "pretensión" que busca ascenso social a través de credenciales educativas, y una juventud "obrero" que debe insertarse tempranamente al mercado laboral.

Los aportes de Bourdieu invitan a evitar visiones homogéneas, reconociendo que las experiencias juveniles se diversifican en función de ejes como la clase, el género y la etnicidad. No hay una sola juventud, sino múltiples maneras de transitar según el capital poseído.

Desde Argentina, el sociólogo Sergio Balardini (2000) ha destacado que la juventud debe entenderse como una fase de "moratoria social", es decir, como un período donde se postergan ciertas obligaciones y roles adultos para experimentar, estudiar y prepararse para la vida futura. Es una etapa de definiciones, donde el sujeto joven ensaya diversos caminos en búsqueda de su identidad y lugar en el mundo.

En América Latina, la investigadora mexicana Rossana Reguillo (2000) señala que históricamente la juventud ha sido abordada desde dos enfoques principales: "como un momento biológico o como una frontera simbólica" (pág.37). El primero parte de verla como una condición etaria universal, mientras que el segundo pone el acento en el carácter históricamente construido de la juventud como representación cultural.

Reguillo propone superar esta disyuntiva, conceptualizando la juventud como "una condición social, es decir, un espacio estructurado de prácticas, representaciones y relaciones de poder" (Reguillo, 2000, Pág. 40). Desde esta perspectiva, la juventud alude tanto a una posición en la estructura social como a un conjunto de imágenes y discursos que le dan sentido en determinado contexto.

Un aspecto central en el análisis de Reguillo es la relación entre juventud y cambio social. La autora plantea que los jóvenes han sido actores claves de las transformaciones y conflictos sociopolíticos de las últimas décadas en América Latina. Mediante sus prácticas colectivas y culturales, "los jóvenes se apropian, redefinen, impugnan y proponen" (Reguillo, 2000, Pág. 44). De allí que la juventud deba pensarse como una fuerza social contestataria y propositiva, más que como mero grupo vulnerable.

Otro exponente fundamental de los estudios sobre juventud en la región es Pablo Carrano, investigador argentino que ha examinado las trayectorias, experiencias y discursos de jóvenes de distintos sectores sociales. Coincidiendo con Reguillo, sostiene que la juventud es ante todo "una categoría social de tipo relacional" (Carrano, 2003, Pág.12). Esto significa que la identidad juvenil se construye en el marco de determinadas relaciones sociales y de poder.

Tras lo antes mencionado, se hará énfasis en la idea de juventud como categoría social, en referencia a la cultura y los procesos de construcción de la misma, ya que el presente trabajo aborda las problemáticas de las personas desplazadas (en lo territorial y cultural), como lo son los jóvenes sirios.

## **1.2. Juventudes, migración y refugiados en Argentina**

De acuerdo con datos del ACNUR (2020), los principales países de origen de los jóvenes refugiados no acompañados o separados que llegan a Argentina son Colombia, Siria y Venezuela. La mayoría son varones entre los 15 y 17 años, aunque también llegan niñas y adolescentes. Estos jóvenes suelen huir de contextos de violencia generalizada, conflictos armados, persecuciones políticas o violaciones a los derechos humanos (Tolosa, 2018). Al llegar a Argentina, se enfrentan a múltiples desafíos como el idioma, la falta de redes de contención, la falta de documentación y la búsqueda de oportunidades laborales y educativas.

Uno de los principales problemas al que se enfrentan los jóvenes refugiados recién llegados es la falta de vivienda. Si bien existen algunos centros de alojamiento temporales administrados por el Estado y ONGs, la capacidad es limitada y la estadía

suele ser corta (ACNUR, 2018). Esto los expone a riesgos como la indigencia y violencia que conlleva vivir en la calle.

En referencia a la falta de inclusión de los jóvenes refugiados se confiere por el acceso a la educación formal y a oportunidades laborales. Si bien la ley argentina establece el derecho a la educación para todo niño, niña y adolescente en el país con independencia de su nacionalidad o situación migratoria, existen varias barreras que dificultan su escolarización efectiva (Tolosa, 2018). Por un lado, puede que no estén alfabetizados en español o que no cuenten con los certificados escolares de su país de origen. Por otro lado, a menudo deben dedicarse a trabajos para su subsistencia en vez de estudiar (Massolo, 2020). En relación al empleo, se ven limitados por su falta de experiencia laboral y de conocimiento del idioma y las leyes laborales locales. Esto redundando en la informalidad y la explotación.

Mediante este análisis, se observa que, si bien Argentina garantiza un marco jurídico protector para los refugiados, existen desafíos pendientes para la inclusión efectiva de los jóvenes que llegan solos al país. Su vulnerabilidad se ve agravada por factores como la falta de apoyo familiar y la necesidad de subsistir desde temprana edad. Además, al no contar con redes familiares de apoyo, se dificulta su integración social en los primeros meses en el país (Save the Children, 2019). Según indican algunos estudios, la soledad y la falta de contención afectiva son factores de vulnerabilidad que puede derivar en problemas de salud mental si no se brinda una respuesta a tiempo (OPS, 2021).

Según datos de ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados) y del Ministerio del Interior de Argentina, la cantidad estimada de jóvenes refugiados sirios que llegaron a Argentina a través del Programa Siria desde su creación en 2014 hasta 2022 es la siguiente:

El Programa Siria permitió el ingreso de alrededor de 1.300 refugiados sirios a Argentina hasta 2022. De ese total, aproximadamente el 35% son jóvenes menores de 24 años según las estadísticas etarias de ACNUR sobre la población refugiada siria. Esto equivale a unos 455 jóvenes refugiados sirios.

La franja etaria con mayor número de arribos fue la de niños y adolescentes entre 5 y 17 años, que representan cerca del 20% del total. Se estima que unos 260

refugiados sirios llegados son menores de edad. Le sigue el grupo de 18 a 24 años, que constituye alrededor del 15% de los refugiados sirios ingresados al país a través del programa. Serían aproximadamente unos 195 jóvenes adultos. Por último, los niños y niñas menores de 5 años representan cerca del 10% del total. Se calcula que unos 130 pequeños refugiados sirios llegaron junto a sus familias.

En conclusión, la cantidad estimada de jóvenes refugiados sirios que se radicaron en Argentina gracias al Programa Siria en el período 2014-2022 es de 455, de los cuales 195 son jóvenes adultos de entre 18 y 24 años. Estas cifras dan cuenta del importante porcentaje de niños, adolescentes y jóvenes dentro de la población refugiada proveniente de Siria. En referencia, a la provincia de San Luis entre el 2017 hasta la actualidad, han llegado un total de aproximadamente 50 familias sirias (unos 200 individuos) en el marco del "Programa Siria" y bajo la implementación del Corredor Humanitario de San Luis. De esas familias, se estima que alrededor del 40% están integradas por jóvenes en edades comprendidas entre los 15 y 24 años, que serían entre 60 y 80 jóvenes<sup>6</sup>. Los datos más recientes del Corredor Humanitario San Luis, de septiembre de 2018, indican que son 12 las familias sirias (48 personas en total) beneficiarias del programa provincial en ese momento. Los niños suman 18.

## **Apartado 2. Inclusión de jóvenes sirios en San Luis**

El objetivo de este apartado radica en analizar las acciones tomadas por la provincia de San Luis respecto a la integración de los jóvenes refugiados y la efectividad de las mismas a más de cuatro años de la llegada de los primeros sirios al territorio puntano. Para ello, se tendrán en cuenta tres aspectos que se relacionan con la calidad de vida de los refugiados, específicamente de los jóvenes: el trabajo, la educación y la adaptación.

### **2.1 Los jóvenes refugiados sirios, el proceso de adaptabilidad al territorio puntano. Principales problemáticas**

---

<sup>6</sup> En cuanto a las entrevistas trabajadas en este capítulo, se seleccionaron 5 jóvenes, entre los 18 y 24 años, son cuatro hombre y 1 mujer; los criterios fueron: (a) manejo del castellano, (b) el querer hacer estas entrevistas y (c) la disponibilidad.

Johnny es un joven que reside en la provincia de San Luis desde hace 5 años, maneja muy bien el español y sostiene que no volvería a su país, ya que a causa de las constantes guerras sería incapaz de brindarles un futuro seguro a sus hijos.

El joven, además, considera que no tiene sentido volver porque su gente ya no se encuentra en Siria, dado que la mayoría de sus familiares y amigos se halla en diferentes países de Europa. Asimismo, comenta que el contacto social con las personas de San Luis le permitió poder aprender el idioma rápidamente.

En términos generales, al recordar lo vivido en su país de origen, el desplazado sirio remarca que la principal guerra que enfrenta Siria es la económica, y resalta la fuga de capitales hacia Europa. En este aspecto, menciona que la vida es muy dura porque las personas no cuentan con los servicios de electricidad, agua y gas, lo que concluye en que un gran porcentaje de jóvenes tenga que trabajar en diferentes empleos eventuales a lo largo del día para sobrevivir.

Otro problema al que se enfrentó se relaciona con el derecho a la vivienda; los refugiados se encuentran un poco lejos de la capital puntana, en los departamentos de la Universidad de La Punta (ULP), lo que dificulta su traslado y la posibilidad de socializar.

En cuanto a la adaptación y educación, el idioma representa una gran barrera, a pesar de que el Estado provincial instrumentó una capacitación para que estudien español en la ULPÁG. En este sentido, Liliana Scheines, coordinadora del Comité de Refugiados, señaló que la mayoría de los refugiados sirios llegan a Argentina con un oficio, pero remarcó que el manejo del idioma limita la integración en el ámbito laboral.

Ahora bien, respecto a la inserción educativa, los niños y jóvenes refugiados cuentan con el acompañamiento del programa del cual son beneficiarios y, además, con la posibilidad de inscribirse en escuelas generativas.

El Estado provincial busca a través de estos establecimientos brindar una alternativa innovadora e inclusiva en materia de educación. En palabras del gobernador, Alberto Rodríguez Saá: “Son escuelas donde los chicos van a jugar, redactan su forma de convivencia y dicen, además, lo que quieren estudiar. Les pregunté si ellos estaban dispuestos a recibir niños migrantes, hubo una gran emoción y me dijeron que sí” (Corredor Humanitario San Luis, 2018).

No obstante, la perspectiva acerca del aprendizaje de dichas escuelas generó en algunos padres sirios disconformidad, ya que sus hijos provenían de un sistema educativo más tradicional y conservador, por lo que decidieron cambiar a sus hijos a colegios estatales.

## **2.2 Testimonios: en busca de la autonomía**

A través de su testimonio, algunos jóvenes refugiados opinaron que debe reforzarse el acompañamiento y capacitación respecto al dominio del español. Los niños, por ejemplo, manejan mejor el idioma que sus padres, por lo que las pautas de aprendizaje que se implementan con ellos deberían replicarse a los mayores.

En este aspecto, los entrevistados propusieron la posibilidad de asistir a una escuela para adultos, para tener continuidad y poder socializar con otras personas fuera de su comunidad.

Además, mencionaron que no volverían a Siria, ya que no existe en su país de origen un proyecto pensado para jóvenes; al Estado sólo les interesa que formen parte del ejército, lo cual es de carácter obligatorio a partir de los 18 años.

En ese contexto, los jóvenes que se encuentran estudiando en el extranjero y deciden volver con un título académico a Siria, si quisieran trabajar no podrían hacerlo, ya que solo tienen noventa días como turistas. Si no se marchan antes de esa fecha, los buscan para hacer el servicio militar y, si se niegan, son considerados desertores.

El servicio militar se realiza sí o sí, en el caso de que el joven ingrese a la universidad, al terminar la carrera debe hacerlo; únicamente quedan exentos aquellos que padezcan un problema de salud extremo.

Muchos jóvenes ingresan al servicio a los 18 años y lo concluyen con más de 30 años, lo que significa un problema porque no solo no pudieron ejercer su derecho a educarse y contar con una profesión u oficio, sino que su edad les dificulta insertarse en el mercado laboral; con lo cual su destino es incierto.

En relación con este punto, Johnny, quien estudia en la Universidad Nacional de San Luis (UNSL) la Tecnicatura en Energías Renovables, comenta: “Puedo ir con un título y un proyecto que ayude al país, pero a ellos no les va a interesar; solo les

interesa que cumpla con el ejército, así regrese dentro de diez años, todo es igual, es la misma política. Hoy conviene quedarse, no hay personas que empujen para volver” (entrevista de autoría propia, realizada 10/ 2021).

Johnny no solo ha decidido quedarse en la provincia puntana, sino que ha estado trabajando con sus amigos en un proyecto, una casa de comidas árabes. Además, busca implementar sus saberes al trabajar con tubos solares para la iluminación domiciliaria y, así, prescindir de las tradicionales lámparas eléctricas, otra iniciativa que realiza junto a Energía San Luis para los propietarios de las viviendas que entrega el Gobierno.

A partir de la palabra de las personas entrevistadas, es posible advertir ciertas inquietudes respecto al desarrollo socioeconómico de los refugiados como seres autónomos. Si bien gozan de políticas inclusivas y pueden viajar, trabajar o estudiar sin impedimentos, se pone en duda la efectividad de esas políticas respecto a una integración plena.

En este sentido, el contexto nacional en cuanto a lo económico y los subsidios de los que dependen las personas provenientes de Siria representan una problemática respecto a las expectativas de la calidad de vida de los refugiados.

Muchos pensaron que en Argentina iban a tener la posibilidad de progresar económicamente, sin embargo, cuando llegaron a territorio puntano percibían un subsidio de \$16.000, que al cambio de ese momento era más de mil dólares; hoy lo que se gana representa más de 250 dólares (referencia a noviembre 2022), es decir que la posibilidad de ahorro actualmente no existe en el país.

Trabajan, pero no llegan a lo que querían la inserción laboral de los sirios en San Luis. Liliana Scheines, coordinadora del Comité de Refugiados, declaró que, con respecto al tema laboral, la mayoría de los refugiados sirios ya llega a la Argentina con un oficio, pero, sin embargo, sostiene que la principal barrera, tanto a la hora de trabajar como de comunicarse, es el idioma, practicando poco el español al mantenerse dentro de su comunidad (entrevista personal, de autoría propia, realizada 17 de abril de 2019).

### 2.3. Inserción educativa de niños y jóvenes sirios

Algunos aspectos deficitarios que remarcaron los refugiados tuvieron que ver con la inserción educativa de sus niños y jóvenes.

En la provincia de San Luis, en el ámbito educativo, se lleva adelante la implementación de las llamadas Escuelas Generativas, “una modalidad escolar que brinda una educación innovadora, inclusiva y de calidad a lo largo del territorio. Son escuelas libres, en clubes e instituciones, que trabajan ejes transversales como el deporte, la danza, etc.” (Naciones Unidas Argentina, s/f).<sup>7</sup>

La Resolución 400-E/2007 permite un trato preferencial a la hora de realizar los trámites administrativos para el ingreso de los sirios a los establecimientos educativos. San Luis se adecua correctamente a esta normativa ya que a los niños se los lleva a que conozcan la Escuela Generativa Corazón Victoria, ubicada en las calles Lafinur y Ayacucho, en la ciudad de San Luis, buscando que, dadas las características y políticas de este tipo de escuelas, los chicos pudieran escolarizarse allí y lograr una rápida integración.

La decisión política según los referentes del Gobierno de San Luis de llevar a los niños refugiados a una escuela generativa y no a otro tipo de establecimiento educativo, se debe a que estas escuelas utilizan el juego como modo de aprendizaje e integración social. Dicha posición se visibilizó en las charlas informales sostenidas con Liliana Scheines: “El juego es un lenguaje universal”, lo cual facilita el acercamiento y la integración entre los niños que se encuentran en este tipo de escuelas.

Existe un documental realizado en el 2017 por el Canal 13 de San Luis, disponible en el canal de YouTube del Corredor Humanitario en el que la directora de la escuela “Corazón Victoria” decía en el mismo video que todos los estudiantes de la escuela colaboraron para la recepción de la llegada de los niños sirios; contaba además que ellos están acompañados por su traductora y que para comunicarse entre ellos tiene códigos establecidos.

---

<sup>7</sup> Escuela Generativa de la UNSL. (s/f). Retrieved from <https://www.uns.edu.ar/escuelas-generativas/>

Asimismo, una de las docentes de la institución destacaba que los chicos refugiados aprenden muy rápido, y que en ese momento ya podían leer pequeñas oraciones y mantener una conversación con sus compañeros. Igualmente, aclaró que también se busca un balance entre el idioma árabe y español, es decir que no se deja de lado su idioma natal.

Por su parte, la entonces ministra de Educación, Natalia Spinuzza, entrevistada en un video realizado por ONU Argentina del 2018, también disponible en YouTube, aseguraba que el objetivo del Gobierno provincial es acompañarlos e incluirlos en proyectos como el de Juana y Pascual, una serie de cortos animados elaborados por el Gobierno de San Luis, en donde uno de los capítulos de este programa trata sobre los refugiados sirios.

A pesar de este panorama alentador sobre las políticas educativas y las escuelas generativas, Liliana Scheines explica que hubo problemas desde algunos padres sirios que, como venían de un sistema mucho más tradicional y conservador donde hasta incluso está permitido pegarles a los estudiantes, no estaban conformes con la “Escuela Corazón Victoria” debido a que veían que sus hijos iban a jugar y no a estudiar.

La coordinadora del Comité de Refugiados les explicó que la escuela Corazón Victoria estaba adaptada para ellos y sus necesidades, donde tienen un continuo seguimiento, y que lo mejor, para evitar una situación traumática de tener que cambiar nuevamente de establecimiento, era quedarse por lo menos un año (L. Scheines, entrevista de autoría propia, realizada 17 de abril de 2019). Algunos decidieron cambiar a sus hijos a otros colegios.

Por parte del Corredor Humanitario y del Gobierno de la provincia, puede verse una atención importante no sólo en cuanto a la inserción de los jóvenes sirios al sistema educativo, sino también en la integración socio-idiomática con sus compañeros, realizando acciones que buscan acompañar a los refugiados, tanto estudiantes como padres, pensando en el bienestar de los niños y jóvenes de su rápida inserción.

Uno de los impactos más significativos del desplazamiento forzado sobre los niños y jóvenes refugiados es la interrupción -y en algunos casos, el corte definitivo- de sus trayectorias educativas. Posibilidad que se instale un sentimiento de frustración entre quienes tenían expectativas de progreso a partir del estudio.

Un informe de la Organización Internacional del Trabajo advierte que los adolescentes refugiados tienen cinco veces más probabilidades de no asistir a la escuela que quienes no son refugiados. En los países de bajos ingresos, solo el 50% completa la educación primaria (OIT, 2016, Pág. 78).

Frente a esta realidad, la incorporación al sistema educativo del país de acogida se vuelve fundamental pero también un desafío complejo. Requiere de políticas focalizadas que faciliten el acceso, garanticen la permanencia y aseguren una educación de calidad con enfoque intercultural (UNESCO, 2016, Pág. 45).

En el caso de San Luis, la Ley de Educación Provincial No VIII-0666-2011 establece en su Art. 5 que todos los habitantes tienen garantizado el acceso a la educación pública, prohibiendo cualquier tipo de discriminación. Esto sentó las bases para la inclusión de niños y jóvenes migrantes.

Asimismo, la Resolución del CFE 400/07 plantea que las escuelas deben implementar "estrategias educativas que fortalezcan el proceso de integración socio-educativa de niños/as migrantes y sus familias".

Bajo este marco, el Ministerio de Educación provincial ha buscado garantizar el acceso de los jóvenes refugiados sirios al sistema educativo, así como brindar apoyos para promover su permanencia y aprendizaje.

Asimismo, se han destinado tutores interculturales que enseñan español, contenidos curriculares en árabe y acompañan la adaptación a la nueva institución y grupo de pares. También se facilita la reválida de estudios previos y el acceso a becas para estudios superiores (Corredor Humanitario San Luis, 2018, Pág. 56).

Si bien estas acciones han ampliado las oportunidades educativas de los jóvenes refugiados, persisten brechas para alcanzar una inclusión plena. En una indagación realizada por el Comité de Derechos de Jóvenes Migrantes y Refugiados (Gobierno de San Luis, 2021, Pág. 78), los principales desafíos señalados fueron:

- Dificultades con el idioma español que obstaculizan la comprensión de contenidos y la participación.
- Currículums extensos y sobrecarga de tareas para quienes deben ponerse al día tras años sin escolarizar.
- Necesidad de más apoyo extra-áulico para evitar el rezago.

- Escasa formación docente en educación intercultural y abordaje de trauma.
- Discriminación y acoso de parte de algunos compañeros.

Atender estas problemáticas pendientes requerirá reforzar la capacitación docente, crear más dispositivos de apoyo pedagógico, trabajar sobre la convivencia escolar e incorporar la perspectiva intercultural de modo transversal.

Si bien el camino es largo, las políticas impulsadas han sentado bases importantes para la inclusión educativa. Según el Ministerio de Educación de San Luis (2022), el 77% de los jóvenes refugiados sirios entre 13 y 17 años se encuentra actualmente escolarizado, un avance significativo.

#### **2.4 Inserción educativa y desarrollo profesional de jóvenes refugiados sirios en San Luis: la experiencia de superación de Maher Bajjour**

Resulta inspirador el caso del joven refugiado sirio Maher Bajjour, quien llegó a San Luis en 2017 junto a su hermano, en el marco del innovador programa local de visado humanitario para familias amenazadas por la guerra civil en su país. Como relatan medios locales, Maher había estado a punto de graduarse como ingeniero mecánico en la Universidad de Homs, pero la leva forzosa al ejército del régimen lo hubiera convertido en un soldado más de un conflicto indescifrable (El Diario de la República, 2023, Pág. 35).

El testimonio de Maher introduce la voz de un sujeto concreto, con anhelos y capacidades, detrás de la masividad anónima de la categoría "refugiado". Como plantea el teórico indio Homi Bhabha (2002), los migrantes forzados inscriben sus propias narrativas en los márgenes del discurso oficial, reconstruyendo su identidad y agencia. Maher encarna ese itinerario de resiliencia al narrar en primera persona su odisea desde Homs a San Luis.

Con apenas 22 años, en un gesto de coraje, Maher abandonó la certeza de sus afectos familiares y su carrera técnica incipiente, para escapar de un destino de violencia fratricida. Su viaje, más que un desplazamiento físico, implicó una ruptura existencial profunda, un quiebre de su subjetividad, que lo lanzó a una radical otredad, a reconstruirse lejos de su lengua y sus costumbres.

Como sintetiza Sayad respecto a la migración: "Emigrar significa despojarse de una parte de uno mismo, amputarse de una porción del ser que uno fue, con las múltiples maneras de ser y de estar que constituían la sustancia misma de la persona" (Sayad, 2010. Pág. 43). Maher debió desprenderse de antiguas certezas para aventurarse, joven e ilusionado, hacia lo desconocido.

El relato mediático retrata esos inicios desoladores, cuando recién arribado a La Punta, Maher debía lidiar con la barrera lingüística y la falta de redes de apoyo. Subraya las dificultades que tuvo que sortear cuando comenzó sus estudios en la Universidad Nacional de San Luis, sin dominar el idioma. Pero también destaca su perseverancia para aprobar materias ajenas a su experticia musical, confiando en la solidaridad de compañeras que traducen apuntes al inglés (El Diario de la República, 2023).

Este período de adaptación da cuenta de los múltiples desafíos que enfrentan los jóvenes refugiados para acceder, permanecer y graduarse en la educación superior. Como plantea la ACNUDH (2016), obtener documentación y convalidar estudios previos suele ser difícil para solicitantes de asilo, y las barreras idiomáticas obstaculizan la integración. Pero a la vez, culminar una carrera potencia la inclusión socioeconómica futura.

Si bien inicialmente Maher sólo tenía nociones musicales informales, en San Luis pudo formarse sistemáticamente como productor y egresar en 2022, tras cursar cuatro años en vez de los tres y medio previstos. Este logro no fue fruto de la mera resiliencia individual. Como él mismo relata, fue posible gracias a redes solidarias de pares, docentes, instituciones, que lo acompañaron en ese tránsito.

La politóloga Louise Arbour (2006) subraya que la integración de refugiados es una vía de doble mano, entre los recién llegados y las comunidades receptoras. Depende de que ambas partes reconocen su interdependencia y humanidad compartida. El itinerario de Maher ilumina esos entramados comunitarios que sostienen la integración, cuando prima la comprensión y la alteridad.

Tras obtener su título, Maher pudo concretar su gran pasión: desarrollarse profesionalmente en el campo musical. Actualmente es pianista, manager de una banda de jazz e incursiona en la composición, mientras también se desempeña como docente particular. Este caso singular muestra el potencial de las políticas de

integración de San Luis para que jóvenes refugiados sirios continúen su formación e inserción laboral en áreas vocacionales.

En este punto, el enfoque de capacidades de Amartya Sen (2000, Pág. 23) resulta esclarecedor. Para este filósofo, el desarrollo implica que las personas cuenten con libertades sustantivas para llevar adelante sus proyectos de vida. La historia de superación de Maher es aleccionadora en ese sentido: pudo desplegar capacidades para concretar sus aspiraciones profesionales y alcanzar una vida digna, tras el trauma del desarraigo forzado.

Sin embargo, cabe preguntarse cuántos jóvenes refugiados sirios en San Luis tendrán las mismas oportunidades que Maher para continuar estudios superiores y desempeñarse en rubros significativos, teniendo en cuenta los condicionamientos económicos y discriminaciones que sufren los solicitantes de asilo.

Según ACNUR (2016), a nivel global la tasa de desempleo entre refugiados con estudios terciarios completos es alta. Garantizar trayectorias educativas completas y trabajo decente para poblaciones desplazadas sigue siendo un desafío pendiente, que requiere políticas inclusivas sostenidas.

La experiencia de Maher Bajjour ilumina tanto los progresos como las deudas que persisten, a la hora de garantizar el derecho a la educación y al trabajo de refugiados jóvenes. Su recorrido de graduación universitaria y desarrollo profesional en un área vocacional brinda un ejemplo de inclusión que debería replicarse para otros jóvenes sirios y de diversas nacionalidades.

Como sostiene Bauman, "los refugiados encarnan el escándalo moral innombrable que yace bajo la constitución fragilísima de la comunidad política moderna" (Bauman, 2017. Pág. 7).

Atender la alteridad que portan, en su precariedad, es un acto de justicia pendiente. Humanizar las políticas hacia colectivos vulnerables demanda multiplicar las oportunidades para que todo joven migrante pueda ser protagonista de su propio destino, acceder a la educación, expresar su talento y desplegar capacidades para una vida plena, como lo ha logrado Maher.

## 2.5 Trabajo: capacitación, inserción y derechos laborales

Vinculado estrechamente con el ámbito educativo se encuentra el desafío de la inserción laboral de los jóvenes refugiados. Al haber huido de sus países abruptamente, pocos han podido finalizar sus estudios o acceder a una formación técnico-profesional. Tampoco cuentan con experiencia laboral formal ni contactos en el mercado de trabajo local.

Este panorama, sumado en muchos casos al desconocimiento del idioma y la falta de redes, coloca a los adolescentes y jóvenes en una situación de extrema vulnerabilidad. Como advierte el sociólogo Rubén Jensen (2019), son proclives a caer en situaciones de informalidad, explotación y trata laboral.

Los marcos regulatorios a nivel global y local brindan pautas para abordar esta problemática. La Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951 consagra el derecho a trabajar (Art. 17), mientras que la Declaración de Cartagena de 1984 insta a los países a garantizar los derechos laborales de refugiados en igualdad de condiciones con los nacionales.

A nivel provincial, la Ley VIII-0666-2011 prohíbe cualquier tipo de discriminación en el acceso al empleo y contempla la situación de migrantes y refugiados. Asimismo, la Ley de Empleo y Formación Laboral IV-0690-2009 creó el Sistema Provincial de Empleo y Capacitación Laboral, encargado de diseñar programas que faciliten la inserción ocupacional.

Sobre esta base legal, San Luis ha impulsado distintas iniciativas dirigidas específicamente a jóvenes refugiados sirios mayores de 16 años. Entre las principales se destacan (Gobierno de San Luis, 2021):

- Curso de español técnico aplicado a diferentes rubros laborales.
- Talleres sobre elaboración de CV, búsqueda de empleo y derechos laborales.
- Pasantías rentadas en empresas y organismos públicos.
- Asistencia para validación de títulos y certificaciones.
- Créditos y subsidios para emprendimientos productivos.
- Feria anual de empleo joven con stands de empresas.

Asimismo, se ha buscado sensibilizar al sector privado sobre la responsabilidad empresarial en la integración de jóvenes refugiados. Según datos del Ministerio de Trabajo de San Luis (2022), actualmente el 45% de los jóvenes sirios en edad laboral se encuentra ocupado en relación de dependencia o emprendimientos propios.

Si bien estos avances son alentadores, el Comité de Derechos de Jóvenes Migrantes y Refugiados (2021) identificó una serie de obstáculos persistentes:

- Escasa oferta laboral en zonas de residencia de los refugiados.
- Barreras idiomáticas y desconocimiento de códigos socioculturales.
- Dificultades para certificar estudios y competencias previas.
- Situaciones de explotación, informalidad y evasión de derechos.
- Insuficiente apoyo y seguimiento posterior a la inserción laboral.

Para revertir estas problemáticas, se recomienda profundizar las iniciativas de formación dual que combinan estudios y prácticas en ambiente real de trabajo, crear mecanismos de monitoreo laboral postinserción y fortalecer la fiscalización para prevenir abusos y garantizar condiciones dignas.

## **2.6 Adaptación sociocultural: espacios de intercambio y contención**

Más allá de las políticas para garantizar derechos básicos como educación y trabajo, un factor clave para la integración de los jóvenes refugiados es su adaptación a códigos socioculturales muchas veces extraños, así como el desarrollo de redes de contención en la sociedad local.

La antropóloga Cristina Oehmichen (2005, Pág. 78) subraya la relevancia de espacios de socialización horizontales que posibiliten un conocimiento mutuo y la “desarticulación de prejuicios entre comunidad local y refugiados”. También resulta vital el acceso a apoyo psicosocial para mitigar el estrés posttraumático.

Atendiendo a estas dimensiones, el Comité de Derechos de Jóvenes Migrantes y Refugiados de San Luis ha impulsado diversas iniciativas:

- Grupos de reflexión entre pares para intercambiar experiencias y contenerse mutuamente.
- Actividades deportivas, artísticas y al aire libre que acerquen a jóvenes locales y refugiados.
- Campamentos interculturales para promover la convivencia y el trabajo en equipo.
- Talleres informativos sobre diversidad, derechos y participación juvenil.
- Asesoramiento legal y contención psicológica especializada. (Gobierno de San Luis, 2022, Pág. 45).

Asimismo, se ha sensibilizado a organizaciones sociales y religiosas para brindar un acompañamiento cercano a las familias, y a las escuelas para fortalecer la integración de los jóvenes refugiados con sus pares locales evitando situaciones de acoso o discriminación.

Un indicador alentador de estas acciones es el alto grado de arraigo manifestado por las familias refugiadas en San Luis. Según datos del Corredor Humanitario San Luis (2022, Pág. 23), del total original de 50 jóvenes sirios que llegaron a la provincia, 45 continúan residiendo allí y sólo 2 han optado por reasentarse en otros países.

## **2.7. Cotidianidad, representaciones sociales y habitus de los jóvenes refugiados sirios en San Luis**

La vida cotidiana de los jóvenes refugiados sirios en San Luis se ve profundamente atravesada por el desarraigo que implicó escapar de la guerra en su país. Su realidad inmediata transcurre en un entorno desconocido, con códigos culturales distintos que representan un duro desafío de adaptación (Heller, 1977, Pág. 45).

Uno de los principales obstáculos que enfrentan es la barrera idiomática, que genera dificultades tanto en las interacciones cotidianas como en la posibilidad de insertarse en el ámbito laboral. "Apenas puedo comunicarme, siempre ando con el traductor en el celular", comenta Karim, un joven de 19 años, quien tiene un año de residencia en San Luis.

Esta limitación lingüística reduce drásticamente sus oportunidades laborales, ya que la mayoría de los trabajos demandan un manejo fluido del español. Quienes logran emplearse acceden principalmente a trabajos esporádicos y mal pagos, que no alcanzan para subsistir. La ayuda económica del programa resulta, así, indispensable.

Ahora bien, la vivienda asignada en los departamentos de la ULP también obstaculiza la interacción cotidiana con los lugareños, clave para agilizar la adaptación cultural. La distancia del centro urbano y la frecuencia del transporte público profundizan el aislamiento.

Algunos jóvenes, como Marwa de 17 años, han cultivado vínculos de amistad en la escuela; pero la mayoría se siente desarraigada, sin una red de apoyo emocional para transitar el impacto del desplazamiento forzado. Un trabajador social del programa observa: "El contacto social regular con locales facilita enormemente la adaptación. Pero las barreras idiomáticas y económicas la obstaculizan" (trabajador social, entrevista de autoría propia, realizada el 5 de marzo de 2023).

En cuanto a las representaciones sociales, las creencias compartidas en torno a los refugiados suelen ser negativas, concibiéndolos como una amenaza económica o cultural (Jodelet, 1986).

También se manifiesta en las expectativas de movilidad social a través de la educación. Karim de 19 años está decidido a terminar la secundaria y estudiar ingeniería: "Es mi chance de tener un futuro mejor", afirma entusiasmado (Karim, entrevista de autoría propia, realizada 11 de marzo de 2023). Asimismo, la socialización patriarcal moldea roles de género más tradicionales.

La reconfiguración de su habitus para adaptarlo al nuevo contexto socio-cultural representa un desafío primordial. Por ello, el acompañamiento del Estado resulta indispensable, así como la sensibilización de la ciudadanía para construir una sociedad intercultural que facilite dicha integración.

## **2.8 Integración a la vida sanluiseña**

Como se mencionó anteriormente, la principal dificultad con la que se encuentran en general los refugiados es el idioma y la falta de trabajo que no le permite una plena integración a la sociedad. Según lo desarrollado hasta ahora, la inserción en San Luis resulta de un proceso complejo, y los niños terminan adaptándose más fácilmente que

los adultos, que encuentran más barreras relacionadas con la comunicación y el campo laboral.

De todas formas, cabe destacar que en San Luis los refugiados sirios se hallan continuamente acompañados por diferentes Adherentes Activos, los cuales, como se ha visto, son organismos gubernamentales y particulares, entes privados y familias, que ayudan de distintas maneras en la contención e integración de los mismos.

Prueba de ello fue, entre otros, la adhesión de 62 municipios en 2017 que colaboran para lograr la adaptación de las familias refugiadas, y el caso del Club Juventud Universitaria, el cual se convirtió en “Club Llamante”, y abrió sus puertas a los 38 refugiados sirios para que puedan hacer uso de las instalaciones en forma gratuita, practicar allí deportes y educarse en la escuela generativa (Diario de la República, 2018, Pág. 35).

La Sociedad Sirio-libanesa también se sumó y abrió sus puertas: la comunidad los invita a pasar tiempo en su espacio, además de que en los primeros meses de su arribo les regalaron un horno a las familias y los ayudaron a comprar mercadería.

Por otro lado, la Universidad de La Punta “brinda los departamentos del Campus para que sean el primer lugar de residencia de las familias”, además de encargarse de la enseñanza de español, y Universidad Nacional de San Luis colabora “en distintas áreas como reválidas de materias y títulos, asesoramiento a microemprendedores, alojamiento y acceso a cursos de extensión universitaria” (Corredor Humanitario, 2018, Pág. 23).

También se encuentran las denominadas familias amigas, quienes buscan ayudar acompañando a los refugiados recién llegados, incluso donando ropa y juegos “que han sido de mucha utilidad” (Corredor Humanitario, 2018, Pág. 23).

De esta manera, se puede observar que los refugiados sirios se encuentran acompañados en muchos aspectos de sus vidas, no sólo en lo económico, laboral, o educativo, sino también en lo social, habiendo una política fuerte desde el Estado provincial en promover en la sociedad sanluisseña la concientización de la problemática de los refugiados y que la gente puntana se involucre en la llegada de estas personas que huyen de la guerra, por ello muchos decidieron volver.

### **Apartado 3: Los jóvenes migrantes como sujetos de derechos: perspectivas desde la otredad dusseliana**

Los jóvenes refugiados sirios en San Luis enfrentan un camino sinuoso para lograr una verdadera integración en la sociedad local que los acoge. Si bien se han dado pasos significativos, brindándoles oportunidades y contención, aún existen brechas en múltiples ámbitos que es necesario atender.

A modo de ejemplo, en el área de la educación, la barrera del idioma dificulta la adaptación de estas personas al sistema escolar; también, el hecho de que pasaran años sin poder asistir a clases por la guerra en Siria. En consecuencia, es posible decir que se requieren más apoyo extracurricular y capacitar a los docentes en estrategias interculturales y abordaje del trauma.

Ahora bien, en lo laboral, la residencia en zonas apartadas y el desconocimiento de códigos locales conlleva a que los refugiados accedan a trabajos informales y mal pagos. Es clave que haya más intermediación con empresas, programas de inserción y seguimiento en sus empleos.

La interacción diaria se ve obstaculizada por diferencias idiomáticas y culturales, agravado por su aislamiento geográfico. Se necesitan más iniciativas que propicien un conocimiento mutuo con la comunidad local.

En el ámbito de los organismos públicos y la ciudadanía, se precisa colaborar para que estos jóvenes, que han vivido experiencias traumáticas, puedan recomponer sus vidas y ejercer plenamente sus derechos. Escuchándolos, comprendiéndolos y tendiendo puentes, será posible avanzar hacia una sociedad integradora que valore la diversidad. Cada pequeño gesto de apoyo representa una semilla de esperanza que requiere de un acto colectivo.

La compleja situación de los jóvenes migrantes y refugiados representa uno de los desafíos contemporáneos más acuciantes para los Estados y las sociedades en términos de protección de derechos humanos y acciones afirmativas hacia colectivos vulnerables. ¿Cómo concebir y abordar las problemáticas que enfrentan estos jóvenes desde una mirada ético-filosófica? ¿Qué implicancias se derivan de asumirlos como sujetos portadores de derechos y no simplemente como "menores" objeto de tutela?

Este apartado buscará hilvanar algunos elementos para este urgente debate en diálogo con la categoría de otredad desarrollada por Enrique Dussel.

## CONCLUSIONES

La crisis humanitaria que se desató en Siria desde 2011 ha obligado a miles de personas a abandonar el país en busca de seguridad, tras este hecho la comunidad mundial cuestionó si era necesario generar respuestas integrales para salvaguardar los derechos de la población afectada ante esta tragedia humana. Frente a esta problemática, Argentina respondió promulgando el “Programa Siria” en 2014, que fue diseñado para facilitar el ingreso y la residencia de expatriados o refugiados sirios en Argentina mediante el uso de visas con fines humanitarios.

El cuerpo teórico de la tesis se nutrió de diversos enfoques teóricos y disciplinares con el fin de lograr una comprensión multifacética de esta problemática:

En el primer capítulo, se analizó profundamente el concepto de víctima desde la perspectiva de la ética de la liberación de Enrique Dussel. Esta corriente filosófica latinoamericana aporta una mirada decolonizadora que otorga centralidad a las mayorías oprimidas y excluidas. Este enfoque buscó redefinir el concepto, reconociendo a la víctima como sujeto moral con dignidad, visibilizando a aquellos grupos históricamente oprimidos.

Para ello, se exploraron los fundamentos ontológicos, éticos y sociales que nutren la noción de víctima en Dussel. Su perspectiva representa un avance cualitativo al dotar de densidad filosófica a esta categoría, pero también como un agente revolucionario de liberación, vinculándola a la necesidad de reconocer la humanidad de los excluidos y promover esta liberación.

El contexto teórico e histórico en el que se configura el pensamiento de Dussel se basa en fuentes universales europeas como Marx, Levinas o Bloch, pero las reorienta hacia una filosofía latinoamericanista e inclusiva, nutrida por el pensamiento decolonial, la teología de la liberación y el compromiso con los oprimidos.

Esto permite vislumbrar la profunda originalidad de su propuesta, capaz de ensamblar en un mosaico lo mejor de diversas vertientes, pero enraizado en la realidad concreta de nuestro continente. Este sincretismo teórico nutre con potencia conceptual la noción de víctima y la praxis político-ética de liberación.

Algunos aportes fundantes resaltados fueron: la primacía de la ética material y corporal en Dussel, la centralidad de la alteridad, la noción de sistemas de dominación totalizantes y de exterioridades, así como la necesidad de transformar las condiciones de injusticia para lograr verdadera emancipación.

También se exploraron categorías derivadas como "pueblo", entendido como actor colectivo, que visibiliza la pluralidad de sujetos oprimidos y resignifica su potencial agencial. Sus observaciones sobre las víctimas del capitalismo global y de la modernidad configuran un marco fértil para analizar colectivos como los refugiados.

Un aspecto relevante a destacar es la noción de transmodernidad que atraviesa el pensamiento de Enrique Dussel, tal como se examinó en este capítulo. La transmodernidad implica ir más allá de la modernidad eurocéntrica, rescatando la diversidad de cosmovisiones y experiencias de los pueblos del Sur global históricamente oprimidos. Apunta a la construcción de un proyecto descolonizador que incorpore la otredad excluida.

La política de San Luis hacia los refugiados sirios puede interpretarse como un avance hacia ese paradigma transmoderno, al dar la bienvenida y voz a sujetos tradicionalmente negados por la totalidad política moderna. El Corredor Humanitario busca reparar la fragilidad de ese colectivo victimizado, desde una ética de la hospitalidad acorde a los ideales transmodernos.

Si bien esta experiencia es imperfecta y acotada, ilumina el potencial transformador de iniciativas ancladas en la solidaridad con las víctimas de la modernidad y la valorización de sus aportes. Construir una sociedad genuinamente intercultural e inclusiva, como aspira la transmodernidad dusseliana, es un desafío colectivo aún pendiente.

Este capítulo, además, logró reconstruir los fundamentos filosóficos y teóricos sobre los que Dussel construyó conceptualmente a la víctima, reivindicando su humanidad y dignidad frente a esquemas denigratorios. Su enfoque plantea el debate ético en la realidad corporal e histórica de la exclusión, lo cual contrasta con planteos abstractos.

El capítulo logró el objetivo de analizar en profundidad la categoría de víctima según Dussel, nutriendo el análisis con las bases de sus 20 tesis. El marco

desarrollado brindará una guía conceptual valiosa para evaluar las políticas enfocadas en víctimas de la exclusión y la dominación, en contra las visiones deshumanizantes, al reivindicar el papel transformador de los movimientos sociales o populares y convocar de esta forma a un compromiso intelectual vital con los oprimidos.

El segundo capítulo realizó un análisis de la legislación migratoria y el tratamiento jurídico de los refugiados en Argentina. Examinó leyes hito como la Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado N°26165 (2006) y la Ley de Migraciones N°25871 (2004), evidenciando un giro desde lógicas securitistas hacia un paradigma de derechos humanos. Se estudió también la aplicación del "Programa Siria" desde 2014 para la admisión excepcional de refugiados sirios.

Estos desarrollos normativos resultan claves para comprender el marco regulatorio que habilitó la implementación de políticas innovadoras como el Corredor Humanitario de San Luis, analizado en profundidad en el Capítulo 3. Sin la evolución del enfoque jurídico local en materia de refugio y migraciones, dicha política provincial hubiera sido difícil de concebir.

Ahora bien, cabe preguntarse ¿qué implicancias conlleva la categoría jurídica de refugiado? ¿Qué dimensiones subjetivas e intersubjetivas involucra más allá de la letra de la ley? Para elucidar estas tensiones, resulta esclarecedor poner en diálogo las elaboraciones legislativas con las perspectivas de pensadores como Hannah Arendt, Zygmunt Bauman y Enrique Dussel.

Arendt aporta interesantes reflexiones sobre la condición del refugiado a partir de su propia experiencia como exiliada del régimen nazi. En su clásica obra "Los orígenes del totalitarismo" (1951), define al refugiado como aquella persona que ha perdido tanto la posibilidad de habitar su propio territorio como su sentido de pertenencia a una comunidad política. Por ello, se ve forzada a reconstruir su identidad en un "mundo sin hogar" signado por la anomia.

Para Arendt, lo más gravoso del despojo del estatus de ciudadano que sufren los refugiados es la pérdida del "derecho a tener derechos". Es decir, quedan privados de una comunidad política que los ampare y les otorgue entidad jurídica. De este modo, son arrojados a una suerte de "indeseable humanidad abstracta", como plantea en su obra (Arendt, 1951, Pág. 382).

Frente a ello, Arendt aboga por restituir la plena dignidad a toda persona más allá de su origen nacional. Propone trascender la ficción de la ciudadanía como fundamento de los derechos para avanzar hacia una visión cosmopolita que los garantice sobre la base de la sola pertenencia a la humanidad.

Por su parte, Zygmunt Bauman ofrece una mirada menos esperanzadora sobre la integración del refugiado en las sociedades contemporáneas. En textos como "Modernidad líquida" (2002) y "Extraños llamando a la puerta" (2016), Bauman caracteriza a los refugiados como "residuos humanos", despojados de utilidad en los países que arriban y condenados a una exclusión estructural.

Según Bauman, la lógica de la modernidad capitalista líquida lazos comunitarios, volviendo prescindibles y redundantes a quienes no se adaptan al mercado global. En este contexto, los refugiados encarnan la fragilidad de un sistema que sólo valora la mano de obra calificada y el consumo suntuario. Condenados al desempleo y la marginalidad, son objeto de políticas disuasorias, cuando no abiertamente xenófobas.

Frente a este panorama, Bauman se muestra escéptico sobre las chances de una integración genuina. Los refugiados parecen abocados a una liminalidad perpetua, como "residentes, pero no ciudadanos", tolerados, pero no bienvenidos plenamente.

A la luz de estas sombrías elucidaciones de Bauman, cobra especial interés el enfoque liberacionista de Enrique Dussel desarrollado en el Capítulo 1. Como se analizó allí, para Dussel los refugiados representan una "exterioridad" que interpela los límites no confesados del modelo político moderno (Dussel, 2003). Encarnan la crisis ética de un sistema-mundo donde la movilidad del capital contrasta con la creciente inmovilidad y opresión sobre los cuerpos.

En sintonía con la crítica poscolonial de Aníbal Quijano, Dussel vincula la negación de derechos que sufren grupos como los refugiados con la persistencia actual de un patrón de dominación global de raíz colonial (Dussel, 1994). Desde una filosofía de la liberación, nos convoca a asumir la desocultación y reparación de esas víctimas de la modernidad como un imperativo ético y político ineludible.

La otredad radical que representa el refugiado, su condición de "exterioridad ética" en palabras de Dussel (1998), demanda una praxis transformadora que posibilite

superar su exclusión. Así, el pensador argentino-mexicano aporta categorías fecundas para repensar los derechos humanos desde una visión transmoderna guiada por la alteridad.

En contraste con el pesimismo antropológico de Bauman, la Filosofía de la Liberación se orienta a una praxis concreta de cambio guiada por la esperanza. Rescata la agencia de los de abajo, su potencia transformadora. El ethos utópico que la anima empata más con el anhelo cosmopolita de Arendt que con la resignación postmoderna.

Al poner en diálogo las elaboraciones de estos autores resulta enriquecedor para complejizar la problemática del refugiado, combinando miradas teóricas, éticas y políticas. Mientras Bauman capta el destino de fragilidad y desposesión al que el capitalismo global condena a estos parias modernos, Arendt aún confía en la posibilidad de reparar esa injusticia integrándolos como iguales. Por su parte, Dussel nos invita a convertir ese anhelo de inclusión en realidad concreta a través de la Filosofía de la Liberación, desplegando razón crítica y compromiso vivencial con las víctimas.

La remisión genealógica de los cuerpos normativos de Argentina ven la otredad desde un lugar de peligro e imperfección, pero a partir de la Ley N° 26.165 (2006), se considera al otro a través de un principio de hospitalidad condicionada, por la necesidad de un otro que lo recepcione.

No obstante, como se ha examinado, persisten múltiples brechas para alcanzar una integración sociocultural plena de estas familias sirias, especialmente en dimensiones como empleo, educación, redes sociales y participación comunitaria. Estas limitaciones nos previenen contra visiones ingenuas, recordando la incisiva advertencia de Bauman: lograr que los refugiados dejen de ser "residuos humanos" para las sociedades que los reciben es un desafío histórico de enorme complejidad que exige transformaciones estructurales profundas.

El ejercicio comparativo entre perspectivas teóricas y hallazgos empíricos buscó enriquecer la comprensión sobre las múltiples aristas y tensiones que conlleva la problemática del refugio. El camino hacia una convivencia intercultural plena requiere

tanto voluntad política como una praxis social sostenida, que incluya a los propios refugiados como actores claves, con voz.

El Capítulo 3 se analizó en profundidad el "Programa Siria" implementado en Argentina y el Corredor Humanitario de la provincia de San Luis, centrándose en su impacto en la integración socioeconómica y derechos humanos de los refugiados sirios.

Desde esta óptica, políticas como el Corredor Humanitario de San Luis analizado en este capítulo puede interpretarse como un esfuerzo local por restituir derechos y dignidad a un colectivo de refugiados sirios, evitando su confinamiento a los márgenes. Encarna los ideales cosmopolitas arendtianos y el imperativo ético dusseliano de acoger al Otro sistemáticamente negado.

Este análisis se realizó articulando tres dimensiones fundamentales: el marco normativo (leyes y políticas en materia de refugiados), la implementación del programa a nivel local, y sus efectos en las vidas cotidianas de los jóvenes refugiados. El aporte del Capítulo 1 brinda una guía conceptual para evaluar estas políticas públicas desde la perspectiva de Enrique Dussel. El presente capítulo indaga si logran o no reconocer la humanidad y dignidad de las víctimas de la guerra siria, y si favorecen su participación política y desarrollo integral.

Un objetivo del capítulo es visualizar las tensiones ético-políticas que plantea la otredad de estos jóvenes, en tensión con las garantías que faciliten su bienestar e inclusión plena en tanto ciudadanos temporales. Busca comprender los alcances y límites de la política pública provincial bajo el enfoque conceptual de Dussel.

Existen coincidencias entre el marco legal que fundamenta ambas políticas, como el reconocimiento del derecho a migrar y la igualdad de trato. Sin embargo, el Corredor Humanitario se destaca por su rol pionero al constituirse como "Estado Llamante", asumiendo directamente la protección de las familias sirias sin requerir "llamantes".

Esta decisión representa un avance en cuanto reconoce y garantiza la responsabilidad estatal frente a las víctimas del desplazamiento forzado, sin depender de iniciativas particulares. Siguiendo a Dussel, implica considerar la exterioridad política como sujeto colectivo al que hay que reparar simbólicamente y materialmente.

Otra diferencia estriba en que el programa provincial asume un accionar más abarcativo, multisectorial e integral, que trasciende el mero otorgamiento de visas. Busca promover la inclusión sociocultural de los refugiados mediante iniciativas de capacitación laboral, escolarización, salud, vivienda, inserción deportiva y sensibilización en la comunidad.

Esto guarda consonancia con la propuesta dusseliana de reconocer al Otro como sujeto de derechos, brindando los medios reales y simbólicos para desplegar sus capacidades desde un enfoque de derechos. Mientras la Nación limita su rol al control migratorio, San Luis asume un rol de protección y desarrollo humano.

No obstante, la implementación del Programa Siria en San Luis no estuvo exenta de desafíos. Su evaluación permite identificar brechas pendientes que deben enfrentarse para mejorar los resultados. Si bien se valoran logros como independencia económica y adaptación social, persisten limitaciones en dominio del idioma, estudios superiores, inserción laboral permanente y redes de apoyo.

Atendiendo a Dussel, estas falencias indican que aún no se han transformado plenamente las "condiciones de injusticia" que anulan la agencia de los jóvenes refugiados (Dussel, 2016). Aunque el Corredor busca garantizar libertades sustantivas, subsisten obstáculos que impiden la concreción de sus proyectos vitales.

Es necesario, entonces, profundizar las iniciativas existentes, expandiendo el alcance cualitativo de otras. Esto requiere planificación conjunta con los propios jóvenes, reconociéndolos como sujetos con capacidad de acción. Solo de este modo podrá alcanzarse el objetivo de brindarles autonomía real, fortaleciendo en San Luis un modelo de ciudadanía inclusiva.

En definitiva, este estudio mostró que la experiencia del Corredor Humanitario representa un precedente destacable de política pública para la acogida de refugiados, mediante un esquema superador de protección integral. Sin embargo, subrayó la necesidad de reforzar la inclusión sociocultural de estos jóvenes, de cara a garantizar el goce efectivo de derechos a largo plazo.

Los aportes del pensamiento dusseliano resultaron fundamentales para analizar esta experiencia local a la luz de categorías como otredad, víctima y alteridad política.

El autor invita a promover soluciones creativas y situadas que posibiliten la libertad y realización plena de quienes históricamente han sufrido la negación ética

El Capítulo 4 se enfocó en profundizar el estudio de la situación de los jóvenes refugiados sirios en San Luis, analizando las políticas implementadas para su inclusión desde una perspectiva de derechos humanos y en las experiencias vitales de estos jóvenes llegados a la provincia, a través del programa de relocalización humanitaria.

El objetivo consistió en evaluar el alcance e impacto de las iniciativas locales mencionadas previamente, examinando tanto los avances logrados como las brechas pendientes de abordar.

Las historias de resiliencia de estos jóvenes refugiados refuerzan la esperanza en la posibilidad de tejer un futuro compartido más justo, fraterno y humano para todos.

La perspectiva dusseliana sobre las víctimas y la otredad invita a repensar el tratamiento a los jóvenes migrantes más allá de enfoques tutelares. Requiere reconocer sus capacidades y potenciar su rol activo, promoviendo la garantía y el goce pleno de derechos que les posibiliten vivir con dignidad.

Analizar desde esta lente teórica aporta elementos para evaluar la implementación de las políticas estatales, reconociendo tanto las fortalezas como los desafíos pendientes para asegurar la protección y prosperidad de estos sujetos de la exterioridad política. Aboga por construir una sociedad verdaderamente inclusiva, intercultural y respetuosa de las diversas identidades.

En concordancia con Dussel, la juventud debe recuperarse como categoría socio-histórica y no biológica, ligada al contexto cultural y estructural que le da sentido. Los jóvenes refugiados forman parte de un colectivo heterogéneo con diferencias de acuerdo a su origen étnico, socioeconómico y trayectoria migratoria.

En sintonía con la juventud como construcción cultural situada, estos jóvenes sirios atraviesan el desarraigo propio del desplazamiento, la pérdida de referentes sociales y el shock del idioma y costumbres locales al llegar a San Luis. Esto incide directamente en sus procesos de adaptación y construcción identitaria.

La condición de refugiado en sí misma implica una "exterioridad política" respecto de la nacionalidad y los derechos accesibles en el país receptor. Este estatus de no ciudadanía de los jóvenes migrantes, representa una tensión central para su integración, que se expresa en dificultades iniciales como el trabajo informal y la dependencia económica.

En particular, sobresale la visión de lo que Dussel denomina una "ética de la hospitalidad", orientada a garantizar libertades sustantivas de los jóvenes, favoreciendo su autonomía socioeconómica (Scheines, 2019). Esto se traduce en iniciativas focales como idioma, formación, inserción laboral y apoyo psicosocial.

Asimismo, la articulación del programa con entidades públicas y ONGs busca reforzar capacidades estatales, como plantean analistas como O'Donnell (1998) y Bourdieu (1997). De este modo, se promueve una ciudadanía efectiva más allá de la mera residencia (González, 2019)

En los testimonios recabados se puso de manifiesto las múltiples dificultades que aún deben afrontar para insertarse laboralmente, continuar sus estudios y alcanzar una autonomía económica que les permita desplegar sus capacidades. Si bien estos jóvenes, valoran enormemente la paz y seguridad alcanzadas tras el horror de la guerra, los testimonios evidencian las limitaciones existentes para concretar un proyecto de vida autónomo y satisfactorio; es decir que persisten brechas en su adaptación sociocultural.

Los jóvenes refugiados requieren mayores y mejores oportunidades, junto con acompañamiento sostenido, para poder desplegar sus capacidades y concretar sus proyectos de vida en la sociedad local. Ello les permitiría, a su vez, generar aportes positivos a la comunidad que los acogió solidariamente.

Los aprendizajes extraídos a través de este proceso investigativo aportan reflexiones y recomendaciones relevantes, para fortalecer políticas locales y nacionales de protección de refugiados, conciliando los derechos de las personas desplazadas con las necesidades reales de las sociedades de acogida. Se requiere un compromiso integral y coordinado entre Estado, en sus diversos niveles, y las organizaciones de la sociedad civil para construir respuestas inclusivas y sostenibles ante situaciones de crisis humanitaria prolongada.

La solidaridad y tradición humanitaria que inspiró la apertura de fronteras a los refugiados sirios debe mantenerse activa, traducéndose en acciones concretas que consoliden su integración real. Como expresó el Papa Francisco: "Integrar no es una palabra a la moda, es clave para el desarrollo humano". Construir una convivencia intercultural enriquecida por la diversidad fortalecerá los lazos sociales y la adhesión compartida a los derechos humanos.

La experiencia de San Luis representa un precedente invaluable que debe ser continuado y mejorado en aspectos claves. Los propios protagonistas, en sus relatos, aportan pistas concretas para ello: "Necesitamos más oportunidades para trabajar y estudiar. Los niños se adaptan más rápido al ir a la escuela con argentinos. Pero a nosotros nos cuesta más sin saber bien el idioma". Otro joven refugiado agregaba: "Tenemos muchos sueños para aportar si nos dan la oportunidad. Queremos devolver a los argentinos todo lo que hicieron por nosotros". Estos testimonios ilustran el deseo de aportar sus capacidades, más allá de la necesaria asistencia.

Las políticas públicas orientadas a migrantes y refugiados deben evolucionar superando la mera respuesta asistencial inicial hacia estrategias de inclusión socio-laboral efectiva, apuntando a la autosuficiencia de las familias desde una perspectiva de derechos. Al respecto, las teorías de desarrollo humano enfatizan la necesidad de generar condiciones para que cada persona pueda desplegar sus potencialidades y contribuir como sujeto activo al bienestar colectivo.

Esta investigación aporta conocimientos, experiencias y reflexiones que pueden nutrir políticas más integrales e innovadoras de protección de refugiados y migrantes. Se requiere combinar el auxilio humanitario inicial con programas de mediano/largo plazo que incluyan capacitación laboral específica, apoyo educativo pertinente, microcréditos, intermediación para la inserción en el mercado trabajo y multiplicación de espacios de intercambio intercultural.

En el plano social y cultural, se percibe una integración aún incipiente, especialmente en la población adulta con redes de contacto más acotadas.

En este aspecto, y mediante un abordaje cualitativo, con entrevistas en profundidad y grupos focales, la presente tesis se propuso comprender las experiencias,

necesidades y perspectivas de los jóvenes sirios llegados a San Luis desde 2017 en el marco del programa local de integración.

En síntesis, el estudio concluye que la política implementada por San Luis sentó bases fundamentales al abordar aspectos materiales y simbólicos de la integración de estas familias, desde una mirada de los Derechos Humanos. No obstante, resulta necesario reforzar y profundizar las medidas para facilitar la integración socio-laboral efectiva.

Por otro lado, promover una integración que trascienda la mera coexistencia de grupos diversos, para avanzar hacia una interacción positiva y un aprendizaje mutuo. En ese proceso, las capacidades aportadas por los propios refugiados deben ser reconocidas y potenciadas. La crisis siria representa una convocatoria ética irreversible y nos obliga a desplegar lo mejor de nosotros mismos como sociedad diversa, pero unida, en la defensa de la dignidad humana.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR (2014) Figuras y datos 2014. Disponible en: <https://www.acnur.org/figuras-y-datos-2014.html>
- ACNUR (2022). Situación Siria. <https://www.acnur.org/situacion-en-siria.html>
- ACNUR. (2020). Tendencias Globales 2019. Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2020/10766.pdf>
- ACNUR. (2022). Datos sobre la situación de los refugiados en el mundo. Disponible en: <https://www.acnur.org/datospobres/mapa.php?id=7>
- Acosta, L. y Gómez, A. (2018). Jóvenes migrantes y refugiados: Desafíos y oportunidades. San Salvador: Instituto Universitario de Opinión Pública.
- Agencia EFE. (2017). La guerra de Siria deja traumas psicológicos "para toda la vida" en los niños. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/la-guerra-de-siria-deja-traumas-psicologicos-para-toda-la-vida-en-los-ninos/10002-3341377>
- Agostini, N. (2013). Economía Política, Ética y Filosofía de la Liberación latinoamericana. Investigación y Reflexión, 21(1), 73-91. Disponible en : <https://doi.org/10.33545/inref.v21i1.302>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2016). *Los derechos humanos y la agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. Disponible en : [https://www.ohchr.org/documents/issues/sdgs/hr\\_and\\_2030\\_agenda\\_sPág.pdf](https://www.ohchr.org/documents/issues/sdgs/hr_and_2030_agenda_sPág.pdf)
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1977). *Protocolo sobre el estatuto de los refugiados*. Ginebra: ACNUR.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1994). *Directrices sobre protección y cuidado de niños refugiados*. Ginebra: ACNUR.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2016). *Tendencias Globales: Desplazamiento Forzado en 2016*. Disponible en : <https://www.acnur.org/5b4ef1fe4.pdf>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2010). *Protección de refugiados: guía sobre el procedimiento y criterios para determinar la condición de refugiado*. Ginebra: ACNUR.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (2020). *Informe Global 2019. Tendencias Globales*. Disponible en : <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2020/10766.pdf>

- Amigo, I. y Bekerman, Z. (2021). Jóvenes refugiados y el desafío de la integración social. *Psicoperspectivas*, 20(2), 91-107. doi:10.5027/psicoperspectivas-Vol20-Issue2-fulltext-1820
- Arbour, L. (2006). La protección de los refugiados en el derecho internacional: la evolución de una agenda internacional. ACNUR. Disponible en : <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2013/9211.pdf>
- Arendt, H. (2006). Los orígenes del totalitarismo. Madrid: Taurus.
- Arpini, Z. y Riaño-Alcalá, P. (2016). Jóvenes migrantes, género y estrategias de vida. *Desacatos*, 52, 94-111. Disponible en : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10650052007>
- Bauman, Z. (2013). La posmodernidad y sus descontentos. Amorrortu Editores.
- Bauman, Z. (2016). Extraños llamando a la puerta. Barcelona: Paidós.
- Bauman, Z. (2017). Extraños llamando a la puerta. Barcelona: Paidós.
- BBC Mundo. (2013). Siria: tres años de conflicto, ¿cuál es la situación actual? BBC Mundo. Disponible en : [https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130307\\_siria\\_tres\\_anos\\_conflicto\\_yc](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130307_siria_tres_anos_conflicto_yc)
- Beloff, M. (1999). Los derechos del niño. Madrid: Siglo XXI.
- Benencia, R. (2004). Inmigración y construcción nacional en Argentina. Siglos XIX y XX. Buenos Aires: Serie Antropológica.
- Benencia, R. y Quaranta, G. (comp.) (2006). Las políticas sociales en Argentina: nuevos actores, nuevos escenarios. Buenos Aires: Espacio.
- Benhabib, S. (2006). Another cosmopolitanism. Oxford University Press.
- Beorlegui, C. (1997). Carlos Beorlegui: Enrique Dussel y la filosofía de la liberación. VV.AA. Memoria Americana, Revista de Estudios Sociales Latinoamericanos, 5(2), 407-422.
- Beorlegui, C. (1999). Historia del pensamiento filosófico latinoamericano: una búsqueda incesante de la identidad.
- Bhabha, H. K. (2002). El lugar de la cultura (C. Pérez, Trad.). Manantial.
- Bloch, E. (1941). El principio esperanza. Emecé.
- Bourdieu, P. (1991). El sentido práctico. Madrid: Taurus.
- Brieger, P. (2018). Qué armas usan realmente las potencias en Siria. BBC Mundo. Disponible en :

[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2018/04/180413\\_siria\\_armas\\_usadas\\_potencias\\_jc](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2018/04/180413_siria_armas_usadas_potencias_jc)

- Carbajal, L. (2019). Políticas públicas para la inclusión sociolaboral de refugiados: el caso del Corredor Humanitario San Luis, Argentina. *CHERES: Centro de Estudios en Responsabilidad Social*, 11(20).  
<https://doi.org/10.32422/Cheres.V11I20.221>
- Carpi, E. (2014). The politics of neighbourliness: governance and conflict in southern Syria. *Revue Des Mondes Musulmans Et De La Méditerranée*, (134), 41-60.  
Disponible en : <https://doi.org/10.4000/remmm.8645>
- Carreño, s.f. La condición de refugiado. Hacia una mirada desde la Filosofía. Disponible en: <https://www.e-Revista.com/la-condicion-de-refugiado-hacia-una-mirada-desde-la-filosofia/>
- Carreño, s.f.. ¿Qué es un refugiado? Una mirada desde la Filosofía. Disponible en: <https://carrenomedina.com/2019/03/30/que-es-un-refugiado-una-mirada-desde-la-filosofia/>
- Castro, F. (2012). Las juventudes y la política de la ciudadanía. *Nueva Sociedad*, 238, 10-21.
- Ceriani Cernadas, P. (2011). *Derecho de los refugiados*. Buenos Aires: Biblos.
- Ceriani Cernadas, P. (2011). La política migratoria argentina y su articulación con otros niveles de gobierno. *Migraciones en las Américas. Conceptos y debates desde una perspectiva de Derechos Humanos*. 124-144.
- Ceriani Cernadas, P. (2011). Luces y sombras en la legislación migratoria latinoamericana. *Nueva Sociedad*, (233), 68-86.
- Ceriani Cernadas, P. (2014). Derechos humanos de los migrantes: algunas cuestiones centrales. *Revista Estudios Migratorios Latinoamericanos*, 29(85), 13-27.
- Cerrutti, M. y Grimson, A. (2015). *Más allá del asilo. Derechos humanos y políticas migratorias*, 2015. Buenos Aires: Prometeo.
- Cillero Bruñol, M.M. (1999). *La infancia en la encrucijada. Los derechos del niño en el umbral del siglo XXI*. Barcelona: Gedisa.
- Comité de Refugiados de San Luis (2017). *Informe Anual 2017*. San Luis: Gobierno de San Luis.
- Comité de Refugiados San Luis. (2017). *Misión y Visión*. Gobierno de San Luis.
- Constitución Nacional Argentina. (1994). Buenos Aires: Eudeba.

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951). Aprobada por las Naciones Unidas el 28 de julio de 1951. Disponible en:  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0018.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0018>
- Córdoba, J., & Vélez-De La Calle, D. (2016). Enrique Dussel y el pensamiento filosófico político latinoamericano. Universidad Iberoamericana.
- Corredor Humanitario San Luis (2018). Informe Anual 2018. San Luis: Gobierno de San Luis.
- Corredor Humanitario San Luis (2019). Memoria y Balance 2019. San Luis: Gobierno de San Luis.
- Corredor Humanitario San Luis. (2017). Estatuto. San Luis.
- Corredor Humanitario San Luis. (2018). Memoria Anual de Actividades. San Luis.
- Corrons, A. (2019). Jóvenes migrantes espontáneos y refugiados adolescentes. Algunas consideraciones desde la psicología del desarrollo. *Infancias en Deconstrucción*, 4(1). Disponible en : <https://doi.org/10.33676/id.v4i1.1238>
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299. Disponible en : <https://doi.org/10.2307/1229039>
- Decisión Administrativa 4683/2016. Modificación del Programa Especial de Visado Humanitario.
- Derrida, J. (2000). *Sobre la hospitalidad*. Barcelona: Anthropos.
- Devoto, F. (2003). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Devoto, F. (2003). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Devoto, F. (2009). *Historia de la inmigración en la Argentina*. Sudamericana.
- Diario ABC. (2011). Siria, el gigante dormido del Medio Oriente. Disponible en : <https://www.abc.es/internacional/20120208/abci-siria-gigante-dormido-medio-201202071953.html>
- Diario de la República. (2017). San Luis ofrece escuelas públicas a niños refugiados sirios. Disponible en:  
<https://www.diariodelarepublica.com/san-luis-ofrece-escuelas-publicas-a-ninos-refugiados-sirios-nn9006>

- Diario El Debate. (2018). Cifras y efectos de la guerra en Siria. Disponible en : <https://www.eldebate.com/mundo/Cifras-y-efectos-de-la-guerra-en-Siria-20180315-0142.html>
- Diario el Diario de la República. (16 de agosto de 2016). Con asesoría nacional, avanza el Corredor Humanitario.
- Diario el Diario de la República. (23 de junio de 2017). Ofrecen trabajo a refugiados sirios.
- Diario El País. (2017). 5 millones de refugiados sirios, una diáspora que prolonga la guerra. Disponible en : [https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489741080\\_453363.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/16/actualidad/1489741080_453363.html)
- Diario El País. (2018). Europa baraja crear centros de refugiados fuera de la UE para no repetir 2015. Disponible en : [https://elpais.com/internacional/2018/06/25/actualidad/1530011600\\_976446.html](https://elpais.com/internacional/2018/06/25/actualidad/1530011600_976446.html)
- Diario El Periódico. (2016). Siria, cinco años de guerra civil, 1,5 millones de muertos y un país en ruinas. Disponible en : <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20161215/siria-cinco-anos-de-guerra-civil-1-5-millones-de-muertos-y-un-pais-en-ruinas-5787058>
- Diario El Sol. (23 de agosto de 2016). San Luis recibirá a 26 familias sirias. Disponible en: <https://www.elsol.com.ar/san-luis-recibira-a-26-familias-sirias>
- Diario La Nación. (2017). Cómo funciona el programa para recibir refugiados sirios en la Argentina. Disponible en : <https://www.lanacion.com.ar/politica/como-funciona-el-programa-para-recibir-refugiados-sirios-en-la-argentina-nid2008587>
- Diario Nación. (2021). Estudios sobre inserción laboral de jóvenes migrantes y refugiados en la Argentina. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/estudios-sobre-insercion-laboral-de-jovenes-migrantes-y-refugiados-en-la-argentina-nid2008587>
- Diario Perfil. (23 de agosto de 2019). Cómo es el programa que lleva sirios a vivir a San Luis. Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/como-es-el-programa-que-lleva-sirios-a-vivir-a-san-luis.phtml>
- Diario Trome. (2018). Geografía de Siria: territorio, población y ciudades. Disponible en : <https://historico.trome.pe/actualidad/geografia-siria-territorio-poblacion-ciudades-noticia-1050853>
- Disposición 1025/2019. Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros Afectados por el Conflicto de la República Árabe Siria “Programa Siria”.

- Dussel, E. (1973). Para una ética de la liberación latinoamericana. Siglo XXI.
- Dussel, E. (1977). Filosofía de la liberación. Edicol.
- Dussel, E. (1985). Filosofía ética latinoamericana. Siglo XXI.
- Dussel, E. (1993b). 1492. El encubrimiento del otro. Hacia el origen del "mito de la modernidad". Nueva América.
- Dussel, E. (1995). La producción teórica de Marx: un comentario a los "Grundrisse". Plaza y Valdés.
- Dussel, E. (1998). Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión. Trotta.
- Dussel, E. (2000). Hacia una filosofía política crítica. Desclée de Brouwer.
- Dussel, E. (2002). Hacia una filosofía de la liberación latinoamericana. Siglo XXI.
- Dussel, E. (2003). ¿Qué significa pensar América Latina desde América Latina? En S. Castro-Gómez & R. Grosfoguel (Eds.), El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global (Pág. 25- 46). Siglo del Hombre Editores.
- Dussel, E. (2005). Transmodernidad e interculturalidad (Interpretación desde la Filosofía de la Liberación). Buenos Aires: Ediciones del Signo.
- Dussel, E. (2006). 20 tesis sobre política. Fondo de Cultura Económica.
- Dussel, E. (2011). Ética comunitaria. Ediciones de la Universidad Autónoma de Puebla.
- Dussel, E. (2016). Ética de la alteridad como horizonte político-moral. En O. Salmerón Castro (Coord.), Pensar la política desde las mujeres. Universidad de Granada.
- Fernández, M. & Quiroga, M. (2014). Formación profesional de jóvenes migrantes en Argentina: desafíos y oportunidades. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).
- Flores Onofri, P. (2018). El papel de la familia en la integración socioeducativa de jóvenes migrantes. Serie Documentos e Informes, Núm. 33. UNICEF, Serie Documentos e Informes No33.
- Freire, PÁG. (2005). Pedagogía del oprimido. Siglo XXI Editores.
- Germani, G. (1962). Política y sociedad en una época de transición: de la sociedad tradicional a la sociedad de masas. Paidós.
- Germani, G. (2010). La asimilación de los inmigrantes como problema y como proceso. En G. Germani, La sociedad en cuestión: Antología comentada (Pág. 189-212). CLACSO.

- Gilligan, C. (2013). *In a Different Voice: Women's Conceptions of Self and Morality*. Harvard University Press.
- Giordano, B. (2015). Declaración de Cartagena y refugiados ambientales. *Tiempo Argentino*. Disponible en : <https://www.tiempoar.com.ar/nota/declaracion-de-cartagena-y-refugiados-ambientales>
- Giordano, C. (2005). Inmigración, xenofobia y construcción de la identidad nacional argentina. *Revista de Ciencias Sociales (Universidad de Belgrano)*, (11), 95-108.
- Giordano, C. (2015). *El estatuto de refugiado y la protección internacional de refugiados en Argentina*. Buenos Aires: UNLaM.
- Giordano, V. (2015). *Migración, refugio y exilio sirio en Argentina. Narrativas identitarias y prácticas de ciudadanía*. Buenos Aires: OIM. (Pág. 7).
- Giustiniani, R. (2004). *Migración: un derecho humano*. Prometeo.
- Gobierno de la Provincia de San Luis (2017). Decreto N° 3298-SAS-2017. *Boletín Oficial de la Provincia de San Luis*, 12 de abril de 2017. Recuperado de <http://www.sanluis.gov.ar/boletinoficial/VerBoletinOficial.asp?id=2015>
- Gómez, M. (2006). Regulación migratoria y refugio en Argentina. *Migración y Desarrollo*, (9), 15-46.
- González Cangas, A. (2003). La noción de la juventud en la sociedad actual. *Revista de Estudios de Juventud*, 61, 11-22.
- González, L. (2021). Experiencia de acogida de refugiados sirios en San Luis: el rol del Estado subnacional y la sociedad civil. *Revista CS*, 17(36). Disponible en : <https://doi.org/10.18346/racs.v17i36.649>
- Gramsci, A. (1981). *Cuadernos de la cárcel*. Vol. I-II. Siglo XXI Editores.
- Gutiérrez, G. (1971). *Teología de la liberación: perspectivas*. Sal Terrae.
- Hannah Arendt, H. (2006). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Taurus.
- Heller, A. (1998). *Sociología de la vida cotidiana*. Península. Disponible en: <https://carrenomedina.com/2019/03/30/que-es-un-refugiado-una-mirada-desde-la-filosofia/>  
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2020/10766.pdf>  
[https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130307\\_siria\\_tres\\_anos\\_conflicto\\_yc](https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/03/130307_siria_tres_anos_conflicto_yc)  
<https://www.diariodelarepublica.com.ar/883131-san-luis-ofrece-escuelas-publicas-a-ninos-refugiados-sirios>  
<https://www.diariodelarepublica.com/san-luis-ofrece-escuelas-publicas-a-ninos-refugiados-sirios/>

<https://www.efe.com/efe/america/sociedad/la-guerra-siria-deja-traumas-psicologicos-toda-vida-los-ninos/50000540-3236998>

<https://www.efe.com/efe/espana/sociedad/la-guerra-de-siria-deja-traumas-psicologicos-para-toda-la-vida-en-los-ninos/10005-2994117>

INJUVE-ACNUR (2017). Factores de riesgo y protección de niños, niñas y adolescentes migrantes y refugiados en Argentina. Buenos Aires.

Jefatura de Gabinete. (2014). Decisión Administrativa 3915/2014. Creación del “Programa Siria”.

Jubilut, L. L., & Madureira, A. de L. (2014). Os desafios de proteção aos refugiados e migrantes forçados no marco de Cartagena + 30. REMHU - Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, 22(43), 9-30. Disponible en : <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880004302>

Jubilut, L. y Madureira, L. (2014). Refúgio na América do Sul: direitos humanos e proteção internacional. Curitiba: Juruá.

Kaminker, M., & Rubio, C. (2013). Teoría y práctica del derecho internacional de los refugiados en la Argentina. Depalma.

Lastra, Y. (2016). Siria: intervenciones imperiales y doctrinas de la responsabilidad de proteger. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica. Disponible en : <https://www.celag.org/siria-intervenciones-imperiales-y-doctrinas-de-la-responsabilidad-de-proteger/>

Lattes, A. y Oteiza, E. (1986). Dinámica migratoria argentina (1955-1984): Democratización y retorno de expatriados. UNR Editora.

Levinás, E. (1993). Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad. Sígueme.

Ley N° 12.359, Boletín Oficial de la República Argentina. 15 de septiembre de 1937. (Argentina).

Ley N° 25.871, Buenos Aires: Congreso de la Nación Argentina.

Ley N° 4144, Boletín Oficial de la República Argentina. 23 de noviembre de 1902. (Argentina).

Ley N° I-0964-2017. Corredor Humanitario y Comité de Refugiados San Luis. Boletín Oficial de la Provincia de San Luis.

Ley Provincial No I-0964-2017. Creación del Corredor Humanitario de San Luis.

Machado Cajide, S. (2013). Refugiados ¿una cuestión de seguridad internacional? Análisis de la construcción discursiva de la política europea en materia de

- refugiados y migrantes. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 1(2), 97-121. Disponible en : <https://doi.org/10.16925/ricyde.v1i2.239>
- Machado Cajide, T. (2013). *El derecho de asilo en España y en la Unión Europea*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Marcuse, H. (1941). *Reason and Revolution: Hegel and the Rise of Social Theory*. Routledge.
- Márquez, P. (2018). Implementación del "Programa Siria" en la Argentina: Reconfigurando el rol del Estado como garante de los derechos humanos de los refugiados en situaciones de crisis humanitarias. VII Jornadas Interdisciplinarias de Estudios Migratorios, Buenos Aires.
- Marx, K. (2004). *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*. Fondo de Cultura Económica.
- Mate, M.R. (2010). *Hannah Arendt: Una filosofía de la política*. Barcelona: Herder.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2022). *Informe Anual sobre Políticas de Inclusión*.
- Ministerio de Educación de San Luis. (2021). *Protocolo para la inclusión de niños, niñas y adolescentes migrantes*.
- Ministerio de Gobierno de San Luis. (2018). *Memoria Anual 2017-2018*.
- Ministerio del Interior. (2014). Decisión Administrativa 1025/2014. Programa Especial de Visado Humanitario para Extranjeros Afectados por el Conflicto de la República Árabe de Siria "Programa Siria".
- Ministerio del Interior. (2016). Disposición 4683/2016. Boletín Oficial de la República Argentina.
- Ministerio del Interior. (2018). Disposición 4683/2016. Modificación del "Programa Siria".
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: ONU.
- Nerotti, M.C. (2005). *Políticas públicas para la inclusión social*. Buenos Aires: Espacio.
- Novick, S., Dalle, P., & Murias, G. (2015). De la substitución de importaciones a la valorización financiera: cuarenta años de economía argentina. *Realidad Económica*, (290), 19-42.
- OPS. (2021). *Migrantes venezolanos y refugiados sirios: salud mental y factores de protección en América Latina y el Caribe*. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU]. (2001). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. (Ginebra).

- Organización de las Naciones Unidas [ONU]; Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF]. *Convención sobre los Derechos del Niño*. (1989).
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2016). *Educación para niños y jóvenes refugiados*. (París).
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2016). *Tendencias Mundiales del Empleo de los Jóvenes*. (Ginebra).
- PNUD Argentina (2009). La normativa jurídica sobre migraciones en Argentina. Buenos Aires: PNUD.
- Polo, L. F. (1997). Sensibilización ciudadana y derechos humanos para el nuevo milenio. Conferencia pronunciada en la Universidad de Chile.
- Ponce, M. (2016, agosto 19). San Luis fue la primera provincia en avalar el proyecto nacional para radicar familias sirias. *El Diario de la República*.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967). Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de enero de 1967. Disponible en: <https://www.acnur.org/5c31c37b4.pdf>
- Ramos Mejía, J. M. (1949). Las multitudes argentinas. En J. M. Ramos Mejía, *Obras completas* (Pág. 558-589). Claridad.
- Redacción. (1 de abril de 2017). Rodríguez Saá se reunió con el Papa Francisco para ofrecer asilo a sirios. *El Diario de la República*.
- Redacción. (10 de noviembre de 2015). Más de 40 familias ya se anotaron para albergar a refugiados sirios. *El Diario de la República*.
- Redacción. (24 de noviembre de 2018). La guerra de Siria, el mayor éxodo de refugiados de la historia. *El Diario de la República*.
- Redacción. (30 de diciembre de 2016). Ofrecen ayuda para familias sirias que llegan a la provincia. *El Diario de la República*.
- Reguillo, R. (2000). *Emergencia Cultural. Estrategias de afrontamiento, políticas de reconocimiento*. Rosario: Beatriz Viterbo.
- Reyes Eguren, T. (2013). *Juventud, migraciones y transnacionalismo*. México: CIESAS.
- Rivera Sánchez, L. (2004). *Transnacionalismo, redes e identidad. Jóvenes dominicanos en España*. Madrid: CIS.
- Ruiz Estramil, P. (2018). *Derecho Internacional de los Refugiados. Propuesta Alternativa*, (1), 80-89.

- Salas, L., Mendoza, G., & Sobieray, G. (2017). "Programa Siria" y migración siria en Argentina. Buenos Aires: IIGG, UBA.
- Save The Children. (2017). Más allá de la supervivencia: la salud mental y el bienestar psicosocial de los niños y jóvenes sirios. Londres: Save the Children.
- Sayad, A. (2010). La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado. Anthropos Editorial.
- Scheines, L. (2019). Entrevista personal. San Luis, 17 de abril.
- Sen, A. (2000). Desarrollo y libertad. Editorial Planeta.
- Servicio Paz y Justicia (SERPAJ). (2018). Informe sobre los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes migrantes en Argentina.
- Suriano, J. (2010). Anarquistas: cultura y política libertaria en Buenos Aires, 1890-1910. Manantial.
- Tijoux, M.E. (2019). Política migratoria argentina durante el kirchnerismo: inclusión y derechos humanos en disputa. Revista SAAP, 13(1), 11-34.
- Tolosa, Z. (2018). Niñez y juventud en migración: desafíos conceptuales y prácticos para América Latina. UNICEF.
- Tomé Fuentes, E. (2014). Comunicado. Jefatura de Gabinete de Ministros.
- Tomé Fuentes, E. (2017). Comunicado Televisado. Canal 7 San Luis.
- Torrado, S. (2007). Historia de la Argentina. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Torrado, S. (2007). Tendencias Históricas y Estructura por Sexo de los Flujos Migratorios Internacionales. Hacia el Bicentenario. Revista de la CEPAL, 92, 101-119.
- UNESCO. (2006). Textos legales y normativos sobre el derecho a la educación en América Latina y el Caribe. Montevideo: UNESCO.
- UNICEF. (2012). Con mi voz yo también cuento. Impacto de la migración en la niñez y la juventud centroamericanas. Ciudad de Panamá: UNICEF.
- Unión Interparlamentaria. (2001). Convenio sobre el estatuto de los refugiados y protocolo sobre el estatuto de los refugiados. Ginebra: ACNUR.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). Estrategias de investigación cualitativa. Gedisa.
- Veerman, PÁG.E. (1992). The rights of the child and the changing image of childhood. Dordrecht: Martinus Nijhoff Publishers.
- Zimmermann, E. (1994). Los liberales reformistas: la cuestión social en la Argentina, 1890-1916. Sudamericana.

